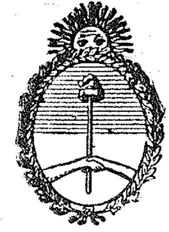


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, lunes 29 de junio de 1970

NUMERO

21.959

AÑO LXXVIII

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Nucleo - Sur

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, AGROPECUARIA,
INMOBILIARIA, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Dos Mil Ciento Diez y Siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta, ante mi, Escribano Público autorizante, comparecen: los señores: don Narciso Joaquín, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad Nº 4.928.735, domiciliado en esta Capital, calle Peña número 2452; don Jacobo Joaquín, argentino, casado, abogado, con Libreta de Enrolamiento número 2.911.280, domiciliado en esta Capital, calle Pedro Goyena número 890; don José Joaquín, sirio, casado, comerciante, con Cédula de Identidad número 26.093, de la Policía de Chubut, domiciliado en la calle España número 23, Trelew, Provincia de Chubut, de tránsito en ésta; doña Oro Monaji de Joaquín, turca, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 584.636, la que ha sido expedida por la Policía Federal, domiciliada en la calle España número 23, Trelew, Provincia de Chubut, de tránsito en ésta; don Adolfo Joaquín, argentino, soltero, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 7.317.142, domiciliado en la calle España número 23, Trelew, Provincia de Chubut, de tránsito en ésta; doña Elisa Cohen Arazi de Joaquín, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 829.646, domiciliada en la calle Parera número 159, de esta Capital Federal; doña Sara Medina de Joaquín, argentina, casada, empleada, con Libreta Cívica número 105.383, domiciliada en esta Capital, calle Peña número 2452; doña Regina Joaquín de Cohen Arazi, argentina, casada, ama de casa, con Libreta Cívica número 0.560.554, domiciliada en esta Capital calle Corrientes número 3904; don Salomón Abadi, argentino, casado, médico, con Libreta de Enrolamiento número 4.458.708, domiciliado en esta Capital calle Bolivia número 397; don Adolfo Cohen Arazi, argentino naturalizado, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 0.393.843, domiciliado en la calle Corrientes número 3904, de esta Capital Federal; doña Nancy Rosa Joaquín de Abadi, argentina, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad número 5.708.083, domiciliada en esta Capital, calle Bolivia número 397; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que con fecha 20 de marzo de 1970 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Nucleo-Sur, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia en expediente número 36.687, según Resolución número 15.911. Que a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado, y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. —

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte (20) días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Narciso Joaquín, Jacobo Joaquín, José Joaquín, Oro Monaji de Joaquín, Adolfo Joaquín, Elisa Cohen Arazi de Joaquín, Sara Medina de Joaquín, Regina Joaquín de Cohen Arazi, Salomón Abadi, Adolfo Cohen Arazi y Nancy Rosa Joaquín de Abadi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NUCLEO-SUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL". — b) Su término de duración será de noventa (90) años. — c) Tiene por objeto, las siguientes actividades: Comerciales: Por compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento, depósito y trueque de bienes muebles, materias primas, productos y mercaderías industrializadas o no. — Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos de agricultura, ganadería, fruticultura y forestación. — Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y|o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; la compra para subdivisión de tierras y su venta por cualquier sistema de pagos. — Industriales: Por la fabricación y transformación de materias primas, materiales, accesorios y herramientas vinculadas a la industria metalúrgica, textil y alimenticia. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley 18.188, 200.000 (doscientos mil), representado por 2.000 (dos mil) acciones de pesos Ley 18.188, 100 (cien) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez) series. — e) El directorio estará compuesto de dos (2) a ocho (8) miembros titulares cuyo mandato durará dos (2) años. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador, clase "A", con derecho a cinco (5) votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Narciso Joaquín, 60, A, 600. — Jacobo Joaquín, 60, A, 600. — José Joaquín, 80, A, 800. — Oro Monaji de Joaquín, 80, A, 800. — Adolfo Joaquín, 60, A, 600. — Elisa Cohen A. de Joaquín, 10, A, 100. — Sara Medina de Joaquín, 10, A, 100. — Regina J. de Cohen Arazi, 10, A, 100. Salomón Abadi, 10, A, 100. — Adolfo Cohen Arazi, 10, A, 100. — Nancy R. Joaquín de Abadi, 10, A, 100. — 400. — 4.000. — La integración se efectúa en un 10 o|o (diez por ciento) o sea en un total de pesos Ley 18.188: 4.000 (cuatro mil) en dinero en efectivo. — Las señoras Oro Monají de Joaquín, Elisa Cohen A. de Joaquín, Sara Medina de Joaquín, Regina J. de Cohen Arazi y Nancy Rosa Joaquín de Abadi, han efectuado su aporte con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a José Joaquín; Vicepresidente a Narciso Joaquín; Vocales a Jacobo Joaquín, Adolfo Joaquín; Síndico Titular a Adolfo Cohen Arazi y Síndico Suplente a Salomón Abadi. — Cuarto: Autorizar a los señores Jaime Chirom y|o Jorge Mario Bielski, a fin de que indistinta, separada, conjunta y|o alternativamente cualesquiera de los dos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — (Firmado:) N. Joaquín. — Jacobo Joaquín. — José Joaquín. — Oro M de Joaquín. — A. Joaquín. — Elisa C. A. de Joaquín. — Sara M. de Joaquín. — Regina J de Arazi — S. Abadi. — Adolfo C. Arazi. — Nancy J. de Abadi — (sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional). — "Ministerio del Interior - Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — (un sello dice) Inspección General de Justicia. Folio 10. — Expediente Nº 36.687. — Buenos Aires 24 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo por cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Nucleo-Sur, Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Industrial" constituida en esta ciudad, el 20 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 19 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.911 — (Hay una firma ilegible); (un sello dice:) Enrique Zaldívar - Inspector General de Justicia". — Fdo.: Alberto J. Garrido - Escribano. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 204 e.29|6 Nº 69.083 v.29|6|70

Castimar

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA
Y DE SERVICIOS

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Número novecientos setenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece don Enrique Wilfredo Guasch, viudo, mayor de edad, persona hábil, domiciliado en la calle Palpa número dos mil trescientos cuatro, piso segundo "B", de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de los señores don José Ramón Martín, casado domiciliado en Carabelas trescientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; don Julio César Antonio Giua, casado, domiciliado en Santa Fe mil trescientos ochenta, piso séptimo "N", de esta ciudad; don Jorge Hugo Marceca, casado domiciliado en Ramón Freire mil ochocientos sesenta y cinco, de esta ciudad; don Ricardo Pedro Garibaldi, casado, domiciliado en Suipacha mil trescientos once, piso segundo, de esta ciudad; don Ricardo José Morea, casado, domiciliado en Aráoz dos mil quinientos sesenta y nueve, piso quinto B, de esta ciudad; don Jorge Abel Martín, casado, domiciliado en Carabelas trescientos cuarenta y cuatro, de esta ciudad; don Oscar Luis De Cristófaro casado, domiciliado en Carabelas trescientos cua-

renta y cuatro, de esta ciudad; don Eduardo Domingo Fabiano, soltero, domiciliado en Otero ciento treinta y dos de esta ciudad; don Antonio Ludovico, casado, domiciliado en Malabia dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta ciudad; y doña Blanca Azucena Concepción Vetromile de Castiñeira, casada, domiciliada en Avenida del Libertador número 2128, sexto piso, de esta ciudad, ejercitando el mandato que estos le confirieron mediante escritura de fecha veintinueve de abril del año en curso, pasada al folio dos mil seiscientos treinta y tres de este mismo registro y protocolo, asegurándome el compareciente que dicho mandato no le ha sido revocado, ni limitado en manera alguna, continuando en toda su fuerza y vigor. Y el señor Guasch en el carácter invocado dice: Que sus mandantes por instrumento privado de fecha veintinueve de abril del corriente año, constituyeron provisoriamente la sociedad "Castimar Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Servicios", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima, aprobándose sus estatutos, por Resolución número diez y seis mil ciento noventa y ocho del señor Inspector General de Justicia dictada el dos de junio del año en curso en el expediente número treinta y siete mil treinta y seis. Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad, me hace entrega del mencionado expediente del que transcribo a continuación el acta de constitución de la sociedad, los estatutos que han de regirla, la resolución aprobatoria y demás constancias pertinentes: "Acta de constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: José Ramón Martín, Julio César Antonia Giua, Jorge Hugo Marceca, Ricardo Pedro Garibaldi, Ricardo José Morea, Jorge Abel Martín, Oscar Luis De Cristófaro, Eduardo Domingo Fabiano, Antonio Lodovico y Blanca Azucena Concepción Vetromile de Castiñeira, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CASTIMAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL FINANCIERA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa años; c) Tiene por objeto: Las siguientes operaciones: I) Comerciales: Por la compraventa, importación, exportación, representación, consignación y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general. — II) Financieras: Mediante aportar capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse: efectuar préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas; realizar operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia o de terceros. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — III) De Servicios: Mediante la prestación de servicios de asesoramiento industrial, comercial y técnico-financiero. Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones vigentes están reservadas a profesionales con título habilitante: d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos Ley 18.188 representado por veintidós mil acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una dividido en diez series iguales; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: José Ramón Martín 100 — ord. 1 voto — 100; Julio César Antonio Giua 100 — 1 voto — 100; Jorge Hugo Marceca — 100 ord. — 1 voto — 100; Ricardo Pedro Garibaldi — 100 — ord. 1 voto — 100; Ricardo José Morea 100 — Ord. — 1 voto — 100. — Jorge Abel Martín. 100 — Ord. — 1 voto — 100. — Oscar Luis De Cristófaro, 100 — Ord. — 1 voto — 100. — Eduardo Domingo Fabiano, 100 — Ord. — 1 voto — 100. — Antonio Lodovico, 100 — Ord. — 1 voto — 100. — Blanca Azucena Concepción Vetromile de Castiñeira. 3.500 — Ord. — 1 voto — 3.500 — 4.400 — 4.400. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a José Ramón Martón; vicepresidente, a Julio César Giua; vocales, a Jorge Marceca; suplentes, a síndico titular, a Ricardo Garibaldi, y síndico suplente, a Ricardo Morea. — Cuarto: Autorizar a Enrique Wilfredo Guach y Juan Carlos García a fin de que actuando en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — José R. Martín. — Julio C. A. Giua. — J. H. Marceca. — Ricardo J. Morea. — R. P. Garibaldi. — Jorge A. Martín. — Oscar L. De Cristófaro. — E. Fabiano. — A. Lodovico. — Blanca V. de Castiñeira. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 37.036. — Buenos Aires, 2 Jun. 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Castimar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta Ciudad, el 29 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.198. — F. Florencio J. Sánchez, escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 219 e. 29|6 Nº 68.899 v. 29|6|70

Laviero Hnos.

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos. — En esta ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a diecinueve de mayo de 1970, ante mi escribano autorizante, comparece don Juan Carlos Laviero, casado en 1ª nupcias, domiciliado en Campichuelo 674, quinto piso B, de esta jurisdicción mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe, así como de que concurre a éste acto por derecho propio y además en nombre y representación de doña Antonieta Ernestina Perco, de Laviero, viuda de sus 1ª nupcias, domiciliada en Delambre 4442, don Aníbal Antonio Laviero, casado en 1ª nupcias, domiciliado en Delambre 4444, doña Irma Paredes de Laviero, casada en 1ª nupcias, domiciliada en Campichuelo 664, quinto piso, departamento B, doña Cristina Ana Ruiz de Laviero, casada en 1ª nupcias, domiciliada en Delambre 4444, don Lorenzo Parise, casado en 1ª nupcias, domiciliado en Quesada 3549, departamento 2, doña Susana Noemí Sancha, soltera, domiciliada en Avellaneda 2821 de Lomas del Mirador, doña Dora Esther Herrero de Maggi, casada en 1ª nupcias, domiciliada en Coronel Esteban Bonorino 1470; doña Susana Cortiñaz de Morteros, casada en 1ª nupcias domiciliada en Las Delicias 117 de Adrogué, y don Roberto Alfonso Cupolo, casado en 2ª nupcias, domiciliado en Quintino Bocayuva 1417, de esta jurisdicción, excepto la señorita Sancha y señora de Monteros, vecinas de la provincia de Buenos Aires, a mérito del poder especial otorgado el 11 de marzo de 1970, al folio 137 de este Registro y el compareciente continúa diciendo Que, de acuerdo al documento privado que se firmó por separado por el dicente y sus mandantes, se constituyó una sociedad anónima bajo la denominación de "Laviero Hnos." Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en esta capital y duración de noventa y nueve años, a partir de la fecha de su inscripción. Que, a ese efecto, se aprobó un proyecto de estatuto constituyéndose el primer directorio, con un capital autorizado de cien mil pesos ley 18.188, que podrá ser elevado por resolución de asamblea hasta el quíntuplo. Que, el capital estará representado por acciones de cien pesos ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en series de diez mil pesos ley 18.188 cada serie. Que del capital autorizado se declaran emitidas la primera y segunda serie de acciones ordinarias al portador, de clase A, con derecho a cinco votos por acción, por valor de veinte mil pesos ley 18.188, que los constituyentes suscriben en la proporción que surge del acta constitutiva e integran en efectivo en un diez por ciento. Que a los mismos indicados, se inició ante la Secretaría de Estado de Justicia y por intermedio de la Inspección General de Justicia, el expediente número treinta y seis mil setecientos veintinueve/setenta y previos los trámites de estilo, se concedió la pertinente autorización, aprobándose la constitución y funcionamiento de la sociedad por resolución número quince mil novecientos sesenta y uno de la Inspección General de Justicia, de fojas 11, que, juntamente con el acta contitutiva y estatutos de fojas 1 a 2 y 4 a 5 son del tenor siguiente: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Antonieta Ernestina Perco de Laviero, Juan Carlos Laviero, Aníbal Antonio Laviero, Irma Paredes de Laviero, Cristina Ana Ruiz de Laviero, Roberto Alfonso Cupolo, Lorenzo Parise, Susana Noemí Sancha, Dora Esther Herrero de Maggi y Susana Cortiñaz de Morteros, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará LAVIERO HNOS., SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años. c) Tiene por objeto: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, envasamiento, acopio y fraccionamiento de toda clase de mercaderías, materias primas, bienes muebles y productos elaborados o no, así como también el ejercicio de representaciones distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos; b) Industriales: producción, elaboración y transformación de maderas, metales, tejidos, plásticos, químicos, productos agrícolas, ganaderos y productos alimenticios, c) Financieras: operaciones financieras en general, mediante aportes de capitales a personas o empresas para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y la compra, venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la ley Nº 18.061 y otras por las que se requieren el concurso público; d) Inmobiliarias: compra, venta de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: explotación directa o indirecta en todas sus formas de establecimientos agrícologanaderos, incluso plantaciones de viñedos y frutales. d) El capital autorizado se fija en la suma de 100.000 ley Nº 18.188 (cien mil pesos ley Nº 18.188), representado por 1.000 (un mil) acciones de $ 100 Ley Nº 18.188 (cien pesos Ley Nº 18.188) valor nominal cada una dividido en 10 (diez) series de $ 10.000 Ley Nº 18.188 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 (tres) a 10 (diez) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emiten la primera y segunda series de acciones ordinarias al portador, de clase A con derecho a cinco (5) votos por acción, por valor de $ 20.000, Ley 18.188 (veinte mil pesos Ley 18.188). Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Monto. — Antonieta Ernestina Perco de Laviero 30, A, 3.000 — Juan Carlos Laviero 60, A, 6.000. — Aníbal Antonio Laviero 60, A, 6.000. — Irma Paredes de Laviero 5, A, 500. — Cristina Ana Ruiz de Laviero 5, A, 500. — transporte 160, A, 16.000 — transporte 160 — A — 16.000. — Roberto Alfonso Cupolo 10, A, 1.000. — Lorenzo Parise 10, A, 1.000. — Susana Noemí Sancha 10, A, 1.000. — Dora Esther Herrero de Maggi 5, A, 500 — Susana Cortiñaz de Monteros 5, A, 500 — 200 — 20.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o (diez por ciento) o sea la suma de $ 2.000 Ley Nº 18.188, comprometiéndose los accionistas a integrar el saldo cuando lo resuelva el Directorio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Juan Carlos Laviero. Vicepresidente al Sr. Aníbal Antonio Laviero. Vocales a la Sra. Irma Paredes de Laviero y la Sra. Cristina Ana Ruiz de Laviero. — Suplentes a la Sra. Antonieta Ernestina Perco de Laviero. — Síndico titular al Sr. Roberto Alfonso Cupolo y Síndico Suplente al señor Lorenzo Parise. — Cuarto: Autorizar a los señores Roberto Alfonso Cupolo y Juan Carlos Laviero a fin de que actuando en forma individual e indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Entre líneas: "Exportación". — Vale. — Ernesta P. de Laviero. — J. C. Laviero. — Aníbal Laviero. — I. P. de Laviero. — Cristina Ana R. de Laviero. — Roberto Cupolo. — Parise. — S. N. Sancha. — D. Maggi. — S. C. de Monteros". — "Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.729. — Buenos Aires, 30 Abril 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3329|63, el Inspector General de Justicia. resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del ódigo de Comercio, a la sociedad "Laviero Hnos. "Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 11 de marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General, el 21 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a 5 (cinco). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15961. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Previa lectura y ratificación así la otorgan y firman por ante mí doy fe. — J. C. Laviero. — Hay un sello — Ante mí. — H. P. Picasso. — Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de mil novecientos setenta. — S.R.: Que, muebles, ley, Veintes "Laviero Inspección. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 195. — e.29 6 Nº 68.980 v.29|6|70

Atma - Chloride

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la suscripta, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha once de junio de mil novecientos setenta, ante el escribano de esta Capital don Fernando Rodríguez Alcobendas, al folio dos mil setenta y cuatro del Registro número trescientos once de su adscripción, se protocolizó el acta de la Asamblea General Ordinaria de accionistas de "ATMA - CHLORIDE, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, aprobada por resolución ministerial I. G. J. número cuatrocientos treinta y uno del primero de abril del corriente año, que resolvió la modificación del artículo vigésimo tercero del Estatuto Social, cuyo nuevo texto es el siguiente: "El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de abril y terminará el treinta y uno de marzo de cada año, pero la asamblea podrá variar la fecha de iniciación y terminación del mismo, debiendo comunicarse la resolución respectiva a la Inspección General de Justicia e inscribirse en el Registro Público de Comercio".

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 31.50 e.29|6 Nº 68.868 v.29|6|70

Los Sembrados

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de mayo de 1970, otorgada en esta Capital Federal, ante el Escribano don José Luis Quinos, bajo el Nº 681, al folio 1.130, del Registro 303 fueron elevadas a escritura pública las reformas introducidas por la asamblea de fecha 16 de marzo de 1970,

a los Arts. 1º y 2º del estatuto de "LOS SEMBRADOS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", consistente en lo principal en el cambio de la denominación social, la que en lo sucesivo será "Los Sembrados, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y en la ampliación del objeto social y la resolución del señor Ministro de Justicia de la Nación I. G. J. Nº 0730, de fecha 6 de mayo de 1970 que aprobó dichas reformas, siendo el nuevo texto de los artículos reformados, el siguiente: Artículo 1º) La sociedad anónima constituída bajo el nombre de Los Sembrados Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria, en adelante se denominará Los Sembrados Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria la cual tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier parte de la República o en el extranjero, asignando o no a las mismas un capital determinado. — La sociedad durará hasta el 31 de diciembre del año 2064, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente la sociedad por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo 2) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra venta, importación, exportación, representación, consignación, corretaje, comisión, envasamiento, matarife, remate feria, distribución y fraccionamiento de materias primas, carnes y subproductos, productos y mercaderías en general, máquinas, herramientas rodados, automotores, sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención, nacionales o extranjeras, diseños y modelos industriales, artísticos o literarios. Industrial: Mediante la construcción de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y calles, viaductos, canales, desagües y otras obras de ingeniería o arquitectura hidráulica de vialidad y energéticas. Inmobiliario: Por compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administrativo de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto plazo o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra venta o negociación de títulos, acciones, debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. Agropecuaria. Mediante la explotación agropecuaria en todos sus ramos, crear establecimientos de estancias para invernada y cría de ganado, compraventa de haciendas, frutos del país, lanas, aves y en general, todo producto o subproducto provenientes de las actividades agropecurias o de granja, pudiendo operar en forma de práctica con la Junta Nacional de Granos, Bolsa de Cereales, Junta Nacional de Carnes, Mercado a Término de Hacienda, Mercado Argentino a Término de Ganado S. A. y demás organismos o reparticiones nacionales, provinciales creados o a crearse. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, y aun las actividades no expresadas en el mismo por ser enunciativas y no limitativas. — E-líneas: por la Asamblea de fecha 16 de marzo de 1970: de fecha 6 may. 1970. — Vale. Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188, 99.— e.29|6 Nº 68.905 v.29|6|70

Depósito General Belgrano

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.910. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Ochenta y Nueve — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a trece de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor don Carlos Washington Domingo Marotta, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos diez, domiciliado en la calle Sarmiento mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal, mayor de edad, hábil para este otorgamiento y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de don Armando Juan Vander Werf, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón setecientos setenta y cuatro mil novecientos cincuenta, domiciliado en Cabildo novecientos cuarenta y uno, Capital Federal; de doña Susana Lucía Vander Werf, argentina naturalizada, maestra, casada, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos ochenta mil setecientos sesenta y dos, domiciliada en Catorce de Julio mil cuatrocientos setenta, Capital Federal; doña María Angélica Cataldi, argentina, casada, comerciante, titular de la Libreta Cívica número cero ciento treinta y dos mil seiscientos trece, domiciliada en Catorce de Julio mil cuatrocientos sesenta y ocho, Capital Federal; don Juan Fidel Cataldo, argentino, casado, comerciante, titular de la Cédula de Identidad número un millón seiscientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta y siete, domiciliado en Estomba cuatrocientos setenta y siete, Capital Federal; don Néstor Lorenzo Ferrer, argentino, casado, industrial, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos diez, domiciliado en Sarmiento mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal; doña Lidia Ema Faag de Marotta, argentina, casada, ama de casa, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento cincuenta mil trescientos noventa y dos, domiciliada en la calle Sarmiento mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal; don Enrique Ernesto Juárez, argentino, casado, Contador, titular de la Cédula de Identidad número un millón quinientos cuarenta y ocho mil novecientos treinta y seis, domiciliado en Paraná ochocientos noventa y cuatro, Capital Federal; don José Feliciano Garmendia, argentino, empleado, soltero, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos diez mil quinientos noventa y uno, domiciliado en Camino General Belgrano mil ochocientos, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y de don Marciano Esteban, argentino, casado, técnico, titular de la Cédula de Identidad número dos millones veintisiete mil doscientos ochenta, domiciliado en Chacabuco ciento setenta y tres, de Bernal, Provincia de Buenos Aires, igualmente de tránsito aquí, conforme lo acredita con el Poder Especial que los nombrados le otorgaran por escritura de fecha cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasada ante mí al folio dos mil ochocientos setenta y uno, protocolo correspondiente de este mismo Registro, y que a sus efectos, doy por íntegramente reproducido en este lugar. — Y asegurándome el compareciente la plena vigencia de la representación invocada, por sí y por sus representados, dice: Que con fecha veinticinco de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Depósito General Belgrano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", cuya Acta Constitutiva, así como los Estatutos Sociales y Resolución Aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación número cero quinientos ochenta y seis, de fecha diez y siete de abril del corriente año, tengo a la vista para este acto en el Expediente número A. treinta y cuatro mil ochocientos cinco, de la Inspección General de Justicia, todo lo cual transcripto íntegramente por su orden, es del siguiente tenor: "Depósito General Belgrano, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera". — Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en Bartolomé Mitre 734, 1º piso, los señores Armando Juan Vander Werf, Susana Lucía Vander Werf, María Angélica Cataldi, Juan Fidel Cataldo, Néstor Lorenzo Ferrer, Carlos Washington Domingo Marotta, Lidia Ema Faag de Marotta, Enrique Ernesto Juárez, José Feliciano Garmendia, Marciano Esteban, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resolvieron: Primero: Constituir una Sociedad Anónima bajo la denominación de "DEPOSITO GENERAL BELGRANO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA" y aprobar el estatuto conforme se transcribe por separado, formando parte de la presente acta. — Segundo: Emitir las series uno y dos, de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, por un total de veinte mil pesos Ley 18.188, que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: señor Armando Juan Vander Werf, dos mil acciones o sea pesos 2.000; Susana Lucía Vander Werf dos mil acciones o sea pesos 2.000; María Angélica Cataldi dos mil acciones o sea pesos 2.000; Juan Fidel Cataldo, dos mil acciones o sea pesos 2.000; Néstor Lorenzo Ferrer, dos mil acciones o sea pesos 2.000; Carlos Washington Domingo Marotta, dos mil acciones o sea pesos 2.000; Lidia Ema Faag de Marotta, dos mil acciones o sea pesos 2.000; Enrique Ernesto Juárez, dos mil acciones o sea pesos 2.000; José Feliciano Garmendia, dos mil acciones o sea pesos 2.000; y Marciano Esteban dos mil acciones o sea pesos 2.000. Cada accionista integra en este acto, en efectivo, el diez por ciento de su respectiva suscripción lo que totaliza pesos 2.000. — Tercero: Establecer en tres el número de directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: señora María Angélica Cataldi; vicepresidente: señor Carlos Washington Domingo Marotta; director: Enrique Ernesto Juárez; Síndico titular: Marciano Estéban; Síndico suplente: señora Susana Lucía Vander Werf. Todos ellos ejercerán sus respectivos mandatos hasta la celebración de la primera Asamblea General de accionistas que realice la Sociedad. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Washington Domingo Marotta y|o Enrique Ernesto Juárez para que actuando conjunta, separada, alternativa e indistintamente soliciten a la autoridad pertinente el otorgamiento de la personalidad jurídica y la aprobación del Estatuto, aceptan las modificaciones que les fueren indicadas, incluyendo el cambio de denominación social, inscriban a la Sociedad Anónima en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima, debiendo otorgarse la escritura pertinente por todos los constituyentes por sí o por mandatarios con poder en legal forma. Labrada y leída que les fue la presente acta, se firmó de conformidad por todos los presentes. Hay diez firmas ilegibles. En mi carácter de escribano público, adscripto al Registro Nº 490 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Armando Juan Vander Werf, Susana Lucía Vander Werf, María Angélica Cataldi, Juan Fidel Cataldo, Néstor Lorenzo Ferrer, Carlos Washington Domingo Marotta, Lidia Ema Faag de Marotta, Enrique Ernesto Juárez, José Feliciano Garmendia y Marciano Estéban, a quienes conozco habiendo sido puestas en mi presencia. — Conste — Buenos Aires, 25 de agosto de 1969 — Firma ilegible. Sello: José M. Montes Escribano": "Depósito General Belgrano", Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Estatutos. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "Depósito General Belgrano" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera se constituye una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y cualquier clase de representaciones en el país o en el extranjero — Artículo 2º: La duración de la Sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado o disuelta anticipadamente por resolución de una Asamblea General de accionistas — Artículo 3º: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos manufactúras o fábricas papeles y de elaboración de envases de cualquier tipo; b) Comerciales: Explotación de depósito de materiales, compraventa y permuta de materias primas, productos elaborados y semielaborados, importación y exportación de los mismos, consignaciones, mandatos y representaciones de terceros para la gestión de negocios comerciales en general; c) Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales u otros bienes, con particulares o sociedades para negocios realizados o a realizarse y asociada o no a ellos exceptuando las previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos Ley 18.188, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de un peso, de igual moneda cada una, dividida en diez series de diez mil pesos Ley 18.188 cada serie, todas de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción. La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio no pudiendo emitirse nuevas series si las anteriores de igual clase no se encuentran totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, hasta la suma de quinientos mil pesos Ley 18.188, en series de diez mil pesos de igual moneda cada una, de acciones al portador y|o nominativas ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos y|o clase "B" con derecho a un voto y|o preferidas de las características estatutarias que fije la Asamblea. Cada resolución de aumento de capital autorizado debe a elevarse a escritura pública, abonarse el impuesto fiscal pertinente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de cien mil pesos Ley 18.188 con más los aumentos realizados en los términos precedentes. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de emisión y forma de pago de las mismas. — Artículo 6º: Los accionistas tendrán derecho a suscribir las nuevas series que se emitan dentro de sus respectivas clases, en proporción a sus tenencias, a cuyos efectos deberán emitirse tantas series de una y otra clase como sea necesario para mantener a proporción existente entre ellas al tiempo de la emisión. — Si se emitieran simultáneamente series de ambas clases en proporción distinta a aquélla, el derecho que se acuerda por clases sólo será ejercido por el monto que guarde la proporción entre ambas clases, debiendo en cuanto al excedente, ejercer ese derecho sin distinción de clases. — En caso de emitirse acciones de una sola clase, los accionistas concurrirán a sus suscripciones sin distinción de clases y en proporción a sus respectivas tenencias. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación — El Director o podrá entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de bienes a otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia — Artículo 7º: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo acumulativo o no por tres años, de hasta un 20 o|o anual, pudiendo además tener una participación adicional en las utilidades de hasta un punto por cada punto de dividendo que se distribuya a las acciones ordinarias por sobre el dividendo fijo de las acciones preferidas. — Estas acciones podrán ser rescatadas total o parcialmente en los términos del artículo 343 del Código de Comercio debiendo el Directorio, en el caso de practicar sorteos parciales anunciarlos durante tres días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha de su realización. — Artículo 8º — Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de un Director y contendrán los requisitos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — La Sociedad solo reconocerá un propietario por acción. — Podrán emitirse títulos por una o más acciones a criterio del Directorio, los que contendrán también todos los requisitos señalados. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisionales que llevarán las mismas firmas que las acciones pero estos certificados serán nominativos y sólo podrán canjearse por acciones al portador una vez que hayan sido totalmente pagados. — El Directorio podrá disponer, de acuerdo con él o los tenedores de acciones que se cambien acciones va emitidas al portador por acciones nominativas y viceversa — Estas modificaciones serán comunicadas a la Inspección General de Justicia e inscriptas en el Registro Público de Comercio. — La cesión de acciones nominativas deberá inscribirse en un registro especial que firmarán el cedente y el cesionario, sin lo cual la transferencia no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros. — Artículo 9º — En caso de que algún accionista no integrase sus cuotas de acciones que hubiere suscripto en las fechas que se fijaron, el Direc-

torio sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá exigir el pago de las cuotas más intereses al doce por ciento anual o vender en remate público en la Bolsa de Comercio los certificados de las cuotas pagadas por el accionista moroso. debiendo, el comprador integrar las acciones en las condiciones de emisión, transfiriéndosele a éste todos los derechos del primitivo suscriptor quien percibirá el saldo liquido del precio de venta de los certificados, siendo a su cargo los gastos de remate y los intereses moratorios. — En caso de que la venta no alcance, el suscriptor moroso responderá por el saldo adeudado. — Igual procedimiento se aplicará a todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Artículo 10º. — El Directorio queda desde ya facultado para emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo a las leyes respectivas, en las monedas y condiciones de precio, interés, amortizaciones y garantías que estime conveniente. — Artículo 11º. — La administración de la Sociedad estará a cargo de un Director compuesto de tres a nueve Directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores son reelegibles indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la Sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo 12º — El Directorio en la primer sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente — El Vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en el caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo. — En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, lo reemplazará el accionista que designe el Directorio con la conformidad del Síndico hasta la celebración de la próxima Asamblea o de cesación de la ausencia si fuera temporaria. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo soliciten dos Directores y por lo menos una vez cada tres meses. — Para poder sesionar el Directorio será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y se transcribirán en el Libro de Actas — En caso de empate, el Presidente o quien lo reemplace tendrá voto decisivo. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo 13º — El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración incluso los poderes especiales que requieran los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, sin que tenga carácter de limitativa la siguiente enumeración. el Directorio podrá a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones. — Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo tercero de estos Estatutos; solicitar concesiones de todas clases; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles mercaderías, créditos, derechos y acciones, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar, letras de cambio, pagarés, cartas de créditos, cheques u otros efectos de comercio y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: acordar las garantías normales al giro del negocio: dar y tomar en arriendo bienes, aún por más de seis años: inscribir a la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines al objeto social — b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro Banco oficial, mixto o particular, existente o a crearse, del país y del extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos: establecer toda clase de relación con las Instituciones citadas. Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o Tribunal Nacional. Provincial o Municipal de naturaleza administrativa o judicial Las relaciones con el Banco Central de la República Argentina serán las que permitan las leyes y reglamento en vigencia. — c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo o gastos del ejercicio. — d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más Directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio, ad-referéndum de la primera Asamblea que se celebre. — e) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentado, los pedidos que al respecto se formulen por los accionistas. — f) Declarar o abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conforme a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y ponerlo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — g) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimento de los objetivos sociales. — Artículo 14º. — La representación legal y el uso de la firma social estará a cargo en forma conjunta del Presidente y un Director; de dos Directores o de un Director y un Apoderado, salvo que por resolución del Directorio se designen apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder o autorización para firmar en forma individual o conjunta. — Artículo 15º. — Anualmente, la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico Titular y un Síndico Suplente cuyas funciones serán las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, ambos podrán ser reelectos. — Artículo 16º. — Habrá dos clases de Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, las que se regirán de acuerdo con los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio, citándose en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente y diez u ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea según se trate de primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio; en segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representación, aun para tratar los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se convocará de conformidad con el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán, en todos los casos, por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio, debiendo depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. — En el caso de existir acciones nominativas, no regirá dicho plazo para los titulares que asistan personalmente. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — En ausencia de ellos presidirá el Director o Accionista que designe la Asamblea. — Las resoluciones serán transcriptas en un libro de actas y serán firmadas por el que haya presidido la Asamblea y por dos accionistas designados a tales efectos. — Las acciones darán derecho a los votos establecidos en el artículo quinto, excepto para la elección de síndicos en que las acciones clase "A", solo gozarán de un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en el caso de que por falta o insuficiencia de las utilidades quedara insatisfecho el dividendo fijo y por el tiempo que subsista esta situación. Artículo 17. — El año financiero de la Sociedad terminará el 31 de marzo de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, debiendo inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Memoria, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas se confecionará ajustados a las disposicones legales y reglamentarias y normas técnicas que rijen la materias. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General anual, se distribuirá en la siguiente forma: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) La suma que fije la Asamblea General para remuneración de los Directores y Síndicos; c) Del resto se distribuirá el dividendo que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas si se hubieran emitido. teniendo prioridad el dividendo acumulativo atrasado; d) El saldo se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrá el destino que por si o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea teniendo en cuenta la participación adicional si correspondiera de las acciones preferidas. Artículo 18 — Los dividendos que no fueran cobrados dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueran sancionados, se considerarán prescriptos. Artículo 19 — Disuelta la Sociedad, será liquidada en la forma que determine la Asamblea, la que nombrará uno o varios liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente y con la fiscalización del Síndico. Ella aprueba las cuentas de liquidación y fija la remuneración de los liquidadores. Los poderes de la Asamblea continuarán durante la liquidación con los mismos alcances que durante la existencia de la sociedad. Después de cubrir el pasivo y atender las demás cargas de la Sociedad, el producto neto de la liquidación se invertirá: a) El reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; b) En reintegrar el capital integrado de las acciones ordinarias clases A y B; c) En cubrir el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) El resto se distribuirá entre las acciones ordinarias clase A y B y en proporción al capital integrado y tenencias de cada accionistas, teniendo en cuenta la participación adicional, si correspondiera, de las acciones preferidas conforme al contrato de emisión. Hay diez firmas ilegibles. En mi carácter de Escribano Público, Adscripto al Registro de Contratos Nº 400 de Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden pertenecen a Armando Juan Vander Werf; Susana Lucía Vander Werf; María Angélica Cataldi; Juan Fidel Cataldo; Néstor Lorenzo Ferrer; Carlos Washington Domingo Marotta; Lidia Ema Faag de Marotta; Enrique Ernesto Juárez; José Feliciano Garmendia y Marciano Esteban, a quienes conozco, habiendo sido puestas en mi presencia. Buenos Aires, 25 de agosto de 1969. Firma ilegible. Sello: José M. Montes Escribano. Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Buenos Aires, 17 abril 1970. Visto el expediente A 34 802, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Depósito General Belgrano", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministerio de Justicia. Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Deposito General Belgrano" Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Financiera, constituida el 25 de agosto de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho (8), con las modificaciones fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y la salvedad indicada a fojas veinte (20). Las cifras consignadas en pesos moneda nacional en el acta constitutiva y estatutos se tendrán por modificadas de oficio de acuerdo a la ley 18.188 Artículo 2º — Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. Resolución I.G J. Nº 0586. Firma ilegible — Conrado Etchebarne (h.) Ministro de Justicia de la Nación" Es copia fiel de los documentos de referencia que para este acto tengo a la vista, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo. que por medio de la presente deja constituida definitivamente la sociedad "Depósito General Belgrano". Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera solicitando de mi el autorizante expida los testimonios necesarios para su toma de razón en el Registro Público de Comercio y posterior notificación a la Inspección General de Justicia. Leída y ratificada, así la otorga y firma el compareciente por ante mi, doy fe. C. Marotta Hay un sello. Ante mí: J. Montes. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil novecientos diez, protocolo corriente de este Registro número cuatrocientos de mi adscripción. Para la Sociedad Interesada y su Inscripción en el Registro Respectivo expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial números cero once millones ochocientos veintiún mil seiscientos noventa y siete correlativos al presente. todos de la serie A. los que sello, rubrico y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintinueve días de mayo de mil novecientos setenta. — José M Montes (Escribano). — Buenos Aires 11 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 756 e.29|6 Nº 68.935 v 29|6|60

Textiles Gloria

SOCIEDAD ANONIMA.
FABRICA DE HILADOS
Y TEJIDOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 27 de mayo de 1970, pasada ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, don Oscar E. Weskamp Irigoyen, se procotolizó la reforma de estatutos de la sociedad "TEXTILES GLORIA, SOCIEDAD ANONIMA, FABRICA DE HILADOS Y TEJIDOS", sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 23 de diciembre de 1969, que resolvió la modificación de los artículos 12, 13, 15, 16, 18, 19 26, 31, 32 y 36 y un agregado en el artículo 40. disposiciones transitorias. reformas que fueron aprobadas por resolución dictada por el señor secretario de Estado de Justicia de la Nación, con fecha 23 de marzo de 1970, bajo el número I.G.J. 0.365, quedando en consecuencia los artículos modificados redactados en la siguiente forma: "Artículo 12: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres miembros y será fiscalizada por un síndico titular que a su vez tendrá un suplente elegidos todos por la asamblea de accionistas, los directores durarán en sus mandatos tres años y los síndicos un año, siendo todos reelegibles. Si por cualquier causa se produjeran vacantes en el directorio, el síndico de la sociedad procederá de inmediato a nombrar los directores que deban ingresar para cubrir esas vacantes, los que durarán en su mandato hasta la reunión de la primera asamblea de accionistas que se celebre la que confirmará o revocará tales designaciones y en su caso elegirá nuevos directores. — Artículo 13: El directorio podrá designar, dentro de su seno, un Consejo de Administración integrado por dos de sus miembros con el título de directores delegados, que durarán un año en el cargo, y serán reelegibles En su defecto, procederá a elegir anualmente un presidente y un vicepresidente, los que también serán reelegibles. — Artículo 15: El directorio se reunirá por convocatoria del presidente o del síndico, cada vez que las necesidades sociales así lo exijan, y una vez cada tres meses, por lo menos. Las resoluciones se harán constar en el libro de actas que firmarán los directores presentes. — Artículo 16: En caso de impedimento por ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno o algunos de los directores, estará a lo previsto en el artículo 12 de estos estatutos. — Artículo 18: El directorio formará "quorum" con la presencia de por lo menos dos de sus miembros. Las resoluciones del directorio se tomarán con el voto de por lo menos dos si son tres los miembros presentes y por unanimidad si sólo están presentes dos — Artículo 19: En remuneración de sus servicios, los miembros del directorio tendrán las retribuciones previstas en estos estatutos. — Artículo 26: El directorio o el síndico según el caso, fijarán el Orden del Día, no pudiendo tratarse asuntos no incluidos en el mismo. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto: a) discutir, aprobar o modificar los inventarios, balances, cuentas de ganancias y pérdidas, memorias y el proyecto de distribución de utilidades que el directorio deberá presentar anualmente con el informe del síndico; b) nombrar los directores cuando así corresponda; c) designar el síndico titular y el síndico suplente; d) disponer la capitalización de las reservas, con exclusión expresa de las reservas legales y la retribución de los miembros del directorio y síndico; e) Tratar cualquier otro asunto mencionado en el Orden del Día. — Artículo 31: Las resoluciones de las asambleas serán siempre tomadas aun en los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, por mayoría que signifique más de la mitad de los votos presentes, con excepción del caso previsto en el artículo 40. En caso de empate se reabrirá la discusión y si el empate tuviera lugar por segunda vez decidirá la persona que presida — Artículo 32: Los accionistas podrán hacerse representar mediante carta poder dirigida al presidente. — Artículo 36: Las proporciones de quórum, y de votos exigidos para la constitución y votación en las asambleas ordinarias y extraordinarias por estos estatutos, se refieren siempre a las acciones con derecho a voto al momento de celebrarse — Artículo 40: Disposiciones Transitoria: mientras subsista el convenio celebrado con la Comisión de Rehabilitación de Empresas creado por la Ley 17.507. sobre consolidación de deudas previsionales e impositivas, para ejercer el cargo de director además de lo requerido en el artículo catorce de este estatuto, será condición necesaria, sustituir ante dicha comisión las garantías otorgadas por el director reemplazado Hasta tanto no se materialice la sustitución de las garantías, el mandato del director que se desea reemplazar quedará prolongado y sólo caducará desde el momento en que se acepte y formalice el cambio de las garantías indicadas precedentemente. Para la modificación del presente artículo será necesaria la unanimidad de los votos presentes de la respectiva asamblea".

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 136.- e.29|6 Nº 68.886 v.29|6|70

Ayuy

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"FOLIO 4.223. — Escritura número mil novecientos cincuenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores: don Emilio Tobal, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos dos, domiciliado en la calle Viamonte número dos mil novecientos nueve, piso octavo, departamento 'A'; doña Susana Elsa Limanski de Tobal, argentina, casada, comerciante, con libreta cívica número cuatro millones quinientos dieciséis mil setecientos cincuenta y cinco, con igual domicilio que el anterior; doña Susana Warszawski de Limanski, argentina, casada, contadora pública nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ciento noventa y dos mil setecientos ochenta y dos, domiciliada en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, piso noveno, departamento "B"; don Paúl Warszawki, argentino, soltero, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos veinticinco, piso sexto; don Antonio Anselmo Martino, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones novecientos tres mil ochocientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos veinticinco, piso sexto; don Abraham Limanski, polaco, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos noventa y nueve, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil sesenta y tres, piso tercero; don Mario Blachman, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil treinta y tres; y don Marcos Limanski, argentino naturalizado, casado, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos veintiún mil cincuenta y nueve domiciliado en la calle Paraná número setecientos setenta y siete, piso noveno, departamento "B"; todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por su derecho propio, haciéndolo además, el señor Marcos Limanski en nombre y representación de los señores: don Samuel Limanski, argentino naturalizado, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos veintitrés y doña Ana Fisman de Limanski, argentina, casada, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones novecientos treinta y tres mil trescientos siete, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle San Martín número cuatrocientos cuarenta y seis, piso primero, departamento "A" de la Ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires; a mérito del Poder Especial que le tienen otorgado por escritura pasada el diecinueve de junio último al folio dos mil ochocientos noventa y dos, de este mismo Registro y Protocolo a mi cargo, cuya matriz tengo a la vista para este acto, doy fe y dicen: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a fin de dar cumplimento a las formalidades establecidas por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, solicitan de mí, el autorizante, transcriba en este protocolo el acta constitutiva, el texto definitivo del estatuto que ha de regir a la sociedad "Ayuy" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y la resolución de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que los aprueba y autoriza a funcionar como anónima a la sociedad. Todos los instrumentos constan en el expediente número treinta y dos mil doscientos cincuenta y cinco de la Inspección General de Justicia dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación y transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución" En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Samuel Limanski, Ana Fisman de Limanski, Emilio Tobal, Susana Elsa Limanski de Tobal, Marcos Limanski, Susana Warszawski de Limanski, Paúl Warszawski, Antonio Anselmo Martino, Abraham Limanski y Mario Blachman y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AYUY" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: realizar las siguientes operaciones: Industriales: Relacionadas con la explotación de toda clase de establecimientos metalúrgicos, productos textiles, tejidos de cualquier fibra natural o sintética, plásticos en general, madereros y químicos. — Comerciales: Compra, venta, exportación, importación, representación, comisión, consignación, distribución de maquinarias, materias primas, productos elaborados y semielaborados y mercaderías en general. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias, ganadería, fruticultura, avicultura, granjas apícolas. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000 (cinco millones de pesos moneda nacional) representado por 50.000 (cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en 5 (cinco) series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional); e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una series de acciones ordinarias al portador clase "A" de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Samuel Limanski, 4.000 A 40.000; Ana Fisman de Limanski, 4.000 "A" 40.000; Emilio Tobal, 500 A 5.000; Susana Warszawski de Limanski, 300 A 3.000; Susana Elsa Limanski de Tobal, 500 A 5.000, Marcos Limanski, 300 A 3.000; Paúl Warszawski, 100 A 1.000; Antonio A. Martino, 100 A 1.000; Abraham Limanski, 100 A 1.000; Mario Blachman, 100 A 1.000. — 10.000. — 100.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, el diez por ciento de las acciones suscriptas. — Déjase constancia de que las señoras suscriben e integran las acciones con dinero propio. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Samuel Limanski; vicepresidente a Ana Fisman de Limanski; síndico titular a Marcos Limanski y síndico suplente a Susana Warszawski de Limanski. — Cuarto: Autorizar a los señores Marcos Limanski y Susana Warszawski de Limanski a fin de que en forma conjunta o separada realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Samuel Limanski. — Ana F. de Limanski. — Emilio Tobal. — S. Tobal. M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — Martino. — Paúl Warszawski. — A. Limanski — Mario Blachman... — "Estatutos... 2. — La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. — La sociedad tiene por objeto:... 4. — El capital social autorizado se fija en $ 5.000.000 (cinco millones de pesos) m/n, representado por acciones de $ 100 (cien pesos) m/n. valor nominal cada una y dividido en series... 7 — La dirección y administración la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por un año, siendo reelegible. — Darán garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes.... 11. El ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Samuel Limanski. — Ana F. de Limanski. — Emilio Tobal. — S. Tobal. — M. Limanski. — Susana W. de Limanski. — Paúl Warszawski. — Martino. — A. Limanski. — Mario Blachman... — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 10 jul. 1969. — Expte. número 32.255. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio ,a la sociedad "Ayuy", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en es esta ciudad el 25 de marzo de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 2 de julio del citado año, cuya acta de constitución provisional obra desde fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos desde fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldivar. — Un sello dice: Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 11.781. J. Luis Villarino. — Un sello dice: J. Luis Villarino. Escribano. Entre Líneas: Elsa. dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia. — Elsa. — Elsa. — Vale.— Libreta Cívica. — s|raspado. — También Vale. — Lo Testado: de la Policía Federal: no vale.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 343,50 e.29|6-Nº 68.947-v.29|6|70

Carlos Sanguinetti

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA
E INMOBILIARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE MEDIANTE escritura de fecha 23 de abril de 1970, pasada al folio 1165, del Registro Nº 434, a cargo del escribano de esta Capital, Arturo Adrián Franchini, fueron protocolizadas las modificaciones introducidas en los artículos cuarto y quinto de los Estatutos Sociales de "CARLOS SANGUINETTI" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", resuelto por Asamblea General de Accionistas celebrada el 15 de octubre de 1969 y aprobada por Resolución de la Inspección General de Justicia número 0445, de fecha 3 de abril de 1970, los que quedan redactados de la siguiente manera: "Artículo 4º — El capital autorizado se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representados por ciento cincuenta series de diez mil acciones ordinarias al portador y de un valor nominal de un peso cada una. — De dichas series se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas las ciento treinta primeras series, por un total de un millón trescientos mil pesos, o sea un millón trescientos mil acciones, de las cuales doscientas setenta mil pertenecen a la clase "A" y un millón cuarenta mil a la clase "B". — Las acciones de las series siguientes por un valor de doscientos mil pesos, serán ordinarias al portador, de las cuales cuarenta mil pertenecerán a la Serie A., y las restantes ciento sesenta mil a la serie B., las que serán emitidas de acuerdo con lo que resuelva el Directorio, previa autorización de la Asamblea, el que fijará también la fecha de emisión como asimismo la fecha y época de los pagos, sin perjuicio de lo estipulado en el artículo quinto. — Las acciones emitidas y/o a emitirse, llevarán la firma del presidente o vicepresidente y de un director de la sociedad. — Las acciones a emitirse serán nominativas y endosables mientras no estén integradas y al portador una vez integradas y se abonarán, diez por ciento en el acto de suscripción y el noventa por ciento restante en la época y forma que lo resuelva el Directorio, sin perjuicio de que cada accionista pueda integrarlas en cualquier momento que desee hacerlo. — El Directorio podrá aceptar el pago de las acciones en dinero efectivo o en otros bienes, en este último caso, previa conformidad de la Asamblea, en cuya orden del día se hallará incluido como punto especial a tratar. — Cuando un accionista no efectuare el pago de cualquier cuota de las acciones suscriptas en la fecha establecida incurrirá en mora de pleno derecho y el importe adeudado devengará desde ese momento un interés del uno por ciento mensual, a favor de la sociedad, la que transcurrido un plazo de noventa días desde la mora, podrá sin necesidad de requerimiento o formalidad alguna, optar por exigir el pago de las cuotas debidas con los intereses que correspondan, o proceder en la forma determinada por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo 5º — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General de Accionistas, hasta la suma de siete millones quinientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, mediante la emisión de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", debiendo guardarse la relación proporcional de una a cuatro, es decir una acción ordinaria de la clase "A", por cada cuatro de la clase "B". — La Asamblea General de Accionistas podrá delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad y forma de pago por los suscriptores de las emisiones en los casos de aumento de capital autorizado. — La resolución del Directorio proponiendo a la Asamblea el aumento del capital, deberá consignar los motivos en que se funda, número de series de acciones a emitir y las condiciones y formas de pago de estas últimas. — La resolución por la que se aprueba el aumento de capital deberá elevarse a escritura pública con transcripción del Acta de la Asamblea, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonarse el impuesto respectivo, darse cuenta a la Inspección General de Justicia y efectuarse las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial, por el término que determine las disposiciones legales vigentes. — Los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia en la suscripción de las nuevas acciones dentro de los quince días contados a partir del último aviso y que con tres días se avisará en el Boletín Oficial. — En cada emisión de nuevas series de acciones, tendrán preferencia para suscribirlas los tenedores de acciones de las series anteriores, a prorrata de su tenencia, debiendo recaer la preferencia sobre las acciones de la misma categoría que posean. — No podrán emitirse nuevas series de acciones, sin que las anteriores se encuentren suscriptas totalmente, e integradas en un diez por ciento por lo menos, sin anunciar como capital autorizado sino el de un millón quinientos mil pesos, con más los aumentos realizados, de acuerdo con la reglamentación que antecede. — La sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures de acuerdo con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o con otras disposiciones legales que se dicten en adelante.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ L. 18.188. 144 e.29|6 Nº 68.878 v.29|6|70

Transportes Automotores Constituyentes

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 486. — PRIMER TESTIMONIO. — Número doscientos treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta ante mí, comparece don Juan Carlos Martínez argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown cuatrocientos sesenta, Villa Ballester, de tránsito en ésta mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de don Juan Carlos Díaz, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.406.417, domiciliado en Pío Díaz 1876, de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; de don Enrique Zuñiga, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.238.114, domiciliado en Marcelo T. de Alvear 1600 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; de don Federico Domingo Cerioni, argentino casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.487.345, domiciliado en Esmeralda 1535, de Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; de don Felipe Recalde, argentino, casado con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.992.772 domiciliado en Marcelo T de Alvear 116, de José Ingenieros, Provincia de Buenos Aires; de don Juan Julio Lavia, argentino casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 1.348.376, domiciliado en Cervantes 2827, de esta Capital; de don Manuel Segundo Cobo, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número 963.488, domiciliado en Belgrano 422 de San Martín, Provincia de Buenos Aires; de don Domingo Nocito italiano casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.439.145, domiciliado en Puán 815 de Caseros, Provincia de Buenos Aires de don Alberto Roperto, argentino, soltero con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 991.967 domiciliado en Aristóbulo del Valle 364, Caseros, Provincia de Buenos Aires; de don José María Patiño, argentino casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.321.287, domiciliado en Mateo J. Martínez 5271 de esta Capital, y de don José Lorenzo Janeiro, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.791.042, domiciliado en Avenida Campo de Mayo 1055 de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, a mérito del poder que le otorgaran con fecha veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, por ante el escribano de la ciudad del Libertador General San Martín, Provincia de Buenos Aires: don Emilio A. Flores, al folio seiscientos veintisiete, protocolo correspondiente del registro a su cargo, que en testimonio tengo a la vista y que más adelante transcribiré íntegramente. — Y el compareciente, en nombre de sus representados dice: Que viene a dejar definitivamente constituida la sociedad "Transportes Automotores Constituyentes Sociedad Anónima Industrial y Comercial (T. A. C. S. A.)", que fuera provisoriamente intrumentada en la escritura precedentemente relacionada con la denominación de "Transportes Automotores Constituyentes Sociedad Anónima (T. A. C. S. A.), todo lo que más detalladamente resulta del respectivo expediente que tramitó ante la Inspección General de Justicia bajo el número treinta y seis mil quinientos ochenta y tres, el cual tengo para este acto a la vista. — Solicitada la autorización pertinente para actuar como sociedad anónima, se acompañó de fojas uno a cuatro la escritura de acta constitutiva, de fojas cinco a ocho el estatuto, a fojas catorce la modificación del acta constitutiva, y a fojas quince la modificación al estatuto. — Previa la modificación de oficio dictada a fojas dieciséis vuelta, el señor Inspector General de Justicia dictó a fojas diecisiete la resolución número dieciséis mil diez, por la cual se aprueban sus estatutos y se la autoriza a funcionar como la sociedad anónima. — Por consiguiente el compareciente, en el carácter invocado solicita de mí el autorizante, protocolice intercalando los agregados o efectuando las correcciones ordenadas, el acta constitutiva, el estatuto y la resolución aludida de acuerdo con el expediente citado, que tengo a la vista para el acta, siendo su texto, en el orden enunciado, el siguiente: Testimonio: Escritura número doscientos setenta y dos. — En la ciudad y partido del Libertador General San Martín, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí escribano autorizante comparecen: don Juan Carlos Díaz, argentino, casado domiciliado en Sáenz Peña, Partido de Tres de Febrero, de esta Provincia; don Enrique Zuñiga, argentino, casado vecino de Ciudadela, de esta Provincia; don Federico Domingo Cerioni, argentino, casado, vecino de Sáenz Peña; don Felipe Recalde, argentino, casado vecino de José Ingenieros de esta Provincia; don Juan Julio Lavia, argentino, casado, vecino de Capital Federal, don Manuel Segundo Cobo, argentino casado, de este vecindario; don Domingo Nocito, italiano, casado, vecino de Caseros, de esta Provincia; don Alberto Roperto, argentino, soltero, vecino de Caseros; don José María Patiño, argentino, casado, vecino de Capital Federal y don José Lorenzo Janeiro, argentino, casado, vecino de Loma Hermosa de esta provincia, todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: Que vienen a objeto de que se inserte en el protocolo a mi cargo, para que en todo tiempo y lugar surta los efectos de Ley el acta que transcripta dice: "En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores: Juan Carlos Díaz argentino, casado, domiciliado en Pío Díaz 1876, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.406.417; Enrique Zuñiga, argentino, casado, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 1600, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.238.114; Federico Domingo Cerioni, argentino, casado domiciliado en Esmeralda número 1535, Sáenz Peña, provincia de Buenos Aires con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.487.345; Felipe Recalde argentino, domiciliado en Marcelo T. de Alvear número 116, J. Ingenieros, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.992.772; Juan Julio Lavia, argentino casado, domiciliado en Cervantes 2827 Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 1.348.376; Manuel Segundo Cobo, argentino, casado, domiciliado en Belgrano 422 San Martín, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la provincia de Buenos Aires, número 963.488; Domingo Nocito italiano, casado, domiciliado en Puán 815, Caseros, provincia de Buenos Aires con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.439.145; Alberto Roperto, argentino, soltero, domiciliado en Aristóbulo del Valle 364, Caseros, Provincia de Buenos Aires con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número 991.967; José María Patiño argentino, casado, domiciliado en Mateo J. Martínez 5271 Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.321.287; José Lorenzo Janeiro, argentino, casado, domiciliado en Avenida Campo de Mayo 1055 Loma Hermosa, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.791.042 y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará TRANSPORTES AUTOMOTORES CONSTITUYENTES, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (T. A. C. S. A.). — (Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto la explotación del negocio de transporte de personas por automotor, fabricación de carrocerías e implementos para esos vehículos, su comercialización, la importación y exportación de combustibles, lubricantes, neumáticos y en general de todos los elementos necesarios para cumplir con el objeto principal: d) El capital autorizado se fija en la suma de doscientos mil pesos, ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, representado por veinte mil acciones de diez pesos cada una y dividido en cinco series de cuarenta mil pesos cada serie: (Artículo 4º). — e) El directorio estará compuesto de cinco a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; (Artículo 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año: (Artículo 11). — Capítulo Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias nominativas de un voto la que es suscripta en este acto en un todo de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción — Integración — Acciones — Monto. — Díaz, Juan Carlos, 400 — pesos 400. — Zuñiga, Enrique 400 — pesos 400. — Cerioni, Domingo Francisco 400 — pesos 400. — Recalde Felipe 400 — $ 400 — Lavia, Juan Julio 400 — pesos 400. — Cobo, Manuel Segundo 400 — pesos 400. — Nocito, Domingo, 400 — pesos 400. — Roperto, Alberto 400 — pesos 400. — Patiño, José María 400 — 400. — Janeiro, José Lorenzo 400 — pesos 400. Totales: 4.000 — $ 4.000. — La integración de 10 por ciento o sea cuatro mil pesos en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y Fiscal. Presidente: Juan Carlos Díaz. — Vicepresidente: Enrique Zuñiga. — Secretario, Federico Domingo Cerioni. — Directores: titulares Felipe Recalde y Juan Julio Lavia. — Suplentes: Manuel Segundo Cobo, Domingo Nocito y Alberto Roperto. — Síndico titular: José María Patiño. — Síndico suplente: José Lorenzo Janeiro. — Cuarto: Autorizar al señor Juan Carlos Díaz para que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgue la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Hay una firma ilegible. — F. D. Cerioni, Julio J. Lavia. — Hay una firma ilegible. — E. Zúñiga. — José Lorenzo Janeiro. — Manuel S. Cobo. — D. Nocito. — José M. Patiño. — Alberto Roberto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Domingo F. Cerioni Céd. de Ident. Nº 1.487.345, Capital; Felipe Recalde C. I. 1.992.772 C. I. Cap. Alberto Roperto C. I. 99.967 Prov. Bs. As.; Manuel S. Cobo C. I. 963.483 Cap.; Julio Juan Lavia C. I. 1.348.376 Cap.; José Lorenzo Janeiro C. I. 391.042 Cap.; Domingo Nocito C. I. 1.433.145 Cap.; José María Patiño C. I. 1.321.287 Cap., Enrique Zuñiga C. I. 1.238.114 Prov. Bs. As., y Juan Carlos Díaz C. I. 2.406.417 Cap. — Acta 59 f. 59 L. 3 registro Nº 16 C. 333, personas de mi conocimiento doy fe. — Conste. — Agosto 31|1966 — Hay una firma ilegible y un sello que dice Rodolfo J. Depaoli escribano público. — Es copia fiel de su original que en dos fojas útiles queda inserta al folio seiscientos veintisiete de este protocolo corriente, hallándose firmada la primer foja al margen de las mismas partes y certificadas en igual fecha por el citado escribano, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo Que ratifican en todos sus términos el acta transcripta, la que subsiste en todos sus términos a excepción de la cláusula cuarta que se modifica y queda redactada de la siguiente manera: Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Martínez y|o Roberto Martín para que en forma conjunta o indistintamente uno u otro realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen, en forma conjunta, o indistintamente uno u otro, la escritura pública que prescribe el art. 319 del Código de Comercio. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que el sellado correspondiente lo efectivizarán una vez aprobados los respectivos estatutos por la Inspección de Justicia y en el acto de su protocolización a la cual se obligan. — Leída que les es se ratifican de su contenido y así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — J. C. Díaz — E. Zuñiga — F. D. Cerioni — F. Recalde — Julio Juan Lavia — Manuel S. Cobo. — D. Nocito — Alberto Roperto. — J. M. Patiño — J. L. Janeiro. — Está mi sello. Ante mí: E. A. Flores. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para el interesado expido el presente testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del número cinco millones seiscientos veintisiete mil novecientos setenta y cinco al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Alvear — cédula — Aristóbulo — estatuto — se — automotores — de — C. I. — según — el — que — Lorenzo — nominativas — órgano — Enrique — todos — cinco — obtener — que — Cap. — Janeiro — pertinente — autorización — novecientos — vale — Entre líneas: Primer — vale — testado: Testado Pri — No vale. — Sobrerraspado: pesos Vale. — Hay un sello. — Emilio A. Flores. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de la legalización Nº 919959 que se agrega — San Martín de 15 dic. 1969. — Hay un sello y una firma. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Emilio A. Flores obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 5627977, San Martín de 5 dic. 1969. — Hay un sello. — Susana Mabel Siffredi. — Susana Mabel Siffredi. — Secretaria de actas. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Transportes Automotores Constituyentes Sociedad Anónima Industrial y Comercial (T. A. C. S. A.). — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.583. — Buenos Aires, 8 mayo 1970. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Automotores Constituyentes Sociedad Anónima Industrial y Comercial (T. A. C. S. A.)" constituida en la ciudad de San Martín el 25 de abril de 1969 bajo la denominación de "Transportes Automotores Constituyentes Sociedad Anónima" (T. A. C. S. A.) y presentada en esta Inspección General, el 3 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 8 (ocho) con las modificaciones de fs. 15 (quince) — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese — Resolución Nº 16010. — Enrique Zaldívar — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Es copia fiel. — Fdo.: Rodolfo E. Olive, escribano.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 459 e.29|6 Nº 69.017 v 29|6|70

Haciendas Argentinas

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen. Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura número 410 de fecha 14 de Mayo de 1970, pasada por ante el Escribano Rodolfo C. Travers, según Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de abril de 1969 aprobada por Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 29 de abril de 1970, Resolución de la Inspección General de Justicia I. G. J. número 688 se reformaron los artículos 4º, 5º y 8º de la sociedad "HACIENDAS ARGENTINAS" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA, que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente manera. — Artículo cuarto: El Capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos, representado por 300.000 acciones de $ 1.— cada una. — Se encuentran emitidas, suscriptas e integradas dos series que en conjunto se componen de cien mil acciones ordinarias al portador. — Las acciones restantes hasta completar el capital autorizado serán omitidas por el Directorio en las oportunidades que juzgue conveniente, en una o más series iguales o no de acciones ordinarias. — Cada resolución de emisión de acciones será elevada a escritura pública pagándose el impuesto de sellos, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo quinto: El Capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta la suma de un millón quinientos mil pesos, en una o más series de acciones ordinarias, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de las emisiones como asimismo la forma y modo de pago de aquéllas. — Cada resolución de aumento de capital, será elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, hecha conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Sólo se anunciará como capital autorizado el de trescientos mil pesos, con más los aumentos reali-

zados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones serán al portador, pudiendo ser emitidas en títulos representativos de una o más de ellas. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos Directores, pudiendo una de ella ser puesta por medio de un sello. — La integración podrá realizarse en efectivo, en bienes o en otros valores, y en estos últimos casos, siempre que los bienes o valores al portador sean equivalentes al de las acciones dadas en pago, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia. — Artículo octavo: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a doce miembros, según lo determina la Asamblea que lo elije. — El mandato de los Directores será de un año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos contados sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará de entre sus miembros al Presidente. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de alguno de los miembros del Directorio los restantes con la conformidad del Síndico, nombrarán de entre los accionistas el reemplazante, con mandato hasta que se produzca la reincorporación del titular y como máximo hasta la primera Asamblea que se celebre. — Los Directores depositarán 50 acciones de la Sociedad en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La Asamblea podrá fijar anualmente una remuneración a los Directores con cargo a gastos generales del ejercicio que se inicie, sin perjuicio de la que pueda corresponderle de acuerdo a lo dispuesto en los artículo 10, incisos d y 15. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 108 e.29|6 Nº 68 959 v.29|6|70

Inter Ocean

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia En lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se Hace saber por un día el siguiente Edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número — ciento cincuenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de mayo de mil novecientos setenta ante mi Escribano Público, comparecen don Luis René Martínez, argentino, comerciante, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Graciela Renée Nasello, domiciliado en la calle Campana número cincuenta y uno, segundo piso "E", con Cédula de Identidad número 2.207.374, doña Olga Dolores Togni, argentina, quien dice ser de estado soltera, domiciliada en la calle Luca número dos mil descientos cincuenta y dos, con Libreta Cívica número 0445 293 doña Graciela Renée Nasello, argentina, quien dice ser casada en primeras nupcias con Luis René Martínez, domiciliado en la calle Campana numero cincuenta y uno, segundo piso "E" con Libreta Cívica número 4.086.355, doña Matilde Encarnación Salazar, argentina, quien declara ser casada en primeras nupcias con Domingo Moles, domiciliada en la calle Belgrano número mil cuatrocientos noventa y cuatro con Libreta Cívica número 4 277.453, don Fernando Roberto Mori, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con Susana Pérez, domiciliado en la calle Sucre número mil trescientos treinta y tres con Cédula de Identidad número 2.513.002; don Luis Presta, argentino, quien dice ser casado en primeras nupcias con doña Nelly María Ottati domiciliado en la calle Esmeralda número dos mil doscientos noventa y cinco de Florida, de la Provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad número 501.501, don Carlos Alfredo Cuarterolo argentino, quien dice ser de estado soltero, domiciliado en la calle Doblas número mil setecientos treinta y cuatro, con Cédula de Identidad número 6.209.256, don Florial Liberio Alvarez, argentino, quien declara ser casado en primeras nupcias con Consuelo Isabel Fernández Mueso, domiciliado en la calle General Artigas número mil ciento cincuenta y ocho, con Cédua de Identidad número 2 493.559 don Osvaldo Luis Togni, argentino, quien dice ser de estado soltero, domiciliado en la calle Alberti número trescientos treinta y nueve, con Cédula de Identidad número 3 149 929, y don Jorge Rubén Simonetti argentino, quien dice ser de estado soltero, domiciliado en la calle Intendente Grant quinientos treinta y siete de Morón, de la Provincia de Buenos Aires con Cédula de Identidad número 6.445.908, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe, como de que dicen: que habiendo cumplido las disposiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, vienen por este acto a constituir definitivamente la sociedad anónima "Inter Ocean Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio en la calle Belgrano número doscientos noventa y cinco, segundo piso, de esta ciudad, cuya acta de constitución, estatutos que la regirán y decreto de resolución que le autoriza para funcionar como anónima constan en el expediente caratulado "Inter Ocean Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" iniciado en el Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, sección Inspección General de Justicia bajo el número A. 34.271 que yo, el Autorizante tengo a la vista, y con las modificaciones introducidas en su texto es del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Luis René Martínez, Olga Dolores Togni, Graciela Renée Nasello, Matilde Encarnación Salazar, Fernando Roberto Mori, Luis Presta, Carlos Alfredo Cuarterolo, Florial Liberio Alvarez, Osvaldo Luis Togni, y Jorge Rubén Simonetti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas :a) la sociedad se denominará "INTER OCEAN SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto a) Comerciales Importación, exportación, compraventa de drogas y artículos para la industria química, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados de la carne, alimentación, metalúrgicos, textiles, plásticos, papeleros y eléctricos. — Productos agrícolos, ganaderos, forestales y mineros. — b) Industriales: Fabricación, transformación de productos para la industria química, metalúrgica, maderera, alimenticias textiles, plásticas, papeleras y eléctricas. — c) Financiera: Mediante aportes o inversiones de capitales a|o particulares, sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o|a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley 18 061 y toda otra que requiera concurso público — d) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos sobre propiedad horizontal. — d) El capitall autorizado se fija en la suma de cincuenta mil pesos, ley 18 188 ($ 50.000 ley 18.188) representado por cincuenta mil (50 000 acciones de pesos ley 18.188, uno (1.00 ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de diez mil acciones cada una. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de setiembre de cada año — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones al portador ordinaria de cinco votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto: Luis René Martínez 2.500. 5 votos. $ 250, ley 18.188; Olga Dolores Togni. 2.500.— 5 votos $ 250. Ley 18.188. Graciela R. Nasello. 1.000. 5 votos. $ 100, ley 18.188. Matilde E. Salazar. 000. — 5 votos. — 100, ley 18.188. — Fernando R. Mori, 500. — 5 votos. $ 50. ley 18.188 — Luis Presta — 500 — 5 votos. — $ 50. ley 18.188. — Carlos A. Cuarterolo. — 500 — 5 votos. $ 50. ley 18.188. — Florial L. Alvarez. 500. — 5 votos — $ 50. ley 18.188. — Osvaldo L. Togni 500 5 votos. — 50. ley 18.188.— Jorge R. Simonetti. 500 — 5 votos. $ 50. $ ley 18.188. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar para integrar e órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Luis René Martínez Vicepresidente a Olga Dolores Togni. Síndico titular a Rafael Eduardo Larrubia, y Síndico suplente a Luis Presta — Cuarto: Autorizar a los señores Luis René Martínez, Olga Dolores Togni y Rafael Eduardo Larrubia, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — F. L. Alvarez. — Luis R. Martínez. — O. D. Togni. — O. L Togni — J. Simonetti. — Carlos A. Cuarterolo. — Luis Presta. — F. R. Mori. M. E. Salazar. — Graciela N. de Martínez. — Certifico que las firmas de: Florial Liberio Alvarez, Luis René Martínez, Olga Dolores Togni, Osvaldo Luis Togni, Jorge Rubén Simonetti, Carlos Alfredo Cuarterolo, Luis Presta, Fernando Roberto Mori, Matilde Encarnación Salazar y Graciela René Nasello, han sido puestas en mi presencia de lo que doy fe, en mi carácter de Escribano titular del Registro 43 de la Capital Federal. — Miguel H. Spinosa. — Hay un sello "Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 34.271. — Buenos Aires, 22 Abr. 1970. — Visto: lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Inter Ocean Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta ciudad el primero de octubre de 1969 y presentada ante este Organismo el 7 de octubre de 1969 cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vcuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs 11 vta (once vuelta) a fs. 12 (doce) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres) — Deberán tenerse por modificadas las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada. — La sociedad debera comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. — Resolución Nº 15 882. — Enrique Zaldívar" — Es Copia Fiel, doy fe, como de que los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad anónima "Inter Ocean Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y yo, el Escribano autorizante, dejo protocolizada a folio trescientos ochenta y seis de este Registro cuarenta y tres de mi adscripción el acta constitutiva, Estatutos y Decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que autoriza a funcionar como anónima a la sociedad referida, haciéndose constar que el Impuesto Fiscal se abona por la suma de diez mil pesos ley 18 188, que es el capital emitido de conformidad con lo establecido en el acta transcripta — Se deja constancia que los aportes efectuados por los señores accionistas en todos sus casos corresponden a bienes propios. — Leída que les es, la aceptan, otorgándola y firmándola, por ante mí, el autorizante doy fe. — Luis Martínez. — O L Togni. — Graciela N. de Martínez. — Matilde Salazar. — F. R. Mori. — Luis Presta. — Carlos Cuarterolo. — F. L. Alvarez. — Osvaldo Togni. — J. Simonetti. — Hay un sello, ante mí: Ignacio José Echechiquia. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cuarenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "Inter Ocean Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, expido el presente primer testimonio en ocho sellos de ley número once millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho, correlativos al número once millones setecientos noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Sobre raspado: cuya, acta, Fernando, Rubén, de, pesos, Ocean, Cuarterolo, última el, Balance, General, y la cuenta, sanción. — Vale. Firmado Ignacio José Echechiquia. Escribano Hay un sello. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18 188. 315. e.29|6-Nº 68.989 v.29|6|70

Vibeco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Ciento Veintiocho. — En la Ciudad de Vicente Lopez, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Bernardo Samuel Beilin, argentino, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.687.193, domiciliado en la calle Cordoba número 890, 1º piso, de la Capital Federal, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de los señores Julio César José Levi; Armando Beilin; Raquel Pérez de Beilin; Mony Schwartz; Esther Perla Treschansky de Schwartz; Frank Yamen Shasha; Dorotea Battat de Shasha; Marcelo Abramovici y Lilli Schwartz Zant de Abramovici en mérito del poder especial que éstos otorgaron por escritura pasada ante mí, que se relacionara. Y el compareciente por sí y en el carácter invocado, dice: Que con fecha 6 de abril de 1970 y en el carácter de socios fundadores, constituyeron una Sociedad Anónima denominada "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con asiento legal en la Ciudad de Buenos Aires. Que tanto el acta de su fundación como el texto de los Estatutos Sociales fueron sometidos a la consideración y aprobación de la Inspección General de Justicia de la Nación, la que previos los trámites legales de estilo elevó las actuaciones al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien por Resolución I. G. J. número 15 953, otorgó la personería jurídica requerida para el funcionamiento legal de la sociedad anónima. Por tanto y a fin de cumplimentar el requisito impuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, viene por la presente a otorgar la constitución definitiva de la sociedad por cuya circunstancia me exhibe las piezas correspondientes del expediente número 36.734, que transcriptas dicen así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Setenta y Siete. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los seis días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Julio César José Levi, argentino, nacido el 29 de marzo de 1918, casado en primeras nupcias con Myriam Beilin, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.758.429, domiciliado en la calle Talcahuano número 981, 8º piso, departamento L., de la Capital Federal; don Armando Beilin, argentino, nacido el 10 de marzo de 1930, casado en primeras nupcias con María Teresa Ferro, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.240.681, domiciliado en la Avenida Córdoba número 890, 1º piso, de la Capital Federal; doña Raquel Pérez de Meilin, argentina, nacida el 10 de junio de 1922, casada en primeras nupcias con Bernardo Samuel Beilin, empleado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.914.687, domiciliada es la calle Arenales numero 1623, 3º piso, de la Capital Federal; don Bernardo Samuel Beilin, argentino, nacido el 6 de enero de 1921, casado en primeras nupcias con Raquel Pérez, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.637.193, domiciliado en la Avenida Cordoba número 890, 1º piso, de la Capital Federal; don Mony Schwartz, argentino naturalizado, nacido el 29 de octubre de 1929, casado en primeras nupcias con Esther Perla Treschansky, industrial, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.285.686, domiciliado en la calle Díaz Vélez número 376 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; doña Esther Perla Treschansky de Schwartz, argentina, nacida el 21 de marzo de 1938 casada en primeras nupcias con Mony Schwartz, empleada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.819.842, domiciilada en la calle Díaz Vélez número 376 de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires; don Frank Yamen Shasha, estadounidense, nacido el 28 de agosto de 1926, casado en primeras nupcias con Dorotea Battat, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.530.756, comerciante, domiciliado en la calle Darragueira número 2920, de la Capital Federal; doña Dorotea Battat de Shasha, estadounidense, nacida el 13 de diciembre de 1915, casada en primeras nupcias con Frank Yamen Shasha, dibujante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5 746.778, domiciliada en la calle Darragueira número 2920, de la Capital Federal; don Marcelo Abramovici uruguayo naturalizado, nacido el 12 de enero de 1926, casada en primeras nupcias con cédula de identidad expedida por con Lilli Schwartz Zanft, comerciante, la Policía Federal número 5.783.378, domiciliado en la calle Ambrosetti número 52, de la Capital Federal, y doña Li-

lli Schwartz Zanft de Abramovici, uruguaya naturalizada, nacida el 28 de enero de 1926, casada en primes nupcias con Marcelo Abramovici, empleada, con cédula le identidad expedida por la Policia Federal número 6.024.789, domiciliada en la calle Ambrosetti número 52, de la Capital Federal; todos los comparecientes son personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a constituir una sociedad anónima con asiento legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida Córdoba número 890, primer piso, de la Capital Federal, cuyo objeto social, capital autorizado, suscripto y demás circunstancias surgen del texto de los estatutos sociales que se dirá más adelante. Por lo tanto y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 289 y concordantes del Código de Comercio, resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VIBECO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Comerciales: Mediante la importación, exportación, representación, compra, venta, permuta, cesión y distribución de mercaderías, productos y subproductos materias primas, elaboradas y|o a elaborarse, frutos del país y del extranjero. — B) Industriales: Mediante la transformación producción y elaboración de toda clase de productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias de goma, textiles, plásticos, metalúrgicos, químicos, petroquímicas, eléctricas, electrónicas, madera, automotriz y gráfica — C) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas físicas o jurídicas y sociedades de toda índole, para negocios financieros, préstamos a interés, con fondos propios y|o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones por cuenta propia y|o de terceros; tomar a su cargo y|o en combinación con otras personas la colocación de emisiones de acciones, debentures, títulos y otros valores comerciales, con exclusión de las operaciones contempladas por la Ley 18.061 u otras que requieran el concurso público. — D) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, locación, arrendamiento, edificación, reconstrucción, subdivisión, loteos y fraccionamiento de inmuebles urbanos y rurales; inclusive las operaciones contempladas bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de trescientos mil pesos ley 18.188, representado por 300.000 acciones de diez pesos ley 18.188, valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones ordinarias al portador clase "A", valor cinco votos cada acción. — La suscripción se efectúa de acuerdo al siguiente detalle: don Julio César José Levi suscribe 750 acciones ordinarias. — Capital suscripto siete mil quinientos pesos, integrado setecientos cincuenta pesos; don Armando Beilin, suscribe 750 acciones ordinarias. Capital suscripto siete mil quinientos pesos; integrado setecientos cincuenta pesos; doña Raquel Pérez de Beilin, suscribe 750 acciones ordinarias. Capital suscripto siete mil quinientos pesos; integrado setecientos cincuenta pesos; Bernardo Samuel Beilin, suscribe 750 acciones ordinarias. Capital suscripto siete mil quinientos pesos, integrado setecientos cincuenta pesos; don Mony Schwartz, suscribe 600 acciones ordinarias. Capital suscripto seis mil pesos; integrado seiscientos pesos; doña Esther Perla Treschansky de Schwartz, suscribe 150 acciones ordinarias. Capital suscripto mil quinientos pesos; integrado ciento cincuenta pesos, don Frank Yamen Shasha, suscribe 1.300 acciones ordinarias Capital suscripto trece mil pesos; integrado mil trescientos pesos; doña Dorotea Battat de Shasha, suscribe 200 acciones ordinarias. Capital suscripto dos mil pesos; integrado doscientos pesos, don Marcelo Abramovici, suscribe 600 acciones ordinarias. Capital suscripto seis mil pesos, integrado seiscientos pesos, y doña Lilli Schwartz de Abramovici, suscribe 150 acciones ordinarias. Capital suscripto mil quinientos pesos; integrado ciento cincuenta pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras Raquel Pérez de Beilin, Esther Perla Treschansky de Schwartz, Dorotea Battat de Shasha y Lilli Schwartz de Abramovici realizan sus suscripción con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente: Julio César José Levi; Vicepresidente: Frank Yamen Shasha; Directores: Mony Schwartz y Marcelo Abramovici; Síndico Titular: Bernardo Samuel Beilin; Síndico Suplente: Armando Beilin. — Cuarto: Autorizar a los señores Bernardo Samuel Beilin y Armando Beilin para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación pertinente del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación y otorgar la escritura pública de constitución definitiva de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio y proceder a la inscripción ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, efectuando al efecto los trámites y gestiones que sean necesarios. — Estatutos. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... Secretaría del Estado de Justicia de la Nación 36.734 Buenos Aires, abril 24 de 1970. — Señor Inspector Jefe: La documentación agregada en este expediente de la sociedad en formación "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se ajusta a las normas del decreto Nº 3.329|63 por lo que la superioridad puede acceder a lo pedido. Francisco J. Farrás. Hay un sello que dice. Francisco J. Farrás, Inspector. Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia. Inspección General de Justicia. — Expediente Nº 36.734 — Buenos Aires, 30 abr. 1970. — Visto: lo solicitado atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en el Partido de Vicente López, el 6 de abril de 1970, y presentada en esta Inspección General el 22 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 5 (cinco) y sus estatutos de fs. 5 (cinco) a 9 (nueve). — 2º: Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.953. Hay una firma. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, de su original. doy fe. — El compareciente agrega que de esta forma deja constituida la sociedad "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" conforme los requisitos legales. — Yo escribano autorizante dejo constancia que del capital autorizado de trescientos mil pesos ley 18.188, retuve en esta oportunidad el importe correspondiente al impuesto fiscal sobre el capital emitido en el acto de la constitución de sesenta mil pesos ley 18.188, para proceder a su inmediato pago. — El otorgante me solicita que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída y ratificada firma el compareciente de conformidad y como acostumbra a hacerlo por ante mí, doy fe. — Bernardo Beilin. Hay un sello. — Ante mí: Max Sandler Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio quinientos sesenta y nueve, protocolo del corriente año del registro veintiséis, a mi cargo doy fe para la Sociedad "Vibeco, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", expido este primer testimonio, extendido en diez fojas repuestas con estampillas notariales valor treinta pesos moneda nacional cada una, Serie 1ª, numeradas de la número 0.032.244 correlativamente a la número 0.032.251, y de la 0.032.253 correlativamente a la presente 0.032.254, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Max Sandler, Escribano.

Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 251.— e.29|6-Nº 68.882 v.29|6|70

Elías Faur

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número mil ochocientos seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano Público Autorizante, comparecen los señores don Elias Faur, argentino, casado, comerciante con cédula de identidad número 2.102.660, domiciliado en esta Capital calle Rivadavia número 4949, quinto piso; doña Rebeca Mohades de Faur, argentina, casada, dedicada a quehaceres del hogar con cédula de identidad número 3.717.742, domiciliada en la calle Rivadavia número 4949 quinto piso de esta Capital; don David Víctor Faur, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 5.650.285, domiciliado en esta Capital, calle Yerbal número 537, séptimo piso, departamento "D"; don Isaac Faur, sirio, casado, rentista con cédula de identidad número 287.791, domiciliado en esta Capital calle Caracas número 292, tercer piso, departamento "B"; don Ezra Enrique Faur, argentino, soltero, comerciante, con cédula de identidad número 3.628.833, domiciliado en esta Capital calle Caracas número 292, tercer piso, departamento "B"; don David Faur, argentino casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.025.758, domiciliado en esta Capital calle Concordia número 66, segundo piso, departamento "B"; don Róberto Faur, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad número 2.600.481, domiciliado en la calle Ambrosetti número 72, séptimo piso de esta Capital; don Bernardo Efrón, argentino casado, Contador Público Nacional, con cédula de identidad número 1.184.734, domiciliado en esta Capital, calle Rivadavia número 1985, quinto piso, departamento "K"; don Marcos Simón Efron, argentino, soltero comerciante, con cédula de identidad número 2.198.412 domiciliado en esta Capital, calle Coronel Díaz número 1737 quinto piso, departamento "23", y don Simón Bale, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número 5.449.085, domiciliado en esta Capital, calle Ramón Falcón número 2955, planta baja, departamento "C"; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que con fecha primero de agosto de 1969 y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima denominada "Elías Faur, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Importadora, Inmobiliaria, Financiera", cuyo Estatuto fue aprobado por la Inspección General de Justicia, en expediente número 35.375, según Resolución número 14.772. — Que a los efectos de dejar definitivamente constituída la sociedad, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, los comparecientes vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, el Estatuto Social en su texto aprobado y la Resolución de la Inspección General de Justicia que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto doy fé. — Hago Constar yo el autorizante, que en la transcripción aludida procedo de oficio a convertir en $ ley 18.188 los valores que en la documentación obrante del expediente constan en pesos moneda nacional estos elemetos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve se reúnen los señores: Elías Faur, Rebeca Mohadeb de Faur, David Víctor Faur, Isaac Faur, Ezra Enrique Faur, David Faur, Roberto Faur, Bernardo Efrón, Marcos Simón Efrón, Simón Balé y resuelven: Primero: Constituír una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ELIAS FAUR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, IMPORTADORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tiene por objeto; realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes operaciones: 1º) Comerciales: Mediante la compra-venta de toda clase de mercaderías, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna. — 2º) Industriales: Mediante la elaboración, industrialización de productos o subproductos, textiles, plásticos y afines. — 3º) Importadora: Mediante la importación de materias primas artículos elaborados, semielaborados de cualquier calidad, especialmente textiles y afines. — 4º Inmobiliarias: Por la compra, venta, permuta, construcción, explotación de bienes inmuebles urbanos o rurales. — 5º) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituídas o a constituírse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, constituir avales, préstamos a interes y financiaciones y crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. — Se excluyen las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso del público; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— ley 18.188, representado por 20.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 20 series; e) El directorio estará compuesto de 4 a 8 miembros titulares cuyo mandato durará 2 años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 4 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, que se denominarán clase "A". — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Monto. — Elías Faur. 3.000 — Ord. — 5 v. — 3.000. — Rebeca Mohadeb de Faur, 200 — Ord. — 5 v. 200. — David Víctor Faur, 100 — Ord. — 5 v. — 100. — Isaac Faur, 100 — Ord. — 5 v. — 100. — Ezra Enrique Faur, 100 — Ord. — 5 v. — 100 — David Faur. 100 — Ord. — 5 v. — 100. — Roberto Faur, 100 — Ord. — 5 v. — 100. — Bernardo Efron. 100 — Ord. — 5 v. 100. — Marcos Simón Efron. 100 — Ord. — 5 v. — 100. — Simón Bale. 100 — Ord. — 5 v. — 100. — 1.[illegible] — 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a Elías Faur; vicepresidente, a Bernardo Efron; vocales, a David Víctor Faur, Rebeca Mohadeb de Faur, Ezra Enrique Faur, Simón Bale; suplentes a Roberto Faur, David Faur; síndico titular a Marcos Simón Efron, y síndico suplente, a Isaac Faur. — Cuarto: Autorizar a los señores Elias Faur, Bernardo Efron y Juan O. Aldao a fin de que en forma conjunta separada o alternativamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Faculta al Directorio para adquirir al Fondo de comercio del señor Elías Faur, sobre la base del balance general al 31 de marzo de 1969, en la oportunidad, forma y condiciones que estime conveniente. — Firmado: Elías Faur. — Rebeca M. Faur — D. V. Faur. — Isaac Faur. — E. Faur. — D. Faur — D. Faur. — R. Faur. — B. Efrón — Marcos S. Efron. — Simón Bale. — Sigue certificación de firmas por ante Escribano Público Nacional. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Un sello dice. Inspección General de Justicia. — Folio 10. — Expediente Nº 35.375. — Buenos Aires, 16 Dic. 1969. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Elías Faur. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Importadora, Inmobiliaria, Financiera", constituida en esta Ciudad el 1º de agosto de 1969 y presentada en esta Inspección General el día 26 de noviembre del citado año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 (fojas cuatro). 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923); acreditada que sea su inscripción en el Registro Público de Comercio, anótese y archívese. — ResoluciónNº 14.772. — Hay una firma ilegible. — Un sello dice Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Fdo: Alberto J. Garrido, escribano — Raspado: Elias. Vale.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 210 e. 29|6 Nº 69.081 v. 29|6|70

Villetta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos treinta. — En la

ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a catorce de abril de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Adolfo Ladislao Fernández de Obieta, argentino, soltero, cédula de identidad número novecientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en Esmeralda mil trescientos ochenta y cinco de esta ciudad; doña María Teresa Alcoba, argentina, soltera, profesora, cédula de identidad setecientos noventa y seis mil quinientos veintiséis, domiciliada en Tucumán número cuatrocientos diez, segundo piso de esta ciudad; don Marcelo Enrique Aldo Spinetto, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Berta González Elizalde, cédula de identidad número seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en Rodríguez Peña mil doscientos setenta y uno de esta ciudad; don José Ignacio Abarca, argentino, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con Mónica Susana Brane, cédula de identidad tres millones veintitrés mil doscientos sesenta y seis, domiciliado en Alvear cuatrocientos setenta y ocho, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Daniel Rave, argentino, comerciante, soltero, cédula de identidad cuatro millones setecientos diez y siete mil trescientos ochenta, domiciliado en Yatay ochenta y siete de esta ciudad; don Jorge Eduardo Bigi, soltero contador público nacional, cédula de identidad tres millones quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y uno, argentino, domiciliado en Rodríguez Peña treinta y seis de esta ciudad; don Jorge Antonio Mario Moro, casado en primeras nupcias con Nora Elena Bigi, industrial, cédula de identidad tres millones quinientos setenta y cinco mil ochenta y nueve, argentino, domiciliado en Bergallo ciento treinta y cinco, San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Carlos Saravia, argentino, soltero, empleado, cédula de identidad número tres millones ochocientos noventa y tres mil trescientos setenta y cinco, domiciliado en Rodríguez Peña número mil trescientos diez, tercer piso, de esta ciudad; don Luis Antonio Bennardi, empleado, argentino casado en primeras nupcias con Gilda Cinelli, cédula de identidad tres millones doscientos doce mil setecientos diez domiciliado en Veinticinco de Mayo seiscientos cincuenta y tres, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; doña Marcela Isabel Melo, argentina, soltera, empleada, cédula de identidad cuatro millones novecientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y uno, domiciliada en Charcas cinco mil veinte y ocho, planta baja de esta ciudad; y don Antonio Pedro López, argentino, casado en primeras nupcias con Rosa Felicia Elisabeth Gullo, cédula de identidad número dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos sesenta y dos, domiciliado en Cipoletti quinientos ochenvisoriamente en esta ciudad el cuatro parecientes personas mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los comparecientes dicen que por ante la Inspección General de Justicia de la Nación por expediente A-treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve se tramitó y obtuvo la personería jurídica de la Sociedad que se constituyera provisoriamente en esta ciudad el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, con la denominación de "Villeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por lo que viene por esta escritura a dejar protocolizados en este registro el acta constitutiva y los estatutos sociales y la resolución del señor Inspector General de Justicia de la Nación número quince mil setecientos setenta, que le otorgó personería jurídica procediendo yo, el autorizante, en consecuencia a dejar transcriptos en este registro los documentos mencionados que obran en el expediente citado y que copiados por su orden dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Adolfo Ladislao Fernández de Obieta, soltero; doña María Teresa Alcoba, soltera; don Marcelo Enrique Aldo Spinetto, casado; don José Ignacio Abaroa, casado; don Daniel Rave, soltero; don Jorge Eduardo Bigi, soltero; don Jorge Antonio María Moro casado; don Carlos Saravia, soltero; don Luis Antonio Bennardi, casado; doña Marcela Isabel Melo, soltera, y don Antonio Pedro López; todos argentinos, mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "VILLETA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor y distribución de mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o elaboración de productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. Industriales: Mediante la fabricación transformación de materias primas, productos y subproductos de las industrias madereras, metalúrgicas, plástica, química, textil y de la alimentación. Agropecuarias: Mediante la adquisición, explotación, arrendamientos y/o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: quinientos mil, representado por cincuenta mil acciones de pesos Ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho diez cada una, valor nominal cada una, dividido en cinco series de pesos ley diez y ocho mil ciento ochenta y ocho, cien mil cada una. a) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto' A. L. Fernández de Obieta, mil, cinco votos, mil; María T. Alcoba, mil, cinco votos, mil; M. E. A. Spinetto, mil, cinco votos, mil; José A. Abaroa, mil, cinco votos, mil; Daniel Rave, mil, cinco votos, mil; Jorge E. Bigi, mil, cinco votos, mil; Jorge A. M. Moro, mil, cinco votos, mil; Carlos Saravia, mil, cinco votos, mil; Luis A. Bennardi, mil, cinco votos, mil; Marcela I. Melo, quinientos, cinco votos, quinientos; Antonio P. López, quinientos, cinco votos, quinientos. Total: Diez mil. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. Presidente a don Adolfo Ladislao Fernández de Obieta; vicepresidente a Marcelo Enrique Aldo Spinetto; vocales a director María Teresa Alcoba; síndico titular a José Ignacio Aboroa y síndico suplente a Daniel Rave. — Cuarto: Autorizar al señor Adolfo Ladislao Fernández de Obieta y escribano Rodolfo M. Mendonca Paz a fin de que conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Aldo Ladislao Fernández de Obieta. — María Teresa Alcoba. — Marcelo Enrique Aldo Spinetto — José Ignacio Abaroa. — Daniel Rave. — Jorge Eduardo Bigi. — Jorge Antonio María Moro. — Carlos Saravia. — Luis Antonio Bennardi. — Marcela Isabel Melo. — Antonio Pedro López. — Ministerio del Interior. — Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Expediente número treinta y cinco mil novecientos cuarenta y nueve. — Buenos Aires, nueve abr mil novecientos setenta. — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres. — El Inspector General de Justicia resuelve: Primero: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veintinueve/sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a la sociedad "Villeta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria" constituida en esta ciudad el cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve y presentada en esta Inspección General el veintiséis de diciembre de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. una (una) a tres (tres) y sus estatutos de fs. cuatro (cuatro) a cinco (cinco). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — Segundo: Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo cuarenta y cinco del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés) acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15735. — Enrique Zaldivar Inspector General de Justicia. — Dejan así los comparecientes constituida la sociedad "Villeta Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria". — Por mi parte yo el escribano autorizante dejo constancia que por este acto se abona el impuesto fiscal que determina la ley de sellos vigentes, por el total del capital emitido o sea por la suma de pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cien mil, y que se compromete a expedir de la presente los testimonios que me sean requeridos por la interesada. — Leída y ratificada, firman los comparecientes ante mí, como acostumbran doy fe. — Fernández Obieta. — M. T. Alcoba. — M. Spinetto. — J. Abaroa. — Daniel Rave — J. E. Bigi — J. A. M. Moro. — Carlos Saravia. — Luis Bennardi. — Marcela I. Melo. — A. López. — Hay un sello: R. Mendonca Paz.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L.18.188 277,50 e.29|6 Nº68.883 v.29|6|70

Transportes Julio Kaplan

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 621. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número ciento veintinueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparecen: don Julio Kaplan, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Rosa Grinfeld, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos sesenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho, domiciliado en la calle Rojas número mil doscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento sexto, Capital Federal; doña Rosa Grinfeld de Kaplan, argentina, casada en primeras nupcias con don Julio Kaplan, ama de casa, con Libreta Cívica número cero doscientos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho, domiciliada en la calle Rojas número mil doscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento sexto, Capital Federal; don Elías Grinfeld, ruso, casado en primeras nupcias con doña Blazia Ramíres, jubilado, con Cédula de Identidad número quinientos cuarenta y siete mil quinientos sesenta, domiciliado en la calle Guevara número cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; doña Blazia Ramíres de Grinfeld, argentina, casada en primeras nupcias con don Elías Grinfeld, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y ocho, domiciliada en la calle Guevara número cuatrocientos ochenta y cinco, Capital Federal; doña Katy Tolchinsky, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número un millón ochocientos treinta y cinco mil ochocientos dieciocho, domiciliada en la calle Juan B. Justo número dos mil setecientos treinta y uno, Capital Federal; doña Rebeca Grinfeld de Furegor, nacionalidad argentina, viuda de sus primeras nupcias con don Moisés Kuregor, ama de casa, con Libreta Cívica número cero ciento dieciocho mil seiscientos setenta y seis, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Moisés Didia, argentino, casado en primeras nupcias con doña Sara Kuregor, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ciento cincuenta y uno, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal; doña Sara Kuregor de Didia, argentina, casada en primeras nupcias con don Moisés Didia, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones setecientos cuarenta mil ochocientos sesenta y siete, domiciliada en la calle Elpidio González número cinco mil seiscientos cuarenta y siete, Capital Federal; don Mauricio Kaplan, argentino, divorciado de sus primeras nupcias con Catalina Boimel, profesión comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochenta y dos mil doscientos veintinueve, domiciliado en la calle Rojas número mil doscientos cincuenta y cinco, quinto piso, departamento sexto Capital Federal, y don Osvaldo Luis López, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida Marta Maggio, empleado con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y cinco mil ochocientos noventa y siete, domiciliado en la calle José Martí número tres mil quinientos treinta y cuatro, San Justo, provincia de Buenos Aires, personas hábiles, mayores de edad de paso en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por documento privado de fecha diez de abril del año en curso constituyeron provisoriamente la sociedad "Julio Kaplán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, se observó el nombre adoptado por existir otra entidad de denominación similar, por cuyas circunstancias fue sustituido por el de "Transportes Julio Kaplán" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria. Que a sus efectos los comparecientes dan definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el Expediente número treinta y seis mil setecientos diez, de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de abril de mil novecientos setenta se reúnen los señores Julio Kaplán, Rosa Grinfeld, Elías Grinfeld, Balzia Ramíres, Katy Tolchinsky, Rebeca Grinfeld, Sara Kuregor, Mauricio Kaplán, Moisés Didia y Osvaldo Luis López, todos mayores de edad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "TRANSPORTES JULIO KAPLAN" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general y productos de toda clase y en especial el transporte, montaje, desmontaje y depósito de máquinas de todo tipo; distribuciones representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones, Industriales: Mediante la extracción, transformación y producción de materias primas, productos, subproductos y mercaderías relativas a la industria metalúrgica, química, plástica, electrónica y maderera. Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas y a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el articulado de la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa y construcción de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de 200.000.— (doscientos mil) Pesos Ley 18.188, representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 — (diez) Pesos Ley 18.188 valor nominal cada una, dividido en veinte series de 10.000.— (diez mil) Pesos Ley 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Julio Kaplan. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Rosa Grinfeld. — 400. — 5 votos. — 400. — Elías Grinfeld. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Blazia Ramíres. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Katy Tolchinsky. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Rebeca Grinfeld. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Moisés Didia. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Sara Kuregor — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — Mauricio Kaplan. — 400. Ord. 5 votos. — 400. — Osvaldo L. López. — 400. — Ord. 5 votos. — 400. — 4.000. — 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad una vez que ésta se encuentre definitivamente constituida, adquiera en la oportunidad que estime conveniente el activo y pasivo de la empresa unipersonal que gira bajo el rubro de Julio Kaplan, sometiendo previamente a la Inspección General de Justicia la operación respectiva. — El precio que en la oportunidad se estipule podrá ser abonado en dinero en efectivo o mediante la entrega de acciones liberadas de la sociedad que

en este acto se constituye. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Julio Kaplan. — Vicepresidente a Rosa Grinfeld — Vocales a Mauricio Kaplan. — Suplentes a... Síndico titular a Moisés Didia y Síndico suplente a Elías Grinfeld. — Cuarto. Autorizar a los miembros del Directorio y al señor Osvaldo Luis López a fin de que indistintamente cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Firmas: Julio Kaplan. — Rosa Grinfeld. — Elías Grinfeld. — Blazia Ramires. — K. Tolchinsky. - Rebeca Grinfeld. - Sara Kurcgor — M. Kaplan. — M. Didia. — O. L. López. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Julio Kaplan, Rosa Grinfeld, Elías Grinfeld, Blazia Ramires, Katy Tolchinsky, Rebeca Grinfeld, Sara Kurcgor, Mauricio Kaplan, Moisés Didia y Osvaldo Luis López quienes son personas de mi conocimiento, doy fe (Está el sello notarial). — A R. Blanco. — Buenos Aires, 8 May. 1970 — Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Transportes Julio Kaplan", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Ciudad, el 10 de abril de 1970, bajo la denominación de "Julio Kaplan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 8 (ocho) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 8 (ocho). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución número 16.001. — Hay un sello y una firma — "Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Firmas: Julio Kaplan. — Rosa Grinfeld. — Elías Grinfeld. — Blazia Ramires. — K. Tolchinsky. — Rebeca Grinfeld. — Sara Kurcgor. — M. Kaplan. — M. Didia. — O. L. López. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial).

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 295.50 e.29|6-Nº 69.039 v.29|6|70

Anmovi

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA,
MANDATARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 140. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Bs. As., a 15 de abril de 1970, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Idilio Oscar Oppezzi, argentino, casado, industrial, con C. I. Nº 1.732.934, de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Tucumán 1682, 6º P. Depto. D. de la Cap. Fed.; don César Emilio Zucchino, argentino, soltero, comerciante, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 5.668.170, domiciliado en la calle Malabia Nº 2847, 6º P. Depto. C, de la Capital Federal; doña María Ester Masulli, argentina, casada, comerciante, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 4.567.818, domiciliada en la calle Paraguay 1971, piso 3º Depto. B, de la Cap. Fed.; don Jorge Cernadas, argentino, casado, hacendado, con C. I. Nº 579.196, de la Pol. Fed., domiciliado en la calle Malabia Nº 2801, de la Cap. Fed.; don Jorge Cernadas (hijo), argentino, soltero, comerciante, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 5.206.297, domiciliado en la calle Malabia 2801, de la Cap. Fed.; doña María del Carmen Boschetto, argentina, soltera, comerciante, con C. I. de la Pol. Fed. Nº 5.549.680, domiciliada en la calle San José 1517, Cap. Fed.; don Raúl Oscar Feijóo, argentino, comerciante, soltero, con C. I. de la Prov. de Bs. As. Nº 2.290.945, domiciliado en la calle Belgrano Nº 6531 de la localidad de Wilde, partido de Avellaneda, de esta provincia; Miguel Angel Pastor y Montes, argentino, casado, despachante de Aduana con C. I. de la Pol. Fed. número 706.848, domiciliado en la calle Anchorena Nº 1451, 5º P., Depto. A, de la Cap. Fed.; don Enrique Teiblum, argentino, casado, licenciado en Administración, con C. I. de la Pol. Fed. número 5.712.275, domiciliado en la calle Gerónimo Salguero Nº 464, 7º P., Depto. A de la Cap. Fed., y don Bruno Bagnasco, italiano casado, con C. I. de la Policía Fed. Nº 3.355.286, domiciliado en la calle Maipú Nº 171, del partido de Avellaneda, de esta provincia, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Dicen: Que con fecha 25 de setiembre de 1969, fundaron una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Anmovi" Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Mandataria y de Servicios, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha 23 de marzo de 1970, por resolución Nº 15.609, y en consecuencia vienen por este acto en cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la Sociedad elevando a escritura pública el Acta constitutiva, juntamente con el Estatuto Social y la resolución mencionada, que tengo de manifiesto para este acto en el Expediente Nº 34.439, de la Inspección General de Justicia, cuyos documentos son del siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Bs. As., Capital de la República Argentina, a 25 días del mes de setiembre de 1969, se reúnen los señores Idilio Oscar Oppezzi, César Emilio Zucchino, María Ester Masulli, Jorge Cernadas Jorge Cernadas (hijo), Carlos Vallarino Gancia, representado por el señor Bruno Bagnasco, María del Carmen Boschetto, Raúl Oscar Feijóo, Miguel Angel Pastor y Montes y Enrique Teiblum, y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329, del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ANMOVI" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA, AGROPECUARIA, MANDATARIA Y DE SERVICIOS: b) Su término de duración será de 99 (noventa y nueve) años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier punto de la República o del exterior a las siguientes actividades a) Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica diseños y modelos industriales al ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, el transporte terrestre, fluvial y marítimo de mercaderías en el país o en el extranjero, utilizando medios propios o de terceros, cumpliendo para ello con los requisitos que exijan las disposiciones vigentes en la oportunidad la realización de negocios de cambio mediante operaciones en moneda y divisas nacionales o extranjeras, la explotación del negocio de publicidad en todas sus formas; b) Financieras: Por préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, aportes de capitales, a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas creados o a crearse Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061, y toda otra que requiera concurso del público; c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, el fraccionamiento de tierras, loteos y sus ventas, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y Reglamentos de la Propiedad Horizontal, y construir calles, viaductos, canales, desagües, y otras obras de ingeniería, o arquitectura hidráulica, de vialidad y energéticas; d) Agropecuarias: Por la explotación integral y administración en todas sus formas de establecimientos agrícolo-ganadero, frutícolos, cultivos forestales, apícolos, avícolos, tambos y de granjas, campos, negocios de ramos generales y de hacienda, de bosques y obrajes, y e) De Mandatos y Servicios: Por la realización de toda clase de mandatos con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes, incluso como gestora de seguros, y reaseguros, y mediante operaciones de distribución y promoción de inversiones mobiliarias e inmobiliarias y mobiliarias, en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualesquiera otros documentos emitidos por particulares, por el Estado, por empresas estatales y|o autárquicas y mixtas en cuentas directas y|o participación, administración de toda clase de bienes, como así también la prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. La sociedad no realizará aquellos actos ni prestará aquellos servicios que queden reservados por la ley a los profesionales con títulos habilitantes; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188 $ 990.000 (novecientos noventa mil) representados por 9900 (nueve mil novecientas) acciones de pesos ley 18.188 $ 100 (cien pesos) valor nominal cada una, dividido en 99 (noventa y nueve) series de $ 10.000 (diez mil pesos) e) El directorio estará compuesto de 1 (uno), a nueve (nueve) miembros titulares cuyo mandato durará 1 (un) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del Capital autorizado se emiten 20 (veinte) series de acciones al portador de 5 votos. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas, Suscripción, Acciones, Clase, Integración, Monto. — Idilio Oscar Oppezzi 20 ordinarias, 5 votos — 200. — César Emilio Zucchino 5 ordinarias 5 votos — 50. — María Ester Masulli 5 ordinarias 5 votos — 50. — Jorge Cernadas 25 ordinarias 5 votos — 250. — Jorge Cernadas (hijo) 5 ordinarias 5 votos 50 — Carlos Vallarino Gancia 1920 ordinarias 5 votos — 19.200. — María del Carmen Boschetto 5 ordinarias 5 votos — 50. — Raúl Oscar Feijóo 5 ordinarias 5 votos — 50. — Miguel Angel Pastor y Montes 1 ordinarias 5 votos— 50. — Enrique Teiblum 5 ordinarias 5 votos — 50. — La integración se efectúa en la siguiente forma 10 o|o (diez por ciento) en este acto, en dinero en efectivo y el saldo cuando lo disponga el directorio. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Jorge Cernadas — Vicepresidente a Idilio Oscar Oppezzi. — Vocales, a Jorge Cernadas (h.), suplentes a... Síndico Titular a María Ester Masulli y Síndico suplente a César Emilio Zucchino. Cuarto: Autorizar a los señores César Emilio Zucchino, Antonio Manuel Baynaud y Juan Carlos L. Saporiti, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. I Oscar Oppezzi C. E. Zuchino. M. E. Masulli J. Cernadas, J. Cernadas (h.) B. Bagnasco. María del C. Boschetto, Raúl O. Feijóo, M. A. Pastor y Montes. E. Teiblum. — En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 165, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Idilio Oscar Oppezzi; César Emilio Zucchino; María Ester Masulli; Jorge Cernadas; Jorge Cernadas (hijo); Bruno Bagnasco; María del Carmen Boschetto; Raúl Oscar Feijóo; Miguel Angel Pastor y Montes y Enrique Teiblum y que fueron puestas en mi presencia, Bs. As. setiembre 25 de 1969. — Hay un sello: J. Carlos Saporiti, Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.439 Buenos Aires, 23 marzo 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Anmovi Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria Agropecuaria Mandataria y de Servicios, constituida en esta ciudad el 25 de setiembre de 1969 y presentada ante este organismo el 14 de octubre de 1969, cuya acta de constitución provisional obra a fs. 1 (una) a fs. 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 23 (veintitrés) a fs. 24 (veinticuatro) y sus Estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 4 (cuatro) con las modificaciones de fs. 25 (veinticinco) a fs. 26 (veintiséis) y la inclusión de oficio en el artículo 3º del párrafo final de fs. 3 (tres) Asimismo deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional, de acuerdo con la ley 18.188. — 2º) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (art. 45 del Decreto de 27 de abril de 1923) Acredita su inscripción en el Registro Público de Comercio previo registro, archívese. Resolución Nº 15.609. Hay una firma. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Entrelíneas: Jorge Cernadas. Vale. Juan Carlos L. Saporiti. Escribano Público. Buenos Aires, 8 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

L. 18.188 249 e.29|6 Nº 69.095 v.29|6|70

Papiroteka

SOCIEDAD ANONIMA.
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FOLIO 1.876. PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochocientos treinta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a cuatro de junio de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante comparece el señor Abraham Przygoda, casado, argentino, domiciliado en la calle José Evaristo Uriburu setecientos ochenta y dos de esta ciudad, con cédula de identidad federal cuatro millones quinientos noventa y cinco mil doscientos setenta y cuatro, mayor de edad, capaz y de mi conocimiento doy fe, quien concurre por derecho propio y en nombre y representación de los señores Alberto Herszage, casado, con cédula de identidad número dos millones quinientos tres mil setenta y cinco, domiciliado en Melo dos mil sesenta y siete, octavo piso; Aida Inés Tarrab de Herszage, casada, con cédula de identidad cuatro millones setecientos cuarenta mil setecientos setenta y dos, domiciliada en Melo dos mil sesenta y siete, octavo piso; Tauba Szapiro de Herszage, casada, con Libreta Cívica dos millones seiscientos treinta y dos mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en Libertad mil doscientos setenta y cuatro; Natalio Herszage, casado, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, con igual domicilio que la anterior; María Lucía Cantón, con cédula de identidad dos millones quinientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta, domiciliada en Leandro N. Alem mil veintiséis segundo piso; de estado civil soltera; Guillermo Walter Thiemer, soltero, con cédula de identidad tres millones cuatrocientos treinta y dos mil ciento ochenta y cinco, domiciliado en Leandro N. Alem mil veintiséis, segundo piso; Herminia Conchado, soltera, con cédula de identidad cuatro millones cuatrocientos dieciséis mil setecientos dieciocho; domiciliada en Uriarte novecientos treinta y ocho; María Teresa Musso, soltera, con cédula de identidad cuatro millones setecientos ocho mil ocho, domiciliada en Arenales dos mil cuatrocientos sesenta y tres, séptimo piso; Daniel Hernan Tarnofsky soltero, con cédula de identidad cinco millones setenta y siete mil trescientos doce, domiciliado en Viamonte cuatrocientos noventa y cuatro y Marta Aleksander de Przygoda, casada, con cédula de identidad dos millones doscientos noventa y cuatro mil novecientos, domiciliada en José Evaristo Uriburu setecientos ochenta y dos, sexto piso, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, a mérito del poder especial que para este acto le otorgaron ante el autorizante el veinticuatro de marzo último al folio novecientos doce del corriente, protocolo. Y en tal carácter dice: Que por acta privada de fecha veintitrés de marzo del año en curso, entre el compareciente y sus nombrados mandatarios, dejaron constituida provisoriamente conforme a las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Papiroteka", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" y aprobados los estatutos que debían regirla. — Que habiéndose llenado los extremos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, viene por la presente a dejar constituida definitivamente la sociedad de referencia, a cuyo efecto, teniéndose a la vista el expediente número treinta y seis mil novecientos ochenta y dos de la Inspección General de Justicia se transcriben a continuación textualmente el acta constitutiva de fojas uno a dos vuelta, los estatutos de fojas tres a cuatro y la Resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia de fojas diez, todo lo que por orden dice así: "Acta de Constitución — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Alberto Herszage, argentino, casado; Aida Inés Tarrab de Herszage, argentina, casada; Tauba Szapiro de Herszage, argentina, casada; Natalio Herszage, argentino, casado; María Lucía Cantón argentina, soltera; Guillermo Walter Thiemer argentino, soltero; Herminia Canchado, ar-

gentina, soltera; María Teresa Musso, argentina, soltera; Daniel Hernand Tarnofsky, argentino, soltero; Marta Aleksander de Przygoda, argentina, casada y Abraham Przygoda, argentino, casado; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anonima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "PAPIROTEKA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tiene por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones: Industriales: mediante la produción, elaboración y transformación de maderas, metales, cueros, tejidos, plásticos, productos químicos y papeles. — Comerciales: a) En general: Importación, exportacion, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; b) En especial: Artículos de librería, para pintura, didácticos y afines; d) El capital autorizado se fija en la suma de cien mil pesos ley 18.188 ($ 100.000.—) representado por diez mil (10.000) acciones de diez pesos ley 18.188 ($ 10.—) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series de diez mil pesos ley 18 188 ($ 10.000) cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos (5) cada acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripcion — Integración — Accionistas. — Acciones — Clase — Monto. — Pesos ley 18.888 — Alberto Herszage — 800 — ordinarias 5 votos — 800 — Aída Tarrab de Herszage — 50 — ordinarias 5 votos — 50. — Tauba Szapiro de Herszage — 50 — ordinarias 5 votos — 50. — Natalio Herszage — 800 — ordinarias 5 votos — 800 — María Lucia Cantón — 50 — ordinarias 5 votos — 50. — Guillerm. Walter Thimer — 50 ordinarias 5 votos — 50 — Herminia Conchado — 50 — ordinarias 5 votos — 50. — María Teresa Musso — 50 — ordinarias 5 votos — 50 — Daniel Hernán Tarnofsky — 50 — ordinarias 5 votos — 50 — Marta Aleksander de Przygoda — 25 — ordinarias — 5 votos — 25 — Abraham Przygoda — 25 — ordinarias 5 votos — 25. — Totales: 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Alberto Herszage. — Vicepresidente a Abraham Przygoda. — Vocales a Tauba Szapiro de Herszage, Natalio Herszage, María Teresa Musso, Guillermo Walter Thiemer y María Lucía Cantón — Suplentes a Herminia Conchado y Daniel Hernán Tarnofsky. — Síndico titular a Marta Aleksander de Przygoda y Síndico suplente a Aída Inés Tarrab de Herszage — Cuarto: Autorizar a los señores Abraham Przygoda y Marta Aleksander de Przygoda a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. o l.: Industriales, vale e|l: Inés, vale. S|r.: Abraham Przygoda, Aída Inés Tarrab de Herszage y Marta Aleksander de Przygoda, valen. — A Herszage. — A. I. Tarrab. — T. S de Herszage. — N Herszage. — M. L. Cantón. — G W Thiemer. — H. Conchado — M T Musso. — D. Tarnofsky — M. Aleksander. — A Przygoda. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial Nº 241, certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y son auténticas de Alberto Herszage, Aída Inés Tarrab de Herszage, Tauba Szapiro de Herszage Natalio Herszage, María Lucía Cantón Guillermo Walter Thiemer Herminia Conchado, María Teresa Musso Daniel Hernán Tarnofsky Marta Aleksander de Przygoda y Abraham Przygoda. — Buenos Aires. 23 de marzo de 1970. — Hay un sello: Fco. J. Oliver. — Expediente número 36.982. — Buenos Aires, 27 May 1970. — Visto, lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Papiroteka, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial": constituida en esta ciudad el 23 de Marzo de 1970 y presentada en esta Inspección General el 18 de Mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs 1 (una) a 2 vta (dos vuelta) y sus estatutos de fs 3 (tres) a 4 (cuatro). — 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 16164. — Hay una firma. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar, Inspector General de Justicia. — Fdo.: Francisco J. Oliver, Escribano.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 246.— e.29|6-Nº 69.135 v.29|6|70

Autovox Argentina

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día:

QUE segun escritura pasada ante el escribano Hernán Bunge, de fecha 4 de mayo de 1970, por resolucion de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de diciembre de 1968, dispuso la reforma del artículo 26 del estatuto de "AUTOVOX ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", cuyo tenor en lo sucesivo regirá de la siguiente forma: "Artículo 26º: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias — Las ordinarias serán anuales y se celebrarán a los efectos determinados en la ley y las extraordinarias se celebrarán a pedido del Directorio, del Síndico o de un número de accionistas que represente la vigésima parte del capital: en este último caso la Asamblea deberá convocarse dentro de los diez días de formulado el pedido. — La convocatoria se hará por plazos mínimos y la anticipación prevista por las disposiciones vigentes en el momento de la convocatoria. — En primera convocatoria se requerirá un quórum igual a la mitad más uno de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Si no hubiere quórum se hará una segunda convocatoria, realizándose la Asamblea con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes — Las Asambleas previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán conforme al quórum y mayorías que establece dicho artículo: en segunda convocatoria se celebrará con el quórum de accionistas que concurran, adoptándose en todos los casos sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — En todos los casos en que una asamblea deba decidir sobre el aumento del capital social con relación al actual de cien millones de pesos moneda nacional, o el cambio de nombre de la Sociedad, o la modificación de las disposiciones del presente artículo veitniséis, la mayoría necesaria para aprobar cualquiera de esos puntos será del setenta y cinco por ciento del capital social suscripto" — Dicha reforma fue aprobada por Resolución del Secretario de Justicia, que dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Buenos Aires, 4 Agosto 1969. — Visto: el expediente A-104.913|4.931, en el que la sociedad "Autovox Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos treinta y uno y vuelta (431 y vta.) la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1968 en el estatuto de la sociedad "Autovox Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Resolución I.G.J. Nº 1334 — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. — Está su firma".

Buenos Aires, junio 17 de 1970 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 87.— e.29|6-Nº 68.954 v.29|6|70

Heinver

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número 1.117. — En la ciudad de Bs. Aires, Capital de la República Argentina, a 29 de mayo de 1970 ante mí, Escribano autorizante, comparece doña Matilde Berta Kors de Pipman, argentina, empleada, casada con don Marcos Pipman, que posee Cédula de Identidad número 2.979.989, Cap. Federal, domiciliada en Arenales número 3825, Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dice: que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de Mirta Cristina Verna, Mercedes Nº 581, Capital Federal; Ricardo León Brodsky, J. M. Gutiérrez número 2529, Capital Federal; Victoria Roitman de Schcolnik, Araujo número 292, Capital Federal; Ulises Orencio Bilbao, Luis Ma. Campos Nº 1220, Capital Federal; Luis Muscia, Mercedes número 581, Capital Federal; Ricardo Otero, Rivadavia Nº 7821, Capital Federal; Matilde Michanie de Salama, Cuba Nº 2480, Capital Federal; Jaime Horacio Izón, Luis Ma. Campos número 1270, Capital Federal; Esperanza Gloria Casabé, Helguera Nº 161, Capital Federal; a mérito del Poder Especial, que éstos le otorgaran el 10 de abril del corriente año por escritura pasada ante mí, al folio 1825 de este mismo Registro a mi cargo protocolo de este año, doy fe, y la compareciente dice: Que sus mandantes han constituído el 9 de abril de 1970, en esta ciudad, una Sociedad Anónima bajo el rubro "Heinver", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, la que luego de los términos de estilo fue autorizada a funcionar como tal mediante la Resolución número 16.055 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación Inspección General de Justicia, con fecha 12 de mayo de 1970 y que en consecuencia viene en este acto por sí y en nombre y representación de sus mandantes a elevar a escritura pública el acta de constitución, los estatutos sociales y el texto de la resolución antes mencionada; a cuyo fin el expediente administrativo que tramita ante dicha repartición bajo el número A —36.827 en el cual a fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 10 consta la citada documentación que íntegramente transcripto dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 9 días del mes de abril de 1970, se reúnen los señores Mirta Cristina Verna, Ricardo León Brodsky, Victoria Roitman de Schcolnik, Ulises Orencio Bilbao, Matilde Berta Kors de Pipman, Luis Muscia, Ricardo Otero, Matilde Michanie de Salama, Jaime Horacio Izón Esperanza Gloria Casabé; y resuelven: 1) Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas; a) La sociedad se denominará "HEINVER" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de 99 años — c) Tiene por objeto: Actividades Comerciales: Compra, venta, importación exportación, representación, distribución, consignación, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de Bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país; Industriales: Fabricación, elaboración, fraccionamiento e integración de cualquier clase de productos metalúrgicos, plásticos, textiles o madereros. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existente o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, agente o mandataria para la colocación de títulos o debentures. — La sociedad no realizará operaciones previstas por la ley número 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiera el concurso público: Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales o inclusive bajo el régimen de la Propiedad Horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas. — Agropecuarias: Mediante explotaciones agrícola-ganaderas, forestales y avícolas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra, venta de hacienda, cereales y productos forestales; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos cien mil ley número 18.188, representado por cien mil acciones de pesos 1 — ley número 18.188 v|n. c|u. dividido en diez series de pesos 10.000 ley Nº 18.188 cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 9 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada ño. — 2º) Del capital autorizado se emiten 2 series de acciones. — Las acciones son ordinarias al portador y de un voto. Suscripción e Integración: Acciones. — Valor $. — Integración $. — Mirta Cristina Verna: 2.000. — 2.000. — 200. — Ricardo León Brodsky: 2.000. — 2.000. — 200. — Victoria Roitman de Scholnik: 2.000. — 2.000. — 200. — Ulises Orencio Bilbao: 2.000. — 2.000. — 200. — Matilde Berta Kors de Pipman: 2.000. — 2.000. — 200. — Luis Muscia: 2.000. — 2.000. — 200. — Ricardo Otero: 2.000. — 2.000. — 200 — Matilde Michanie de Salama: 2.000. — 2.000. — 200. — Jaime Horacio Izón: 2.000. — 2.000. — 200. — Esperanza Gloria Casabé: 2.000. — 2.000. — 200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, dejándose constancia que las suscripciones e integraciones de las señoras Victoria Roitman de Schcolnik, Matilde Berta Kors de Pipman, Matilde Michanie de Salama se verifican con bienes propios. — 3º) Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente a Matilde Berta Kors de Pipman, Vicepresidente a Esperanza Gloria Casabé, Síndico titular a Ricardo Otero y Síndico suplente a Luis Muscia. — 4º) Autorizar al doctor Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones de la presente, inclusive a la denominación. — C. Verna. — R L. Brodsky. — V. Scholnik. — Ulises Bilbao. — M. B. K. de Pipman — Luis Muscia. — R. Otero. — Matilde M. de Salama. — Horacio Izón. — G. Casabé. — En Buenos Aires, a 9 de abril de 1970. — A. Levin, Escribano titular del Registro número 485. — La Resolución dictada por el Inspector General de Justicia dice así: "Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63 — El Inspector General de Justicia resuelve: 1º) Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Heinver" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, constituída en esta ciudad el 9 de abril de 1970 presentada en esta Inspección General el 4 de mayo del corriente año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs 5 (fojas cinco). — 2º) Regístrese diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 16.055 lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Previa lectura que le doy ratifica su contenido y firma ante mí en prueba de conformidad. — M. B. K. de Pipman. — Ante mí: A. Levin — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 2801 del Registro número 485, a mi cargo doy fe. — A. Levin, escribano. — Enmendado: 10 009 — Vale. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L.18.188 174 e.29|6 Nº 69.092 v.29|6|70

Don Bernardo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL,
INDUSTRIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto

ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS veintidós. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano autorizante, compareció don Bernardo Sturfeiguen, ... mano, casado, con cédula de identidad número seiscientos diecisiete mil trescientos tres, domiciliado en la calle Saavedra número dos mil cuatrocientos siete de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien lo hace en ejercicio de sus propios derechos y además en nombre y representación de los señores Eber Sturfeiguen, Concepción Remón de Sturfeiguen, Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen, Agueda Blanca Barga, José Angel Araujo, María López de Araujo, Aeda Josefa Lafratta, María

Dolores Mehatz de Martínez y Olga Tello Meneses, a mérito del Poder Especia. irrevocable que éstos le otorgaron por escritura de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, pasada ante mí, al folio quinientos cuarenta y cuatro del presente registro doy fe. Y don Bernardo Sturfeiguen por sí y en el carácter invocado dijo: Que con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta, juntamente con sus mandantes constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "Don Bernardo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria, cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veintidós de mayo de mil novecientos setenta, y en consecuencia viene por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, a dejar definitivamente constituida la Sociedad, elevando a escritura el Acta Constitutiva, juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número dieciséis mil ciento veintidós de su aprobación, que ha tenido de manifiesto en las actuaciones producidas en el expediente número A-treinta y seis mil novecientos cuarenta y nueve de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores Bernardo Sturfeiguen, Eber Sturfeiguen, Concepción Remón de Sturfeiguen, Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen, Agueda Blanca Barga, José Angel Araujo, Aeda Josefa Lafratta, María Dolores Mehatz de Martínez, Olga Tello Meneses, con domicilio a estos efectos en la calle Acevedo 2393, 6º piso C, Capital Federal y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DON BERNARDO". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de 99 años. c) Tiene por objeto: Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, permuta, cesión y|o distribución de productos, subproductos, y mercaderías, maquinarias y materias primas en general, la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales y en particular la comercialización de cueros, lanas, pieles, y tejidos para el vestido y tapicería y explotación de cámaras frigoríficas. Industriales: Mediante la extracción de los frutos, productos y subproductos y demás bienes relativos a las industrias: química, textil, maderera, y plástica en general. La elaboración, procesamiento o industrialización de cueros, lanas, pieles y tejidos para el vestido y tapicería. Financieras: Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas, sociedades constituidas o a constituirse, limitando su responsabilidad al capital aportado en ellas; constitución y transferencias de hipotecas y los demás derechos reales, compraventa de títulos acciones y otros valores mobiliarios creados o a crearse, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquiera otra de las permitidas por la Ley con exclusión de las comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, construcciones, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, quedando a tal efecto habilitada para realizar construcciones de todo tipo y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos frutícolas, cultivos forestales y de granjas, establecimientos de estancias, para invernadas y|o crías de ganado, tambos y cabañas. d) El capital se fija en la suma de pesos Ley 18.188: 100.000 (cien mil) representado por cien mil (100.000) acciones de pesos Ley 18.188: 1 (uno) valor nominal cada una, dividido en diez (10) series iguales. e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten diez series de acciones iguales, de las que se suscriben dos series de acciones ordinarias al portador. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto: 1) B. Sturfeiguen, 3.000 A 5 votos, 300 pesos Ley 18.188; 2) E. Sturfeiguen, 3.000 A 5 votos 300; 3) C. R. Sturfeiguen, 2.500 A 5 votos, 250; 4) P. E. Barga de Sturfeiguen. 2.500 A 5 votos, 250; 5) B. A. Barga, 1.500 A 5 votos 150; 7) M. L. de Araujo, 1.500 A 5 votos, 150; 8) A. J. Lafratta, 1.500 A 5 votos, 150; 9) M. M. de Martínez, 1.500 A 5 votos, 150; 10) Olga Tello Meneses, 1.500 A 5 votos, 150; 20.000 2.000. La integración se efectúa en dinero efectivo en un 10 o|o de las respectivas suscripciones. La integración efectuada por las señoras: Concepción Remón de Sturfeiguen, Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen, María López de Araujo, María Dolores Mehatz de Martínez, se realiza con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Bernardo Sturfeiguen; Vicepresidente a Eber Sturfeiguen, Directora a Concepción Remón de Sturfeiguen; Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen y Síndico suplente a Agueda Blanca Barga. — Cuarto: Autorizar a Bernardo Sturfeiguen y Eber Sturfeiguen a fin de conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. 1) Bernardo Sturfeiguen, B. Sturfeiguen; 2) Eber Sturfeiguen, E. Sturfeiguen; 3) Concepción Remón de Sturfeiguen. C. R. de Sturfeiguen; 4) Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen, P. E. B de Sturfeiguen; 5) Agueda Blanca Barga A. B Barga; 6) José Angel Araujo, J. A. Araujo; 7) María López de Araujo, María Alicia L. de Araujo; 8) Aeda Josefa Lafratta, Aeda Josefa Lafratta; 9) María Dolores Mehatz de Martínez, María D Mehatz de Martínez; 10) Olga Tello Meneses, Olga Meneses. Certifico con carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y pertenecen a: Bernardo Sturfeiguen, Eber Sturfeiguen, Concepción Remón de Sturfeiguen, Paz Elizabeth Barga de Sturfeiguen, Agueda Blanca Barga, José Angel Araujo, María López de Araujo, Aeda Josefa Lafratta, María Dolores Mehatz de Martínez y Olga Tello Meneses. Buenos Aires, 24 de abril de 1970. Hay una firma y un sello notarial que dice: H. B. Gutiérrez De Simone, escribano". Ministerio del Interior, Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. Expediente Nº 34.949 Buenos Aires, 22 may. 1970. Visto lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º; Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Don Bernardo" Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituida en esta ciudad el 24 de abril de 1970 y presentada en esta Inspección General el 13 de mayo de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a cuatro (cuatro). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La Sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas artículo 45 del Decreto de 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro archívese. Resolución Nº 16.122. Enrique Zaldívar Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". Hay un sello. Ante mí: Hugo Gutiérrez de Simone. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.111 219 e.29|6 Nº 69.188 v.29|6|70

Alemani

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 634. — ES COPIA SIMPLE. — Estatutos Sociales. "Alemani, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Escritura número doscientos ochenta y cuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparecieron los señores doña Dominga Corradini de Candria, argentina, viudad, con cédula de identidad número cuatro millones seiscientos noventa y cuatro mil noventa, domiciliada en la Avenida Rolón número mil seiscientos setenta, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; doña María Edelma Candria de Gelormini, argentina, casada, con libreta cívica número tres millones ciento sesenta y dos mil doscientos ochenta y tres, con igual domicilio que la anterior; don Juan Carlos Degasperi, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos dieciséis mil sesenta y siete, domiciliado en Avenida Rolón número mil seiscientos noventa y seis, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; Olga Elena Munilla de Degasperi, argentina, casada, con libreta cívica número ciento noventa y siete mil trecientos dos, domiciliada en la Avenida Rolón número mil seiscientos noventa y seis, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; doña Graciela Silvia Degasperi, argentina, soltera, con libreta cívica número cinco millones ochocientos setenta mil seiscientos noventa y tres, domiciliada al igual que la anterior; don Jorge Piacentini, casado, argentino, cédula de identidad número seiscientos cuarenta y siete mil trescientos once, con igual domicilio que la anterior; don Domingo Lorenzo Santana, argentino, casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos un mil quinientos veintinueve, domiciliado en Avda. Rolón número mil seiscientos ochenta y cuatro, de la localidad de Boulogne, prov. de Buenos Aires; don Antonio Gelormini, italiano, casado, con cédula de identidad núm. cuatro millones trescientos ochenta y dos mil setecientos doce, domiciliado en la Av. Rolón núm. mil seiscientos setenta, de la localidad de Boulogne, provincia de Buenos Aires; don Segismundo Jorge Lewandowski, casado, argentino naturalizado, con libreta de enrolamiento número siete millones quinientos noventa y cuatro mil novecientos setenta y siete, domiciliado en la calle Libertad número mil cuatrocientos trece, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; todos los nombrados de tránsito en ésta; y don José María Rodríguez, argentino, casado, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos ocho mil novecientos dieciséis, domiciliado en la calle Honorio Pueyrredón número mil setecientos cincuenta y seis, planta baja, vecino de esta Ciudad, todos los comparecientes mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dijeron: Que con fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, bajo la denominación de "Alemani, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos estatutos fueron aprobados por la Inspección General de Justicia de la Nación con fecha veintinueve de abril de mil novecientos setenta, y en consecuencia, vienen por este acto en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio a dejar definitivamente constituida la sociedad elevando a escritura pública el Acta Constitutiva, juntamente con los Estatutos Sociales y la Resolución número seiscientos ochenta y cinco de su aprobación que he tenido de manifiesto en las actuaciones producidas en el Expediente número treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos de la Inspección General de Justicia de la Nación, cuyos documentos copiados literalmente dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores: Dominga Corradini de Candria, María Edelma Candria de Gelormini, Juan Carlos Degasperi, Olga Elena Munilla de Degasperi, Graciela Silvia Degasperi, Jorge Piacentini, Domingo Lorenzo Santana, Antonio Gelormini, Segismundo Jorge Lewandowski y José María Rodríguez, con domicilio a estos efectos en la calle Viamonte 1336, 7º p., oficina 41, Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "ALEMANI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — Segundo: Del capital autorizado se emite 25 series de pesos Ley 18 188 diez mil cada una, de acciones ordinarias al portador, clase "A" de cinco votos, las que resultan totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas - Suscripción - Acciones - Clase - Integración - Monto: 1) Antonio Gelormini, 22.000, "A", pesos 220.000. — 2) María E. C. de Gelormini, 1.000, "A", $ 10.000. — 3) Dominga C. de Candria, 250, "A", $ 250. — 4) Juan C. Degasperi, 250, "A", $ 250. — 5) Olga E. M. de Degasperi, 250, "A", $ 250. — 6) Graciela S. Degasperi, 250, "A", $ 250. — 7) Jorge Piacentini, 250, "A", $ 250. — 8) Domingo L. Santana, 250, "A", $ 250. — 9) Jorge Lewandowski, 250, "A", pesos 250. — 10) José M. Rodríguez, 250, "A", 250. — La integración se efectúa en la siguiente forma: los señores Antonio Gelormini y María Edelma Candria de Gelormini, efectúan sus aportes en bienes inmuebles, cuyo valor es de acuerdo al detalle que por separado se agrega a la presente, formando parte integrante de la misma y que representan la integración total del capital suscripto por ellos. Se prestan asimismo mutuamente el consentimiento que prevé el artículo 1.277 del Código Civil. Los restantes señores accionistas integran también en este acto, en dinero efectivo, el 10 % de sus respectivas suscripciones, resultando en consecuencia un capital emitido y suscripto de pesos Ley 18.188 doscientos cincuenta mil (pesos 250.000) y un capital realizado de pesos Ley 18.188 doscientos treinta y dos mil (pesos 232.000). La integración efectuada por la señora Olga E. M. de Degasperi se realiza con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: presidente, a María Edelma Candria de Gelormini; vicepresidente, a Antonio Gelormini; vocales, a Juan Carlos Degasperi, Dominga Corradini de Candria; suplentes, a Olga Elena Munilla de Degasperi; síndico titular, a Miguel Angel Degasperi; síndico suplente, a Jorge Piacentini. — Cuarto: Autorizar al doctor Jorge Miguel y a los señores Juan Carlos Degasperi, Silvia Graciela Lavaselli y Juan Carlos Riccardi, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — 1) Dominga Corradini de Candria; Dominga C. de Candria. — 2) María E. Candria de Gelormini; M. E. Candria. — 3) Juan Carlos Degasperi; J. C. Degasperi. — 4) Olga E. Munilla de Degasperi; Olga E. Munilla. — 5) Graciela Silvia Degasperi; Graciela Degasperi. — 6) Jorge Piacentini; J. Piacentini. — 7) Domingo Lorenzo Santana; D. Santana. — 8) Antonio Gelormini; A. Gelormini. — 9) Segismundo J. Lewandowski; S. Lewandowski. — 10) José María Rodríguez; J. M. Rodríguez. "Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos nº 55, de la Capital Federal, que la(s) firma(s) que antecede(n) ha(n) sido puesta(s) en mi presencia y pertenece(n) a Dominga Corradini de Candria, María Edelma Candria de Gelormini, Juan Carlos Degasperi, Olga Elena Munilla de Degasperi, Graciela Silvia Degasperi, Jorge Piacentini, Domingo Lorenzo Santana, Antonio Gelormini, Segismundo Jorge Lewandoski, José María Rodríguez. — Buenos Aires, diciembre 3 de 1969. Conste. Hay una firma y un sello que dice: H. B. Gutiérrez De Simone, escribano". Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alemani, Sociedad Anónima, Comercil e Industrial", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. 1) La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. 3) La sociedad tiene por objeto: realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o por terceros, en forma individual o asociada con terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal o como intermediarios, las siguientes operaciones: a) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y producción o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos materiales, artísticos, literarios y su negociación en el país o fuera de él. b) Industrial: extracción, fabricación, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos o subproductos y mercaderías de la industria textil, plástica, papelera, forestal, metalúrgica, maderera y de la construcción. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. 4) El capital social se fija en pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: quinientos mil (pesos 500.000) representado por acciones de pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho: diez (pesos 10) valor nominal cada una y dividido en series. 5) Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las

utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantega. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales las establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial.

La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333, del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres (3) y un máximo de ocho (8) con mandato por dos (2) años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo En el caso las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8) El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, excepto las del inciso séptimo en lo que se refiere a gravar o vender bienes inmuebles, actos éstos para los cuales se requerirá la previa conformidad de la asamblea. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. — Para obligar a la sociedad será necesaria la firma del presidente o del vicepresidente en su caso, conjuntamente con la de uno cualquiera de los directores. — Bastará la firma de uno cualesquiera de los Directores en los endosos de los documentos bancarios, al solo efecto de ser depositados en la cuenta de la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o el Directorio ad referéndum de aquélla. — 9) La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — 10) Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, segúnse trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituidas en primeras convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citacion se estará a lo dispuesto en el art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — 11) El ejercicio social cerrará el 30 de Noviembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento (2 o|o) como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — 12) La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — 1) Antonio Gelormini Gelormini. — 2) María E. Candria de Gelormini. — M. E. Candria. — 3) Dominga C. de Candria. Dominga C. de Candria. — 4) Juan C. Degasperi. J. Degasperi; 5) Olga E Mnilla de Degasperi. Olga E. Munilla. 6) Graciela Silvia Degasperi, Graciela Degasperi. — 7) Jorge Piacentini. J. Piacentini. — 8) Domingo L. Santana D. Santana. — 9) Jorge Lewandowski. J. Lewandowski. — 10) José María Rodríguez. J. Rodríguez. — Certifico en mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos Nº 55 de la Capital Federal que la (s) firma (s) que antecede (n) ha (n) sido puesta (s) en mi presencia y pertenece (a) a Dominga Corradini de Candria, María Edelma Candria de Gelormini; Juan Carlos Degasperi; Olga Elena Munilla de Degasperi; Graciela Silvia Degasperi, Jorge Piacentini; Domingo Lorenzo Santana; Antonio Gelormini; Segismundo Jorge Lewandowski y José María Rodríguez. — Conste. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1969. — Conste. — Hugo Gutiérrez De Simone. — Hay un sello notarial". —

"Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 29 Abr. 1970 — Visto: el expediente A-35.832, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Alemani, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Ministro de Justicia, resuelve: Artículo 1º. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Alemani, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 3 de diciembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.) con la modificación indicada de oficio en el informe de fojas cuarenta y cuatro (44) para el acta constitutiva y los estatutos. — Dicha sociedad en su oportunidad deberá atenerse a lo indicado en el informe de fojas cuarenta y cuatro (44) "in fine". Artículo 2 — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia — Resolución I.G.J. Nº 0685. — Conrado Etchebarne (H.). — Conrado Etchebarne (H.), Ministro de Justicia de la Nación". — Es copia fiel de sus originales, doy fe, así como de que los comparecientes declaran: Que habiendo cumplido con los requisitos legales establecidos por la Ley Comercial, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad Alemani, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los estatutos precedentemente transcriptos, solicitándome finalmente expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Leída que les fue, la ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí, y queda al folio seiscientos treinta y cuatro del Registro cincuenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en ocho fojas de fotocopia y el presente sello de actuación notarial que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: H. B Gutiérrez De Simone — Raspado — este primer testimonio. — Vale. — E|L.: "calle". Vale.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 13.188 525 e.23|6 Nº 69.204 v.29|6|70

Edificadora Juramento

SOCIEDAD ANONIMA
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número dos mil ciento ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Israel Salomón Bokser, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Corrientes número cinco mil quinientos catorce; y don Jorge Luis Kolbowski, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Gurruchaga número quinientos setenta y siete; ambos comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe; como de que concurren a este acto por sus propios derechos y además lo hacen en nombre y representación de don Isaac Aizik Senderovich, argentino, casado, contador público nacional, domiciliado en la Avenida Santa Fe número tres mil novecientos noventa, primer piso; Lázaro Mario Jaimsky, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Malabia número novecientos cincuenta y dos; Enrique Eiras, argentino, soltero, maestro mayor de obras, domiciliado en la calle Hortiguera número mil seiscientos cincuenta y siete; Luciano Maggiora, italiano, casado, contador público nacional, domiciliado en la calle Cuenca número mil doscientos noventa y cinco; Luis Alberto Demb, argentino, soltero, domiciliado en la calle Uriarte mil doscientos noventa y seis; Marta María Deidamia Franco Royg de López, argentina naturalizada, viuda, empleada, domiciliada en la calle Corrientes cuatro mil setecientos setenta y cuatro, noveno piso, departamento número sesenta y dos; Jacobo Cymbler, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Julián Alvarez número setecientos diez y siete; Israel Lischinsky, argentino, casado, domiciliado en la calle Avenida del Libertador número cuatro mil seiscientos setenta, primer piso, departamento letra "B", comerciante; y de Estanislao Haskler, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle J. J. Díaz número mil novecientos catorce, de la localidad de Beccar, Provincia de Buenos Aires; los siete primeros nombrados vecinos de esta Capital Federal; cuya personería se acredita con el Poder Especial Irrevocable que éstos le otorgaron con fecha veinte y cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, según escritura pasada ante mí en este mismo Registro de mi adscripción, al folio tres mil cuatrocientos siete, que en su matriz tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y en el carácter invocado, los comparecientes dicen: Que por documento privado de fecha veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron juntamente con sus representados la sociedad "Edificadora Juramento, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", que a los efectos de obtener el reconocimiento como persona jurídica, se tramitó ante la Inspección General de Justicia el expediente número treinta y cuatro mil doscientos treinta y dos; en el que luego de los trámites legales de estilo, se dictó la Resolución número dos mil ciento cincuenta y cuatro, de fecha veinte y tres de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, por la que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad, previo cumplimiento del artículo número trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y que a fin de dar cumplimiento a dicha disposición legal, vienen por este acto, a solicitar de mí el autorizante, transcriba en este Registro número sesenta y tres de mi adscripción, el acta constitutiva de que se ha hecho referencia, el texto de los estatutos que han de regir a la sociedad, y la resolución del Secretario de Estado de Justicia todo lo cual, transcripto por su orden, dice así: "Acta constitutiva: Reunidos en la Ciudad de Buenos Aires, en el local de la calle Rivadavia 3991, piso 11. Dpto 72, Capital Federal, los señores Enrique Eiras, argentino, soltero, C. I. 4.784.333, domiciliado en Hortiguera 1657, Capital, maestro mayor de obras; Luciano Maggiora, italiano casado, C. I 2.298.953, domiciliado en Cuenca 1295, Capital, contador público nacional; Isaac Aizik Senderovich, argentino, casado, C. I. 7.034.234, domiciliado en Avda. Santa Fe 3990, 10 piso, Capital, contador público nacional; Luis Alberto Demb, argentino, soltero, C. I. 130.726 domiciliado en Uriarte 1296, Capital, empleado; Lázaro Mario Jaimsky, argentino, casado, C. I. Nº 5.891.824, domiciliado en Malabia 952, Capital, comerciante; Marta María Deidamia Franco Royg de López, argentina naturalizada, viuda, L. C. 5.106.189 domiciliada en Corrientes 4774, 9º piso, Dpto. 62, Capital, empleada; Estanislao Haskler argentino naturalizado, casado, C. I. 1.993.276 domiciliado en J. J. Díaz 1914, Beccar (Provincia de Bs. As.), comerciante; Jacobo Cymbler, argentino naturalizado, casado, C. I. 1.907.925, domiciliado en Julián Alvarez 717, Capital, comerciante; Israel Salomón Bokser, argentino naturalizado, casado, C. I. 1.578.856, domiciliado en Corrientes 5514, Capital, comerciante; Jorge Luis Kolbowski, argentino, casado, C. I. 3.184.456, domiciliado en Gurruchaga 577, Capital, comerciante; Israel Lischinsky, argentino, casado, C. Identidad 2.379.006, domiciliado en Avda. del Libertador 4670, Capital, comerciante: resuelven constituir una sociedad anónima, a cuyo efecto celebran en este acto, conforme con lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio, la asamblea constitutiva de la misma, la que se denominará "Edificadora Juramento, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera", y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Capital Federal y se regirá por los estatutos que se acompañan a la presente que quedan aprobados por unanimidad. — Asimismo los otorgantes suscriben las cinco primeras series del capital social de acciones ordinarias, clase "A" de m$n. 100.- (cien pesos moneda nacional) cada una, con derecho a cinco votos por acción y distribuidas así: Enrique Eiras, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Luciano Maggiora, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Isaac Aizik Senderovich, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Luis Alberto Demb, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Lázaro Mario Jaimsky, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Marta María Deidamia Franco Royg de López, 2.500 (dos mil quinientas) acciones que representan m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Estanislao Haskler, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Jacobo Cymbler, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Israel Salomón Bokser, 2.500 (dos mil quinientas) acciones que representan m$n. 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional); Jorge Luis Kolbowski, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional); Israel Lischinsky, 5.000 (cinco mil) acciones que representan m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). — De los citados importes cada uno de los señores accionistas integra en efectivo el 10 o|o (diez por ciento) de la suscripción, es decir la suma de m$n. 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional). — Además los integrantes proceden a elegir en este acto el primer Directorio de la sociedad, el que queda integrado de la siguiente forma: Presidente: Israel Salomón Bokser; Vicepresidente: Israel Lischinsky; Director titular: Jorge Luis Kolbowski; Director Suplente: Jacobo Cymbler, Síndico Titular: Luciano Maggiora; Síndico Suplente: Isaac Aizik Senderovich. — El Directorio nombrado queda facultado desde ya para efectuar en nombre de "Edificadora Juramento, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" (en formación), todas y cualesquiera de las operaciones comprendidas en los Estatutos precedentemente aprobados en la forma y con las facultades en los mismos previstas, incluso aceptar la suscripción e integración de otras series del capital autorizado, previa autorización del Ministerio del Ramo, operaciones que serán

sometidas para su ratificación a la primera Asamblea Ordinaria de Accionistas que se celebre después de autorizada la sociedad para funcionar en su carácter de anónima y se hallan inscriptos los Estatutos en el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto todos los otorgantes confieren autorización especial al señor Mario Ignacio Cukierkorn, para que actuando en nombre y representación de los autorizantes, gestione la aprobación de los Estatutos Sociales, acepte cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia y practique todos los actos necesarios para obtener la personería jurídica y la habilitación legal de la sociedad para funcionar, solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio y ante cualquier otra repartición pública que corresponda y efectuar todas las demás gestiones y diligencias conducentes al mejor desempeño de este mandato. — Dentro de los conceptos expresados los suscriptos dejan formalizada la constitución provisoria de "Edificadora Juramento, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera" (en formación), en prueba de lo cual suscriben el presente en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — E Elras. — Luciano Maggiora. — Isaac A. Senderovich. — Luis A. Demb — L. M. Jaimsky. — Marta Franco R. de López. — E. Haskler. — Jacobo Cymbler. — I. S. Bokser. — Jorge L. Kolbowski. — I. Lischinsky. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital que las firmas que anteceden y las puestas en la foja anterior son auténticas de: Enrique Elras, C. I. 4.764.333; Luciano Maggiora, C. Identidad 2.298.953; Isaac Aizik Senderovich, C. I. 7.034.834; Luis Alberto Demb, C I. 130.726; Lázaro Mario Jaimsky C. I. 5.891.834; Marta María Deidamia Franco Royg de López, L. C. 5.106 189; Estanislao Haskler, C. I. 1.998.276; Jacobo Cymbler C. I. 1.907.925; Israel Salomón Bokser, C. I. 1.578.856; Jorge Luis Kolbowski, C. I. 3.184.456; Israel Lischinsky, C. I. 2.379.006; y han sido puestas en mi presencia, de todo lo cual, doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis A. Beruti. — Luis A. Beruti, Escribano. —

Estatutos de Edificadora Juramento, Sociedad Anónima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Título Primero: Artículo Primero: Nombre y Domicilio: La sociedad anónima denominada "EDIFICADORA JURAMENTO, SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", queda constituida y regida por estos estatutos y supletoriamente por las disposiciones legales vigentes aplicables a su forma jurídica, fijándose su domicilio legal, en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer por resolución de su Directorio, la instalación de agencias, sucursales, representaciones en el interior de la República y en el exterior. — Artículo segundo: Duración: Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de la Resolución Ministerial que haya otorgado su personería jurídica. Dicho término podrá ser prorrogado por una Asamblea General de accionistas, respetando el régimen establecido en el Título VI de estos estatutos. — Artículo tercero: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Constructora: Mediante la construcción de edificios, obras viales, gasoductos, diques, usinas y todo tipo de obras civiles de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, pudiendo participar en los planes del Banco Hipotecario Nacional, y demás bancos, instituciones u organismos públicos y privados. — b) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, arrendamiento, explotación, permuta, administración de bienes inmuebles de cualquier naturaleza ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de la ley 13.512 de Propiedad Horizontal. —

c) Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, warrants o cualquiera otra de las permitidas por la ley, con excepción de las operaciones de la ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Título Segundo — Capital — Acciones y Accionistas — Artículo Cuarto: Del capital autorizado y sus aumentos: El capital autorizado queda fijado en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, agrupadas en veinticinco series de diez mil acciones cada una. — Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. — Dicha Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, forma y modo de pago de las mismas. — Artículo Quinto: Cumplimientos formales de los aumentos y emisiones del capital: Cualquier incremento del capital autorizado, delimitado por las disposiciones del artículo cuarto o en virtud de reforma estatutaria subsiguiente, como también cualquier emisión de nuevas series de acciones se anunciará durante tres días en el Boletín Oficial, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El impuesto fiscal correspondiente se ingresará en todos los casos, en el momento de elevarse a escritura pública las emisiones de las nuevas series de acciones. — Al resolverse una emisión, el Directorio de la Sociedad o la Asamblea, en su caso, dejará constancia de la oportunidad en la cual tales acciones comenzarán a disfrutar de dividendos, siendo asimismo facultativo del Directorio, o la Asamblea en su caso, determinar que tales acciones gocen de los mismos en forma proporcional al período del ejercicio que transcurriere desde el momento de la suscripción o de la integración, así como el derecho a dividendo con efecto retroactivo a la fecha de iniciación del ejercicio. — En el supuesto de emitirse acciones preferidas, se consignará la fecha a partir de la cual el Directorio queda facultado para proceder al rescate de las mismas en consonancia con las disposiciones del Artículo 343 del Código de Comercio. — Artículo Sexto — Acciones: Las acciones de la Sociedad serán ordinarias y|o preferidas. — Las acciones ordinarias serán de clase A, de voto plural y|o de clase B, de un voto único con derecho las primeras a cinco votos por acción y las restantes a un voto por acción. — Las cinco primeras series de acciones a emitirse serán 50.000 acciones ordinarias de clase "A". — Las series de acciones que se emitan posteriormente hasta llevar el capital autorizado a un tope máximo, podrán ser de acciones preferidas y u ordinarias de clase A y|o B. — Los certificados de acciones no integradas tendrán derecho a voto por el total de las acciones suscriptas, excepto lo estatuido en el artículo séptimo respecto a la interrupción de tal derecho, mientras el accionista suscriptor se encuentre en estado de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. — Las acciones serán al portador y poseerán las condiciones indicadas en el artículo 328 del Código de Comercio, debiendo ser numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director pudiendo ser en facsímil una de ambas firmas. — La sociedad podrá otorgar títulos representativos de una o más acciones. — Para las suscripciones no integradas se entregarán certificados provisorios nominativos, los que son susceptibles de transmisión por endoso, para lo cual deberá requerirse la autorización respectiva al Directorio de la Sociedad, quien queda facultado para aceptar o no la transferencia. —

Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad, mas que un sólo propietario por cada una de ellas. — Artículo Séptimo: De las suscripciones y compromisos emergentes de las mismas: La integración de las acciones preferidas y|u ordinarias que se emitan respetando las disposiciones estatutarias y legales vigentes podían realizarse en una de las formas siguientes. a) La capitalización de reservas de utilidades líquidas y realizadas aprobadas por la Asamblea General, con exclusión de las legales, debiendo comunicarse tal decisión a la Inspección General de Justicia. — b) Por la permuta o el canje con acciones de otra sociedad que el Directorio estime oportuno adquirir, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, acompañando la justificación del valor y la respectiva documentación. — c) Apelando al aporte de nuevo capital, mediante el ofrecimiento de acciones de todo tipo previsto en el artículo sexto con o sin prima. — En este caso los accionistas de la sociedad que justifiquen su carácter de tal tendrán derecho de preferencia para cubrir las acciones que se emitan en proporción al tipo y calidad de las que cada uno sea tenedor a cuyo efecto, las nuevas emisiones y sus condiciones serán publicadas en el Boletín Oficial por tres días y en las publicaciones de las Bolsas o Mercados del país o del extranjero donde la sociedad estuviere inscripta. — Tal derecho de preferencia podrá ser ejercido durante el plazo de 11 días a contar de la última publicación de los edictos. — En el caso de procederse a la emisión de acciones de una clase, tendrán opción a suscribirlas todos los tenedores de acciones ordinarias, tanto de Clase A como de Clase B, a prorrata del número de acciones que poseen. — d) Para el pago de gratificaciones al personal o de remuneraciones y honorarios en acciones al Directorio, debiendo mediar autorización expresa de la Asamblea. — e) Capitalizando a base de un peritaje de profesionales matriculados al excedente de valor que puedan tener los bienes de las sociedad sobre el valor establecido en el inventario y balance general último aprobado por la Asamblea General en cuanto sea legalmente permitido y sujeto a la previa autorización de la autoridad competente. — Si en los contratos de suscripción no se hubiera previsto otra cosa, la mora de los suscriptores en el cumplimiento de sus obligaciones como tales y especialmente en el de la integración de las acciones, se producirán por el mero vencimiento de los plazos pactados, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno. — La mora trae como consecuencia, asimismo, la suspensión instantánea del ejercicio del derecho de voto del accionista moroso durante todo el tiempo en que continuara en tal estado por las acciones que se hallen en mora de integración. — Al Directorio de la Sociedad se le faculta en el supuesto que antecede, optar por ejercer las actuaciones judiciales encaminadas a efectivizar la integración del saldo o por vender extrajudicialmente en remate público las acciones de los suscriptores morosos, debiendo ser por cuenta de éstos los gastos de remate y los intereses punitorios, dándose el mismo tratamiento a todos los accionistas que se hallaren en idéntica situación. — Artículo Octavo — Características de las acciones preferidas: Las acciones preferidas tendrán dividendo fijo que no podrá exceder del veinte por ciento anual y será acumulativo, asimismo no gozarán del derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan.

— En la oportunidad de su emisión se podrá adjudicar a las acciones preferidas, además de su dividendo fijo, una participación adicional en las utilidades que no podrá exceder de los dividendos que se otorguen a las acciones ordinarias. — En la época de la liquidación de la sociedad, el reembolso de las acciones preferidas no podrá exceder de su valor nominal. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, salvo que la sociedad no produjera utilidades o éstas fueran insuficientes para cubrir el dividendo correspondiente a las acciones de este tipo, o a la sociedad estuviere en mora en el pago del mismo, en cuyo caso adquirirán ese derecho a razón de un voto por cada acción preferida, hasta el momento de percibir el dividendo estipulado y estando sometidos sus tenedores a las limitaciones del artículo 350 del Código, en cuanto a los votos máximos que pueden acumularse en esta asamblea por un solo titular de acciones. —

En caso de rescate parcial, la determinación de las acciones a rescatarse, se hará por sorteo que será anunciado por medio de tres publicaciones en el Boletín Oficial y en caso de cotizarse sus acciones públicamente en las publicaciones de las Bolsas y Mercados, donde correspondiere, con una anticipación de 10 días a la fecha de su realización. — Título Tercero — Obligaciones — Artículo Noveno: Debentures: La Sociedad podrá emitir debentures fuera y|o dentro de la República por resolución del Directorio, en las condiciones, garantías y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a las disposiciones de la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás vigentes sobre el particular. — Título Cuarto — De la dirección y administración — Artículo Décimo: Del Directorio: La Sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a diez miembros titulares y de uno a cuatro suplentes, según lo fije la asamblea. — Los directores suplentes reemplazarán a los titulares por sorteo o en el orden en que fueron nombrados, según lo disponga la Asamblea en cada caso, en oportunidad del fallecimiento, renuncia, ausencia, incapacidad o licencia, de éstos. — En el supuesto de no existir suplentes, estas vacantes serán previstas por el Directorio, con conformidad del Síndico. — Dichos directores interinos ejercerán sus funciones hasta que la próxima Asamblea resuelva al respecto. — En la primera sesión que se realice, el Directorio designará de entre sus miembros un Presidente y si lo estima necesario un Vicepresidente, pudiendo asimismo crear los demás cargos que juzgue oportuno dentro del Directorio. — Artículo Decimoprimero: Permanencia en los cargos — Formas de representación y condiciones para ser director: Los integrantes titulares y suplentes del Directorio durarán un año en sus funciones. — Los directores aun después de terminado el ejercicio, continuarán en sus funciones hasta la constitución del nuevo directorio elegido por la Asamblea, Los titulares y suplentes podrán ser elegidos indefinidamente. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro director, el que tendrá en esta forma doble voto. — Los directores ausentes podrán votar por carta o telegrama con respecto a un asunto determinado, no computándose ello a efectos del quórum. Para ser director, se requiere ser accionista y depositar en la sociedad cien acciones ordinarias. Estas acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna mientras ejerza sus mandatos. Las acciones serán devueltas después que la Asamblea haya aprobado el balance a que se refiere el mandato del director cesante. — Artículo Décimo Segundo: Reuniones del Directorio: Para las sesiones del Directorio se requerirá un quórum de la mitad más uno de sus miembros. — En caso de empate el presidente tendrá un voto de desempate. El Directorio deberá reunirse a pedido del síndico o por cualquiera de sus directores en cualquier momento. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Las reuniones serán vertidas en actas y pasadas al libro respectivo, que será rubricado. Cada acta deberá ser suscripta por los miembros asistentes a las mismas. — Artículo Décimo Tercero: Atribuciones y Deberes: Son atribuciones del Directorio, a título enunciativo y no taxativo: a Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y un director titular, o el presidente y un apoderado, nombrado al efecto, salvo en las actuaciones por vía contencioso judicial o administrativa, sumarios y en cualquier clase de juicios, sea cual fuera la jurisdicción o fuero en que intervenga la sociedad, en que podrá estar representada por uno o más apoderados al efecto o con poder general o bien, por uno cualquiera de los directores — b) Resolver la emisión de acciones no emitidas del capital autorizado y debentures, de acuerdo con los artículos 4, 5, 6, 7, 8 y 9 y concordantes de estos estatutos. — c) Someter anualmente a la Asamblea General, el inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informes de la sindicatura, y proponer la forma de distribución de utilidades y la creación de reservas especiales que considere conveniente en su oportunidad. — d) Convocar las Asambleas Ordinarias y|o Extraordinarias, fijando las órdenes del día en la forma que determinan estos estatutos. — e) Disponer el reparto de dividendos provisorios en base a utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma de acuerdo con los Arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia. — f) El otorgamiento y|o la adquisición de todas clases de derechos reales sobre muebles, inmuebles y|o semovientes, incluso prendas con registro y con garantías flotante o fija, para lo cual la sociedad está facultada para solicitar inscripción en el Registro de Acreedores Prendarios según lo instituye el artículo 5º, inc. a) del Decreto 15.348|46, ratificado por la Ley Nº 12.942.

— g) El depósito en dinero o en cualquier clase de papeles o títulos de créditos en bancos y otras instituciones públicas, privadas o mixtas y extranjeros.

— h) Efectuar cualquier clase de operaciones con todo tipo de Bancos de esta plaza o de otras del país o del exterior y especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Central de la República Argentina, que permitiera a los particulares su carta orgánica y legislación vigentes, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — i) Realizar todo tipo de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgar recibos y otras cancelaciones, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, como actora, querellada, querellante, tercero o demandada o en cualquier otro carácter procesal y presentarse y actuar ante cualquier otra entidad nacional, centralizada o autárquica, provincial o municipal, existente o a crearse y de cualquier otro ente cuya actividad se vincule con el contralor del comercio nacional o internacional de las industrias u otras actividades a que se dedique al sociedad, sin limitaciones; contratar con el Estado nacional, con las provincias y con las municipalidades y en general, con toda índole de organismos estatales dependientes, centralizados, mixtos o autárquicos. — j) Peticionar el Registro de denominaciones de tipo comercial y de patentes de invención de marcas de comercio, adquirir derechos a tales patentes, denominaciones y marcas, transferir las mismas, consentir el ejercicio parcial de estos derechos en

forma gratuita u onerosa, pactando el cobro o pago de regalías u otra forma cualquiera de remuneración. — k) Hacer quitas, remitir créditos, transar, renunciar y efectuar cualquier otra clase de actos de disposición, celebrar toda clase de contratos y arrendamientos, incluso por los que la sociedad forme parte de otras de cualquier estructura jurídica. Comprometer en árbitros o amigables componedores con las más amplias facultades. — e) La adquisición por compra, permuta, dación en pago, prescripción y|o cualquier otro título oneroso y|o gratuito, el dominio, condominio y|o la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles y|o semovientes, fondos de comercio, créditos, títulos, acciones, derechos en general y|o cualquier otro bien y enajenarlos, cederlos y|o caucionarlos a título oneroso o gratuito, gravarlos con derechos reales y|o permutarlos. — m) Hacer la contratación y rescisión de los contratos de personal que juzgue conveniente, fijando sus retribuciones y condiciones de trabajo. — n) Obtener de Bancos oficiales, mixtos o privados, o de particulares, dinero en préstamo a interés en descubierto, avalados o con garantías personales o reales de cualquier índole, del país o del extranjeros; pagar, aceptar, librar, avalar, descontar, negociar y ceder de cualquiera otra manera pagarés, vales, giros, letras de cambio, pólizas, trust receipts y otras clases de papeles de comercio. — ñ) Otorgar toda clase de instrumentos privados y públicos y poderes especiales y|o generales de toda índole a mandatarios de carácter singular o plural, conjuntos, indistintos, alternativos o sucesivos y a personas jurídicas. — Toda la enumeración que antecede no es taxativa sino enunciativa, quedando facultado el Directorio para resolver todos los asuntos que competan a la sociedad, dejándose expresamente establecido que todos los actos antes enumerados puedan considerarse detallados para el cumplimiento del objeto social referido en el artículo tercero del presente. — Artículo Décimo Cuarto: Actividades remuneradas: Cada uno de los miembros del Directorio podrá percibir retribuciones por el ejercicio de sus funciones. Las mismas deberán relacionarse directamente con la dirección y administración de la sociedad, sin perjuicio de las funciones que ejerzan tales miembros en vinculación con su cargo de directores titulares y|o suplentes. — En las votaciones que asignen esas funciones no intervendrán los propios interesados. La Asamblea fijará las retribuciones ya citadas y asimismo, el Directorio podrá fijarlas ad referéndum de la Asamblea. Dichas retribuciones podrán cargarse a gastos generales y|o a utilidades. — Artículo Décimo Quinto: Régimen de firmas y representación de la sociedad: La representación legal de la sociedad estará a cargo del presidente y un director titular en forma conjunta o el presidente y un apoderado designado al efecto. — El Directorio podrá delegar mediante el otorgamiento de mandatos, el uso de la firma social a una o más personas para que actúen en forma conjunta o indistinta o individual. — No podrán utilizar la firma social en la prestación de fianzas, cualesquiera sean sus formas en operaciones en que la sociedad no sea parte o tenga interés. — Título Quinto: De la Sindicatura: Artículo Décimo Sexto: Síndico: En lo que se refiere al derecho de fiscalización, los accionistas estarán representados por un síndico titular y un síndico suplente. Sus mandatos durarán un año y serán designados por la Asamblea General y podrán ser reelegidos indefinidamente. Tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio y las que otorga este estatuto para la elección precedentemente señalada todas las acciones ordinarias tienen derecho a un voto. Su remuneración será fijada anualmente por la asamblea general. — Título Sexto: Las Asambleas: Artículo Décimo Séptimo: Clase y forma de convocación: Las Asambleas generales de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. — Las ordinarias deberán celebrarse anualmente dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. — La primera Asamblea General Ordinaria se realizará dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio en cuyo lapso se hubiera inscripto en el Registro Público de Comercio la escritura de protocolización de los Estatutos Sociales. — La Asamblea General Extraordinaria podrá celebrarse en cualquier tiempo, siempre que el Directorio lo juzgue necesario o lo pida el síndico, o cuando sea requerido por un mínimo de accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, expresando el objeto con que la solicitan. — En este último caso, el Directorio o en su defecto el síndico, deberá resolver el pedido dentro del término de diez días y proceder a la convocatoria de la Asamblea solicitada, dentro de un plazo no mayor de sesenta días de presentada la petición. — Compite a las Asambleas Ordinarias: 1) La consideración y aprobación de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. — 2) Establecer las remuneraciones del Directorio y del síndico y nombramiento en su cargo del número de los mismos, los directores y síndicos que deban reemplazar a los cesantes, y la distribución de utilidades. — 3) Tratar cualquier tema que haya sido incluido en el Orden del Día. — 4) Designar de entre los asistentes a dos miembros que deberán suscribir el acta de la Asamblea. Las Asambleas cualesquiera sea su clase, se convocarán por medio de anuncios en el Boletín Oficial, durante cinco días con diez días de anticipación en primera convocatoria; en caso de segunda convocatoria, las publicaciones se harán durante tres días con ocho de anticipación. — Artículo Décimo Octavo: Quórum y votación: Para formar quórum en la Asamblea General convocada por primera vez, se requerirá un mínimo de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento del capital suscripto con derecho a voto. — Para los casos previstos en el Art. 354 del Código de Comercio, regirá respecto del quórum para la primera convocatoria la presencia de las dos terceras partes del capital suscripto con derecho a voto. — En segunda convocatoria se procederá de acuerdo con el Art. 351 del código citado, efectuándose entonces la Asamblea con los presentes, cualquiera que fuesen sus clases, objetos y el número de acciones ordinarias representadas. Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, con excepción de las relativas al art. 354 del Código de Comercio, para lo cual se requerirá el voto favorable del sesenta y cinco por ciento del capital suscripto en acciones con derecho a voto. — En segunda convocatoria, las resoluciones serán tomadas en todos los casos, aún los previstos por el artículo antedicho (354 del Cód. de Comercio), por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo noveno: Requisitos para incorporarse a la asamblea. — Hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea general los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco nacional o extranjero. — Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona mediante carta poder dirigida al presidente de la sociedad. — Los directores de la sociedad no pueden ser mandatarios. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a los votos establecidos por el presente estatuto; con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título Séptimo: Balances. Resultados y Reservas. Normas Complementarias. — Artículo Vigésimo. El ejercicio social terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año pudiendo la Asamblea modificar esa fecha, previa su inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia. Los estados contables se confeccionarán respetando las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las utilidades líquidas y realizadas que resultaran del Balance General se distribuirán de la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el 10 o|o del capital suscripto. — b) Las cantidades que la Asamblea determine para remuneración al Directorio, del Síndico Titular y del Síndico Suplente, en caso de que este lo haya reemplazado. — c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas, al emitirse y en el orden siguiente: 1) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados. — 2) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 3) Se abonará el dividendo adicional que corresponda. — d) El remanente previa deducción fijada por la Asamblea de las habilitaciones que podrán acordarse al personal, formación de reservas facultativas y fondos de previsión, se podrá distribuir como dividendo a las acciones ordinarias. El pago de los dividendos se realizará cuando el Directorio lo disponga y dentro del período de un año, a partir de su fecha de aprobación por la Asamblea General. — Artículo Vigésimo Primero: Prescripción de los dividendos: Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y el importe de los mismos ingresará a un fondo de reserva. — Título Octavo: De la Disolución y Liquidación: Artículo Vigésimo Segundo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación será a cargo del Directorio con aprobación del Síndico, siempre que la Asamblea no resuelva encomendar la liquidación a otras personas o entidades. La Asamblea que decida la liquidación fijará al mismo tiempo el término de la misma, la retribución y facultades de quienes actúen y demás condiciones que considere convenientes para el mejor desempeño del cometido encomendado. También será facultativo de la Asamblea disponer el reemplazo de los liquidadores para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos. La liquidación podrá hacerse mediante la cesión del total del Activo y Pasivo, si así lo dispusiera la Asamblea convocada al efecto. — Artículo Vigésimo Tercero: Prioridades de la liquidación: El producto que se obtenga tendrá el destino que se indica a continuación y de acuerdo al orden de prioridad que se detalla: a) Cancelar todos los gastos y honorarios provenientes de la liquidación. — b) Abonar todas las deudas y obligaciones de la sociedad. — c) Reintegro del capital íntegro para los tenedores de acciones preferidas, siempre que en oportunidad de su emisión se hubiera consignado el goce de ese privilegio. — d) Reintegro del capital íntegro para los accionistas ordinarios y preferidos en su caso. — e) Pago del dividendo acumulativo de las acciones preferidas, si fuera acordado en el momento de su emisión. — f) El remanente se distribuirá entre todos los accionistas ordinarios cualquiera sea su clase en proporción al capital integrado, sin perjuicio de la participación adicional que le corresponde a las acciones preferidas. — E. Eiras. — Luciano Maggiora. — Isaac A. Senderovich. — Luis A. Demb. — L. M. Jaimsky. — Marta Franco R. de Lopez. — E. Halskler. — Jacobo Cymbler. — I. S. Bokser. — Jorge L. Kolbowsky. — I. Lischinsky. — Certifico: En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 63 de esta Capital, que las firmas que anteceden y las puestas en la foja anterior son auténticas de: Enrique Eiras, C. I. 4.764.333; Luciano Maggiora, C. I. 2.298.953; Isaac Aizik Senderovich, C. I. 7.034.834; Luis Alberto Demb, C. I. 130.726; Lázaro Mario Jaimsky, C. I. 5.891.834; Marta María Deidamia Franco Royg de Lopez, L. C. 5.101.189; Estanislao Haskier, C. I. 1.998.276; Jacobo Cymbler, C. Ident. 1.907.925; Israel Salomon Bokser, C. I. 1.578.856; Jorge Luis Kolbowsky, C. I. 3.184.456, e Israel Lischiinsky, C. Id. 2.379.006, y han sido puestas en mi presencia, de todo lo cual doy fe. — Buenos Aires, veintiséis de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Luis A. Beruti. — Hay un sello: Luis A. Beruti. Escribano. — Buenos Aires, 23 Oct. 1969. — Visto el expediente A. 34.232, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Edificadora Juramento, Sociedad Anonima Constructora, Inmobiliaria y Financiera" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Edificadora Juramento, Sociedad Anonima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera', constituida el 26 de setiembre de 1969 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a once vuelta (11 vta.) con la modificación de oficio de fojas dieciséis (16). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia. — Conrado Etchebarne h. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Resolución I. G. J. Nº 2.154". — Lo transcripto es copia fiel del original de su referencia que he tenido a la vista para este acto, y que obran de fojas uno a fojas tres vuelta, de fojas cuatro a fojas doce vuelta, y a fojas diez y nueve, con la modificación de fojas diez y seis, del expediente de la Inspección General de Justicia numero treinta y cuatro mil, doscientos treinta y dos, de la Inspección Genreal de Justicia que he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes en el carácter invocado, por sí y además por sus nombrados representados, dejan definitivamente constituida la sociedad "Edificadora Juramento, Sociedad Anonima, Constructora, Inmobiliaria y Financiera". — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican en su contenido y así la otorgan y firman, por ante mí, doy fe. Israel Salomón Bokser. — Jorge Luis Kolbowski. — Ante mí: Luis A. Beruti. Sigue el concuerda.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1969. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 1,075,50 e.29|6 Nº 69.208 v.29|6|70

Compañía Swift de la Plata

S.A.F.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA número 2518 de fecha 29 de mayo de 1970 pasada al folio 3565 del Registro número 187 de esta ciudad, las sociedades Compañía Swift de la Plata, Sociedad Anónima Frigorífica; Frigorífico Armour de la Plata y la Blanca S. A. Comercial e Industrial' se han fusionado por absorción de las dos últimas por la primera con efecto retroactivo al 1º de enero de 1969 y sobre la base del Estatuto de la COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA S. A. F., aprobada por Resolución Ministerial número 130 de fecha 11 de febrero de 1970 y asamblea celebrada por la mencionada Compañía Swift de La Plata S. A. F. de fecha 17 de octubre de 1969. — Testado: S. A — No vale. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188 31.50 e.29|6 Nº 69.420 v.29|6|70

Compañía Comercial y Financiera Merconter

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del atuorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura pasada en fecha 24 de abril de 1970, al folio 808 del Registro 264 a cargo del Escribano Miguel P. C. Barbot, la "COMPAÑIA COMERCIAL Y FINANCIERA 'MERCONTER, SOCIEDAD ANONIMA efectuó a protocolización del Acta número 323, sobre reforma del Estatuto, modificándose los Artículos 12, 18 y 28, que quedaron redactados de la siguiente manera: Artículo doce: Los miembros del Directorio, titulares y suplentes durarán un año en sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogando hasta que sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asamblea General [illegible] minos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete [illegible] cio. — Los miembros del Directorio son reelegibles, indefinidamente. — "Artículo dieciocho: Los ejercicios anuales de la sociedad, terminarán el 31 de diciembre de cada año. — Las Asambleas Generales Ordinarias se reunirán dentro de los cuatro meses posteriores a cada ejercicio anual, las Extraordinarias siempre que los Directores o el Síndico lo juzguen necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto — La solicitud respectiva será resuelta por el Directorio dentro de los diez días de presentada. — "Artículo veintiocho: El año financiero de la sociedad correrá desde el día primero de enero de cada año. — "Por lo demás la Sociedad confirma y ratifica los restantes artículos de Estatuto. — Esta reforma fue resuelta por la asamblea del día 30 de agosto de 1968, y aprobada por Resolución Ministerial I. G. J. número [illegible]6 de fecha 21 de abril de 1970. — Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 36 e.29|6 Nº 69.219 v.29|6|70

Irazu

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL INMOBILIARIA FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima. — "Irazú Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria". — Escritura número quinientos diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de junio de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Enrique German Sánchez, casado, mayor de edad y de este vecindario, domiciliado en la Avenida de Mayo novecientos ochenta y uno, segundo piso, a quien conozco, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: Rubén Omar Altamiranda, Antonio García, Aurelio Claudio Andreani, Juan Carlos Romanelli, Julio Alberto Aguiar, Rubén Darío Caamaño, Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano, Pascual Dell'Aglio y Héctor Hugo Romero, todos con igual domicilio que el compareciente, según así lo acredita con el poder respectivo que éstos le otorgaron por escritura de fecha dos de abril último, pasada ante mí al Folio cuatrocientos veintidós de este mismo Registro, que según manifiesta no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en forma alguna. Y en tal carácter el compareciente dice: Que habiendo cumplido las condiciones prescriptas por el artículo trescientos diez y ocho del Codigo de Comercio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código citado, viene por la presente a cons.

tituir definitivamente la Sociedad Anónima "Irazú Sociedad Anónima Comercial. Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria", cuya acta de constitución, Estatutos que la regirán y Resolución de la Inspección General de Justicia que la autoriza para funcionar como anónima, constan en el expediente respectivo iniciado ante la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, que yo, el autorizante, tengo a la vista y copiados dicen así: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta, se reúnen los señores: Rubén Omar Altamiranda, Antonio García, Aurelio Claudio Andreani, Juan Carlos Romanelli, Julio Alberto Aguiar, Rubén Darío Caamaño, Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano Pascual Dell'Aglio y Héctor Hugo Romero, y resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "IRAZU SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, CONSTRUCTORA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tiene por objeto la ssiguientes actividades. a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comición, cesión, concignaciin, fraccionamiento, envase. distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y repuestos y accesorios, patentes, marcas sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales y su negociación en el país o fuera de él. b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: eléctrica, textil, plástica, maderera, metalúrgica, química, de la construcción y de la alimentación. c) Inmobiliarias: Por la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. d) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos e intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley 18061 y toda otra que requiera el concurso público. e) Constructoras: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas. portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean públicas o privadas. f) Agropecuarias: Mediante la explotación de la ganadería y agricultura en todas sus formas, incluso la compraventa de haciendas y toda clase de frutos y productos del país. d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000 representado por 5.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en cinco series de $ 10.000 cada una. e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción denominadas de clase A, las que son totalmente sucsriptas e integradas en su diez por ciento Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración Accionistas, Acciones. Clase. Monto — Rubén O. Altamirano 150 — A — 150. — Antonio García 150 — A — 150. — Aurelio C.. Andreani 100 — A — 100. — Juan C. Romanelli 100 — A — 100. —Julio A. Aguiar 100 — A — 100. — Rubén D. Caamaño 100 — A — 100. — Antonio V. Tartalia 100 — A — 100. — José C Vulcano 100 — A — 100. — Pascual Dell'Aglio 50 — A — 50. — Héctor H. Romero 50 — A — 50 — 1.000 — 1.000 — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente al Sr. Rubén Omar Altamiranda. Vicepresidente al Sr. Antonio García. Síndico titular al Sr Aurelio Claudio Andreani y Síndico suplente al Sr. Juan Carlos Romanelli Cuarto Autorizar a los Sres. Rubén Omar Altamiranda y Antonio García, a fin de que actuando en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias paar obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rubén Omar Altamiranda, Antonio García, Aurelio Claudio Andreani, Juan Carlos Romanelli, Julio Alberto Aguiar, Rubén Darío Caamaño, Antonio Víctor Tartalia, José Cosme Vulcano, Pascual Dell'Aglio, Héctor Hugo Romero. Expediente Nº 36.708 Buenos Aires. 20 mayo 1970. Visto: lo solicitado: atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia resuelve. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del — Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de comercio, a la sociedad "Irazú Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria," constituida en esta ciudad, el 2 de abril de 1970, bajo la denominación de "Tirbal Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Constructora y Agropecuaria" y presentada en esta Inspección General el 20 de abril de dicho año, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta), con las modificaciones de fs. 9 (nueve) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro), con las modificaciones de fs. 9 (nueve). 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. La sociedad deberá comunicar el docimicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto 27 de abril de 1923). Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. Enrique Zaldívar. Hay un sello. Resolución Nº 16.100... Hay un sello. Alberto Ricardo Amado. Escribano. Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 189 e.29|6 Nº 69.237 v.29|6|70

Acetogen Gas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE SEGUN escritura número 438 de fecha 12 de mayo de 1970 pasada ante el escribano Ricardo González Ezeyza al folio 726 del Registro número 252 de la Capital a su cargo la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ACETOGEN GAS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", ha modificado su Estatuto, aumentando el capital autorizado a la suma de cuatrocientos mil pesos ley número 18.188 en virtud de lo resuelto en la Sexta Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 1969, aprobada por Resolución I. G. J. número 0575 de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación con fecha 16 de abril de 1970. — En consecuencia el artículo cuarto de sus estatutos sociales queda redactada en la siguiente forma: Cuarto: El capital social autorizado se fija en cuatrocientos mil pesos ley número 18.188 representado por acciones de un peso Ley 18.188 valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro mil acciones cada serie valor nominal un peso Ley 18.188 cada una y treinta y ocho series de diez mil acciones cada serie valor nominal un peso Ley número 18.188 cada una". — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188 30 e.296 Nº 69.219 v.29|6|70

Matienzo

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera nstancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número: Cuatrocientos tres: En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina a once de Mayo de mil novecientos setenta ante mí el Escribano autorizante comparece el señor Marcos Gerber que dice ser argentino, soltero comerciante, nacido el doce de Octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Colombres número novecientos ochenta y nueve, octavo piso, departamento "C" de esta Capital Federal; hábil, de mi conocimiento, doy fe; quien concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representaciones de los señores Israel Gerber, Evelio Ruperto Torbidoni, Néstor Luján Torbidoni, Antonio David Torbidoni, Dino Roberto Grupallo, Santiago Papapietro, Francisco Carolei, Luis Carolei y Francisco Cañellas, según Poder Especial que para este acto los nombrados le otorgaron por escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, pasado al folio Dos mil seiscientos veintidós de este Registro, Protocolo de ese año, doy fe. — Y el compareciente por la representación acreditada dice: Que vienen por este acto a Protocolizar el Acta Constitutiva de "Matienzo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" sus estatutos y la Resolución de la Inspección General de Justicia que aprobó tales instrumentos, todo lo cual en sus originales tengo a la vista para este acto en el expediente número treinta y seis mil quinientos noventa y tres y copiados literalmente dice: "Número: Mil Doscientos Dieciocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante comparecen los señores Marcos Gerber que dice ser argentino, soltero, comerciante, nacido el doce de Octubre de mil novecientos veintiocho, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número seis millones cuatrocientos sesenta y un mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Colombres número novecientos ochenta y nueve, octavo piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Israel Gerber que dice ser argentino, soltero, Ingeniero Civil, nacido el veintiseis de Octubre de mil novecientos dieciséis con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número dos millones setecientos setenta y seis mil doscientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Colombres número novecientos ochenta y nueve. piso octavo, departamento "C" de esta Capital Federal; don Evelio Ruperto Torbidoni que dice ser argentino, viudo, comerciante, nacido el veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad expedida bajo el número cuatro millones ochocientos veintiún mil doscientos cincuenta y uno, domiciliado en la calle Caaguazú número mil quinientos sesenta y uno de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; don Nestor Luján Torbidoni, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Hermelinda Rosa Mercado, nacido el veintidós de Marzo de mil novecientos treinta, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cinco millones doscientos treinta y tres mil doscientos noventa y seis, domiciliado en la calle Boedo número dos mil trescientos cincuenta y dos de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Antonio David Torbidoni, que dice ser argentino, soltero, comerciante, nacido el veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones ochocientos ochenta mil quinientos treinta y seis, domiciliado en la calle Caaguazú número mil quinientos sesenta y uno de Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. de tránsito en esta; don Dino Roberto Grupallo, que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Amalia Di Fiore, comerciante, nacido el veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y dos, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones quinientos once mil trescientos trece, domiciliado en la calle Aráoz número ciento sesenta y uno de esta Capital Federal; don Santiago Papapietro, que dice ser italiano, soltero comerciante nacido el veintiocho de Agosto de mil novecientos veintitrés, con Cédula de identidad expedida bajo el número tres millones novecientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Las Casas número tres mil quinientos veintiocho de esta Capital Federal; don Francisco Caroli que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Clotilde Granara nacido el nueve de Enero de mil novecientos veintiseis, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintinueve domiciliado en la calle Cobo número mil quinientos treinta y uno de esta Capital Federal; don Luis Carolei que dice ser argentino, soltero comerciante, nacido el nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, con Libreta de Enrolamiento expedida bajo el número cuatro millones trescientos noventa y dos mil doscientos setenta, domiciliado en la calle Cobo número mil quinientos treinta y uno de esta Capital Federal y don Francisco Cañellas que dice ser argentino, casado en primeras nupcias con Domingo Miguelina Retrive, comerciante, nacido el veinticuatro de Marzo de mil novecientos diecisiete, con Cédula de Identidad expedida bajo el número dos millones trescientos treinta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis, domiciliado en la calle Las Casas número tres mil quinientos cincuenta y uno de esta Capital Federal, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La Sociedad se denominará "MATIENZO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años. — Artículo segundo: c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: En general, la importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. — Industriales: Manufactura de artefactos sanitarios, ladrillos, materiales eléctricos, cañerías, revestimientos, cerámicas, azulejos, mosaicos, maderas y todo otro artículo relacionado con la industria de la construcción. — Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales que efectúe en actividades de terceros e inclusive en sociedades constituidas o a constituirse, a los efectos de negocios realizados o a realizarse o para destino de préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias o en operaciones de compraventa de títulos, acciones y otros valores mobiliarios o en el ejercicio de cualquier otra actividad financiera. — Quedan exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso de ahorro público, las que le están expresamente vedadas. — Inmobiliarias: Mediante la permuta, subdivisión, construcción, compraventa, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al Regimen de la ley número trece mil quinientos doce sobre Propiedad Horizontal. — Agropecuarias Explotación directa o indirecta por sí o por terceras personas de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruticolas, forestales, cría, invernación, mestización de ganado y hacienda de todo tipo, cultivos, forestaciones o reforestaciones de toda clase, en propiedades de la sociedad o de terceros. — d) El Capital Autorizado se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho representados por veinte mil acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en veinte series de Diez mil pesos cada serie. — (Artículo cuarto). — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — (Artículo quinto). — f) El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de Enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos clase "A" los que suscriben e integran de la siguiente forma: el señor Marcos Gerber suscribe cuatro mil pesos e integra Cuatrocientos pesos. — El señor Israel Gerber suscribe Cuatro mil pesos e integra Cuatrocientos pesos. — El señor Evelio Ruperto Torbidoni suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Néstor Luján Torbidoni suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Antonio David Torbidoni suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Dino Roberto Grupallo suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Santiago Papapietro suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Francisco Carolei suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — El señor Luis Carolei suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — Y el señor Francisco Cañellas suscribe cuatro mil pesos e integra cuatrocientos pesos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador. — Presidente: Marcos Gerber. — Vicepresidente: Santiago Papapietro. — Directores titulares. Evelio Ruperto Torbidoni. — Síndico titular: Israel Gerber. — Síndico Suplente Dino Roberto Grupallo. — Cuarto: Conferir Poder Especial a favor de los señores Marcos Gerber, Santiago Papapietro y|o Evelio Ruperto Torbidoni a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, ac-

tuando en la misma forma indistinta o conjuntamente." — Ministerio del Interior. Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 26.593 Buenos Aires, 22 Abr. 1970. — Visto: Lo solicitado, atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Matienzo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 9 de diciembre de 1969 y presentada ante este Organismo el 6 de abril de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a fs. 7 vta. (siete vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (tres vuelta) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — Deberán tenerse por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la ley 18.188. — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del Decreto de 27 de Abril de 1923). — Acreditada su inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.884. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Dr. Miguel H. Yaya (Escribano Nacional. — Buenos Aires, Junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 274,50 e.29|6 Nº 69.239 v.29|6|70

Organización Liberali

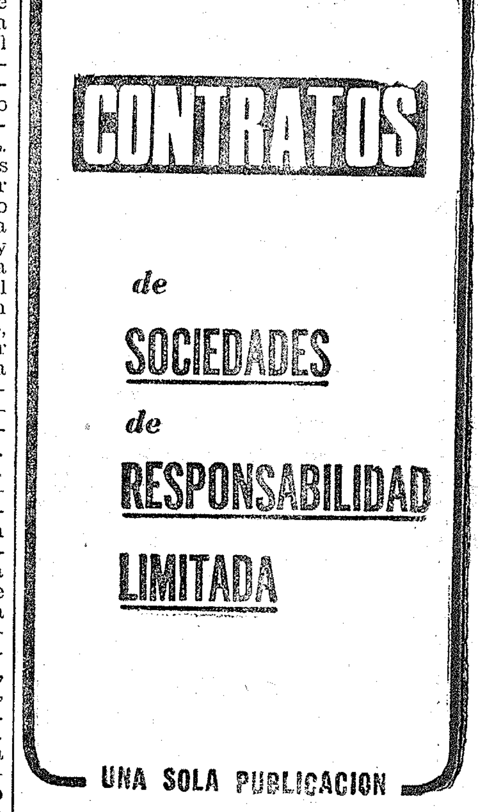
SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 514. — PRIMER Testimonio. — Escritura número ciento nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a veintitrés días del mes de abril de mil novecientos setenta, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Aníbal Florentino Liberali, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Luisa Corvarola, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número setecientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres, domiciliado en la calle Pampa número dos mil ciento diecinueve, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; doña María Luisa Corvarola de Liberali, argentina, casada en primeras nupcias con don Aníbal Florentino Liberali, ama de casa, con Libreta Cívica número un millón seiscientos cuarenta y tres mil ciento seis, domiciliada en la calle Pampa número dos mil ciento diecinueve, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; doña Gladys Norma Liberali de Schena, argentina, casada en primeras nupcias con don Nicolás Schena, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones trescientos veintiocho mil doscientos veintiséis, domiciliada en la calle La Rioja número cuatrocientos doce de la localidad de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires; don Nicolás Schena, italiano, casado en primeras nupcias con doña Gladys Norma Liberali, comerciante, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos siete mil seiscientos treinta y dos, domiciliado en la calle La Rioja número cuatrocientos doce de la localidad Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires; doña Beatriz Marta Liberali de Castro, argentina casada en primeras nupcias con don Rodolfo Omar Castro, ama de casa, con Libreta Cívica número tres millones seiscientos noventa y un mil ochocientos setenta y ocho, domiciliada en la calle Arcos número dos mil cuatrocientos, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; don Rodolfo Omar Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Marta Liberali, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos tres mil setecientos veinticinco, domiciliado en la calle Arcos número dos mil cuatrocientos, segundo piso, departamento "B", Capital Federal; Rosa Matilde Paganini de Castro, argentina, casada en primeras nupcias con don José Castro, ama de casa, con Libreta Cívica número cuatro millones trescientos ochenta mil ochocientos setenta y seis, domiciliada en la calle Warnes, número cuatrocientos noventa y seis, Florida, provincia de Buenos Aires; don José Castro, argentino, casado en primeras nupcias con doña Matilde Paganini, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatrocientos noventa y dos mil trescientos trece, domiciliado en la calle Warnes número cuatrocientos noventa y seis, Florida, provincia de Buenos Aires; don Carlos Victorio Liberali, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Inés Delia Ferrabone, con Libreta de Enrolamiento número seiscientos ochenta y dos mil trescientos cuatro, domiciliado en la Avenida Santa Fe número mil seiscientos veinticuatro, Martínez, provincia de Buenos Aires, y con Carlos Alberto Liberali, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Dora Fernández, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos, comerciante, domiciliado en la calle Diagonal Tucumán número mil ciento ochenta y cinco, Martínez, provincia de Buenos Aires; personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que por documento privado de fecha tres de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, constituyeron provisoriamente la sociedad "Organización Liberali, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que a sus efectos, los comparecientes dan definitivamente constituída la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva y el estatuto social, que juntamente con la resolución aprobatoria de referencia tengo a la vista en el expediente número treinta y seis mil quinientos cuarenta y uno de la Inspección General de Justicia, los cuales procedo a transcribir textualmente: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres (3) días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen los señores Aníbal F. Liberali, María Luisa Corvarola de Liberali, Gladys Norma Liberali de Schena, Nicolás Schena, Beatriz Marta Liberali de Castro, Rodolfo Omar Castro, Matilde Paganini de Castro, Carlos V. Liberali, Carlos Alberto Liberali, José Castro, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ORGANIZACION LIBERALI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE SERVICIOS"; b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años; c) Tiene por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa y distribución de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Financiera: Mediante aportes de capitales o préstamos a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse; compra, venta o administración de acciones, títulos públicos, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones comprendidas en las prescripciones de la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones sobre propiedad horizontal y la constitución de derechos reales; Servicios: Mediante la organización asesoramiento y atención técnica en todo lo relacionado con el ramo de seguros en general excepto en los aspectos reservados a las compañías aseguradoras y en los que exijan por razón de la materia la posesión de títulos profesional matriculado. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa o indirectamente con aquél; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos Ley 18.188) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de $ 1 (un peso Ley 18.188) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series de $ 50.000 (cincuenta mil pesos Ley 18.188) cada una; e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año; f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una (1) serie de acciones, al portador, de la clase A con derecho a cinco (5) votos por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionistas. Suscripción Acciones. Clase. Integración Monto. — Aníbal F. Liberali, 25.500 A, 2.550. — María L. C. de Liberali, 4.500 A, 450. — Gladys N. L. de Schena, 4.000 A, 400. — Nicolás Schena, 4.000 A, 400. — Beatriz M. L. de Castro, 4.000 A, 400. — Rodolfo O. Castro, 4.000 A, 400. — Matilde Paganini de Castro, 1.000 A, 100. — José Castro, 1.000 A, 100. — Carlos V. Liberali, 1.000 A, 100. — Carlos A. Liberali, 1.000 A, 100. — 50.000. — 5.000. La integración se efectúa en dinero efectivo. — Cada uno de los accionistas constituyentes integran en este acto el 10 % (diez por ciento) del importe que ha suscripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente a Aníbal F. Liberali; vicepresidente a María Luisa Corvarola de Liberali; vocales a Rodolfo Omar Castro, Nicolás Schena; suplentes a... síndico titular a Beatriz M. L. de Castro y síndico suplente a Gladys N. L. de Schena. — Cuarto: Autorizar a los señores miembros del directorio o fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmas: A. Liberali. — María Luisa C. de Liberali. — Gladys N. L. de Schena. — Nicolás Schena. — B. M. L. de Castro. — R. O. Castro. — Rosa Matilde P. de Castro. José Castro. — Carlos V. Liberali. — Carlos Liberali. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores: Aníbal Florentino Liberali, María Luisa Corvarola de Liberali, Gladys Norma Liberali de Schena, Nicolás Schena, Beatriz Marta Liberali de Castro, Rodolfo Omar Castro, Matilde Paganini, José Castro, Carlos V. Liberali y Carlos Alberto Liberali, quiénes son personas de mi conocimiento, doy fe. — (Está el sello notarial). — A. R. Blanco. — Buenos Aires, 10 abr. 1970. Visto: lo solicitado; atento a que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Organización Liberali, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Servicios" constituida en esta ciudad, el 3 de diciembre de 1969 y presentada en esta Inspección General, el 31 de marzo de 1970, cuya acta de constitución provisional obra de fs. 1 (una) a 2 vta. (dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a 4 (cuatro). — Se deberá tener por modificadas de oficio las cifras consignadas en pesos moneda nacional de acuerdo con la Ley 18.188. 2. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas (artículo 45 del decreto de 27 de abril de 1923). — Acreditada la inscripción en el Registro Público de Comercio, previo registro, archívese. — Resolución Nº 15.758. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — Leída que les fue se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan por ante mí, doy fe. — Firmas: A. Liberali. — María Luisa C. de Liberali. Gladys N. L. de Schena. — Nicolás Schena. — B. M. L. de Castro. — R. O. Castro. — Rosa Matilde P. de Castro. José Castro. — Carlos V. Liberali. — Carlos Liberali. — Ante mí: A. R. Blanco. — (Está el sello notarial).

Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 285 e.29|6 Nº 69.380 v.29|6|70



Cincotta Lugano

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día:

QUE SEGUN contrato privado de fecha 11 de agosto de 1969, de la sociedad Cincotta Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha resuelto las siguientes modificaciones: Primero El señor Jorge Benito Godoy es titular de 76 cuotas sociales de CINCOTTA LUGANO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. En su carácter de socio de la misma en la proporción mencionada, cede y transfiere en este acto a favor del Sr. Juan Rodolfo Ramazzotti argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.348.948, domiciliado en Suárez 332, Capital Federal, 31 cuotas sociales; a favor del Sr. Luis Espiñeira, argentino, casado, Libreta de Enrolamiento Número 1.667.412, domiciliado en Adolfo Alsina 1360, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, 25 cuotas sociales; y a favor de Gomalex Sociedad Anónima Comercial 20 cuotas sociales. Segundo: Lis Sociedad en Comandita por Acciones es titular de 20 cuotas sociales de Cincotta Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada. En su carácter de socia de la misma en la proporción mencionada cede y transfiere en este acto a favor de Gomalex. Sociedad Anónima Comercial 20 cuotas sociales. Tercero: La cesión se realiza por el valor nominal de las cuotas sociales recibiendo en este acto el señor Jorge Benito Godoy la cantidad de m$n 76.000 ($ 760 ley 18.188) y Lis Sociedad en Comandita por Acciones la cantidad de m$n 20.000 ($ 200 ley 18.188) en concepto de pago, sirviendo la presente de suficiente recibo. Quinto: De acuerdo a la cesión antes señalada el capital social queda aportado en las siguientes proporciones: Gomalex Sociedad Anónima Comercial 144 cuotas o sea m$n 144.000 ($ 1.440 ley 18.188); el señor Juan Rodolfo Ramazzotti 31 cuotas o sea pesos 31.000 ($ 310 ley 18.188) y el señor Luis Espiñeira 25 cuotas o sea m$n. 25.000 ($ 250 ley 18.188). — Sexto: Asimismo y en virtud de la mencionada cesión de cuotas los señores Juan Rodolfo Ramazzotti y Luis Espiñeira, asumen la calidad de socios y de común acuerdo con su consocia quedan designados gerentes de Cincotta Lugano Sociedad de Responsabilidad Limitada; cargo que desempeñaran con las facultades enunciadas en el respectivo contrato social. — Séptimo: Se resuelve modificar el inciso b) del artículo séptimo del contrato social en lo referente a la distribución del saldo de utilidades, quedando el mismo redactado de la siguiente forma: "b) El saldo restante se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: Gomalex Sociedad Anónima Comercial el 45 por ciento, el señor Juan Rodolfo Ramazzotti el 30 por ciento y el señor Luis Espiñeira el 25 por ciento".

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Lucio R. Méndez, secretario.

$ L. 18.188. 75. e.29|6 Nº 69.037 v.29|6|70

Sanaflora

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS SEÑORAS Rosa Donniacuo de Puente, argentina, viuda; doña Rosa Carmen Puente de Randazzo, argentina casada y doña Graciela Aurora Puente de Ibarra argentina, casada, todas domiciliadas en la calle Cañada de Gómez 1845, departamento 2, Capital Federal mayores de edad y hábiles para contratar convienen constituir mediante el presente contrato una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: La sociedad se denominará SANAFLORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio comercial en la ciudad de Buenos Aires, calle Cañada de Gómez 1841|45, pudiendo las socias, de común acuerdo, determinar en cualquier tiempo el traslado de la sede social, así como también crear y establecer sucursales y agencias dentro y fuera del territorio del país. — Segunda La sociedad tiene por objeto principal la compra y venta de hierbas medicinales, industriales y drogas, y la elaboración y comercialización de sus derivados. Para esos fines y siempre que se relacione directa o indirectamente con el objeto social, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos jurídicos y comerciales. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinticinco mil pesos Ley 18.188, ($ 25.000.—), divididos en quinientas (500) cuotas de cincuenta pesos de igual moneda ($ 50.—) cada una y se integra en este acto con los bienes muebles y mercaderías que se detallan en inventario adjunto que hace parte integrante del presente. Este capital es aportado por las partes en las siguientes proporciones: Doña Rosa Donniacuo de Puente, integra trescientos setenta (370) cuotas de cincuenta pesos Ley 18.188, ($ 50.—) cada una o sea un total de dieciocho mil quinientos pesos de igual moneda ($ 18.500) doña Rosa Carmen Puente de Randazzo, integra sesenta y cinco (65) cuotas de cincuenta pesos de igual moneda, ($ 50) cada una o sea un total de tres mil doscientos cincuenta pesos de igual moneda, ($ 3.250.—); doña Graciela Aurora Puente de Ibarra, integra sesenta y cinco (65) cuotas de cincuenta pesos de igual moneda ($ 50.—) cada una o sea un total de tres mil doscientos cincuenta pesos de igual moneda ($ 3.250.—). — Cuarta El capital social podrá aumentarse oportunamente y las socias tendrán derecho a integrarlo según la proporción que se formulará de común acuerdo y que constará en el libro de actas. — Quinta: La sociedad se constituye por el plazo de cinco años, con retroactividad al día primero de enero de mil novecientos setenta, fecha en que ha dado comienzo a sus actividades. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de las tres socias contratantes, quienes por el presente acto quedan designadas gerentes. — Las mismas ejercerán sus funciones obrando en forma conjunta, separada y|o alternativamente, obligando a la sociedad dos firmas indistintas de ellas, anteponiendo a las suyas particulares, el nombre de la sociedad. — Tendrán las más amplias facultades para ejercer sus funciones, pudiendo celebrar cualquier tipo de actos jurídicos y comerciales, aun aquellos para los cuales fueren necesarios poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la [illegible] que les está prohibido otorgar fianzas a nombre de la sociedad para operaciones ajenas a la misma o celebrar actos o negocios ajenos al objeto social. — Séptima: Las socias designarán por acta las funciones que deberán ejercer cada una de ellas, sin perjuicio del cambio de destino o funciones cuando así lo estimen necesario. — Octava: Ninguna de las socias podrá realizar por su cuenta operaciones o actividades que compitan de algún modo con la sociedad, salvo que para ello contara con la conformidad expresa del resto de las socias. — Novena: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance de las operaciones sociales, sin perjuicio de los parciales de comprobación que se realizarán cuando cualquiera de las socias, con motivo fundado, lo solicite y siempre que ello no entorpezca la marcha normal de la sociedad. — El primer balance deberá practicarse el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta. — Para la consideración y aprobación de cada balance, las socias realizarán una reunión especial, de cuya realización quedará constancia en el libro de actas de la sociedad. — De no mediar oposición por telegrama colacionado de ninguna de las socias dentro de los [illegible] días de realizada aquella reunión, el balance quedará automáticamente aprobado. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas entre las socias en proporción al capital suscripto por cada una de ellas. — Las socias podrán hacer retiros periódicos a cuenta de utilidades, de lo que dejarán constancias en el libro de actas. — Previamente a toda distribución de utilidades, se deberá deducir el cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital social. — Decimoprimera: En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta será efectuada por las socias o por liquidadores que designen de común acuerdo, con todas las facultades necesarias para la realización del activo y extinción del pasivo si lo hubiera. — Decimosegunda: En el caso de retiro de una de las socias ésta deberá comunicar fehacientemente su decisión a la sociedad con seis meses de anticipación. — A fin de determinar su parte en la misma, se practicará un balance y la parte que les corresponda les será abonada en seis cuotas bimestrales, iguales, las que no devengarán interés alguno. — Decimotercera: Las cuotas sociales no podrán ser vendidas o cedidas a terceros extraños sin la previa conformidad por escrito de todos los socios quienes tendrán prioridad en caso de venta. — Decimocuarta: Cualquier duda, cuestión o divergencia que surgiera en la interpretación de este contrato, durante su vigencia o con motivo de la disolución y liquidación de la sociedad o de los negocios sociales que sean su lógica consecuencia, entre las socias, sus causahabientes o sus representantes legales, serán resueltas por arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero para que a su vez decida en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie sera inapelable e irrecurrible judicialmente y tendrá fuerza y autoridad de cosa juzgada. — Decimoquinta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriese el fallecimiento de una de las socias o su incapacidad, las socias sobrevivientes y capaces se comprometen a continuar en sociedad con los herederos o sucesores del fallecido o incapaz a cuyo efecto éstos deberán unificar su representación sin derecho a intervenir en la dirección y administración de la sociedad. — Decimosexta: Para todos los efectos legales emergentes de este contrato las socias constituyen domicilio legal en el consignado al comienzo, con validez para todas las notificaciones que allí se efectúen, el que subsistira como tal mientras no se comunique en forma fehaciente cualquier cambio a la sociedad. — Decimoséptima: Las socias se reunirán mensualmente para tratar la marcha de los negocios sociales y además siempre que lo estimen necesario. — De lo tratado y resuelto, se dejará constancia en el libro de actas. — Las socias hacen constar que el aporte que efectúan reviste carácter de bien propio, pues proviene de lo percibido en su carácter de herederos de don Roberto Puente, cuya sucesión tramitara por ante el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 de la Capital Federal. — Bajo las cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y que firman en Buenos Aires, a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Fdo.: Rosa Donniacuo de Puente. — Rosa Puente Carmen de Randazzo. — Graciela Aurora Puente de Ibarra. — Edo.: "socias, con motivo fundador, lo que ello no entorpezca la marcha normal" — Vale.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — S|R.: "junio" Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ L. 18.188, 210. e. 29|6 Nº 69.113 v 29|6|70

Centro

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO: Entre los señores Manuel Castro y Víctor Hugo Ratto, únicos socios integrantes de CENTRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta el 11 de abril de 1966 bajo el número 588 al folio 484 del libro 52 de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y contrato modificatorio inscripto el 6 de octubre de 1967 bajo el número 3044 al folio 342 del libro 56 de contratos de SRL., convienen con efecto a partir del 26 de mayo de 1970 lo siguiente: Primero: Se desvincula de la sociedad mediante la cesión, venta y transferencia de las 500 cuotas de pesos 10 — cada una que posee en la sociedad, el socio Víctor Hugo Ratto. — Segundo: El saliente realiza esta cesión, que incluye todos sus créditos en la sociedad parte proporcional de reservas y saldo en su cuenta particular y resultados hasta la fecha, a doña Angélica Zulema Ciminieri de Castro, argentina, casada, domiciliada en J. B. Ambrosetti número 852, Capital Federal, quien lo adquiere por la suma única y total de pesos 5.000.— ley número 18.188, pagadero en la forma como se documenta por separado. — Tercero: El saliente señor Víctor Hugo Ratto, renuncia expresamente al cargo de gerente que tenía en la sociedad. — Cuarto: La sociedad prosigue sus actividades integrada por Manuel Castro y Angélica Zulema Ciminieri de Castro, quienes modifican los siguientes puntos del contrato social originario: a) El capital social de pesos 10.000.— Ley núm 18.188, dividido en 1.000 cuotas de pesos 10.— queda suscripto por los socios por partes iguales y se halla totalmente integrado; b) La sociedad será administrada por socios gerentes, quedando nombrados al efecto los señores Manuel Castro y Angélica Zulema Ciminieri de Castro, quienes tendrán también la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercido en forma indistinta, con todas las atribuciones y obligaciones previstas en la cláusula quinta del contrato social originario. — Quinto: Se deja constancia a los efectos de ley, que el señor Víctor Hugo Ratto, es de estado civil soltero. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a los 11 días del mes de junio de 1970 — Fdo.: Manuel Castro. — Víctor Hugo Ratto. — Angélica Zulema Ciminieri de Castro. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 68.998 v 29|6|70

Constructora Escobar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria de autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO: ENTRE LOS señores Carmen Terrado de Giacché, argentina, casada, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.063.707 domiciliada en la calle Jujuy 110, piso 6, departamento B Capital Federal; Leopoldo Humberto Giacché, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.386.971 domiciliado en la calle Varela 220, piso 2, Capital Federal, y Floreal Héctor Giacché, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento Núm. 443.167, domiciliado en la calle Jujuy 110, piso 6, departamento B, Capital Federal, todos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denominará "CONSTRUCTORA ESCOBAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" — Segundo: El término de duración de la sociedad será de cuatro años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, fecha ésta a la que se retrotraen el inicio de sus operaciones comerciales y la constitución de la sociedad. — Tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Montevideo 705, piso quinto, oficina 25, Capital Federal. — Cuarto: Su objeto principal sera la pavimentación de calles, caminos y|o rutas, construcción de edificios y|u obras públicas. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ ley 18.188 Cuarenta Mil representado por cuatro mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una totalmente invertidas en el giro de los negocios sociales conforme balance suscripto a la fecha. — El capital social lo suscriben los socios en la siguiente proporción: Carmen Terrado de Giacché le corresponden dos mil cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una; Leopoldo Humberto Giacché le corresponden un mil novecientos cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una y a Floreal Héctor Giacché le corresponden cincuenta cuotas de diez pesos ley 18.188 cada una. — Sexto: Anualmente con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance e inventario general; las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán o soportarán entre los socios en forma proporcional al capital aportado, previa deducción de cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que deberá ser del diez por ciento del capital social. — Séptimo: La sociedad podrá adquirir y enajenar materias primas, artículos elaborados o semi-elaborados, bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, otorgar y obtener créditos, admitir y otorgar representaciones, consignaciones, aceptar daciones en pago, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes judiciales, generales y|o especiales, de administración, cobrar y percibir deudas activas o pasivas, realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza que sean, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, Central y demás Bancos Oficiales y particulares creados o a crearse dentro de la Nación Argentina. — Podrá igualmente la sociedad concurrir a licitaciones públicas o privadas. — Octavo: Se designa como socio gerente al señor Floreal Héctor Giacché, el que tendrá el uso de la firma social, debiendo hacerlo con su firma personal y el aditamento del sello de la sociedad. — Los socios Carmen Terrado de Giacche y Leopoldo Humberto Giacche tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, debiendo hacerlo con sus firmas personales y con el aditamento del sello de la sociedad. — Los socios no podrán usar la firma social para comprometerla a la sociedad con fines ajenos a las operaciones de la misma. — El uso de la firma social en la forma detallada más arriba será suficiente para realizar operaciones bancarias de cualquier naturaleza así como también para vender e hipotecar bienes inmuebles y para contraer deudas. — Noveno: En caso de disolución y|o liquidación de la sociedad actuará como liquidador el socio gerente Sr. Floreal Héctor Giacché cumplimentando las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o el representante legal, continuarán en la Sociedad, para lo cual deberán unificar la representación. — En prueba de conformidad, obligándose las partes a su fiel cumplimiento y autorizando al señor Dr. Mario Luis Trumper y|o Daniel Roberto Borenstein y|o la Srta. Olga del Tránsito Guzmán, para realizar los trámites de inscripción del presente ante la autoridad respectiva se firma en Buenos Aires, a los once días del mes de junio de mil novecientos setenta. — Carmen Terrado de Giacché. — Leopoldo Humberto Giacché — Floreal Héctor Giacché. — Buenos Aires, Junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria

$ L. 18.188, 114, e.29|6-Nº 68.911 v 29|6|70

A. R. S. A.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christin Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de mayo de 1970, otorgada ante el escribano de esta ciudad Santiago Julio Sánchez, al folio 187 del Registro 541 de su adscripción, don Raúl Roberto Roldán vendió, cedió y transfirió las trescientas treinta y tres cuotas de capital que tenía en "A.R.S.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por su valor nominal de m$n. 333.000 o $ Ley 18.188, 3.330, a sus consocios y en la siguiente proporción: don Domingo Sciarra, 167 cuotas de $ 10 cada una, y; los cónyuges don Juan Carlos Sabbione y doña Ofelia Glerean de Sabbione, 83 cuotas del mismo valor, cada uno; desvinculándose de dicha sociedad, a cuyo efecto presto su conformidad su esposa doña Esther Haydée Schuth de Roldán.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 24.— e.29|6 Nº 68.941 v.29|6|70

Viajes Costa - Buenos Aires

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christin Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 24 de junio de 1968 pasada por ante el escribano José V. San Martín, ha quedado totalmente disuelta la sociedad "VIAJES COSTA-BUENOS AIRES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con retroactividad al día 1º de abril de 1968, y que estaba compuesta por don Federico Juan Schwarz y don Augusto Costa, dándose las partes por recibidas sus respectivas cuotas de capital, haciéndose cargo el primero de los nombrados de la liquidación total de la sociedad, prosiguiendo en consecuencia las operaciones pendientes de la sociedad bajo su exclusiva responsabilidad legal y cargo. — Enmendado "Schwarz". — Vale.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ L. 18.188, 22,50 e.29|6 Nº 68.973 v.29|6|70

Mazzucchelli, Ciaffone y Cía.

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA número 423, pasada al folio 1074, ante el Escribano Horacio O Manso, con fecha 27 de mayo de 1970, los cónyuges Mendes Mazzucchelli y Yolanda Nieves Ciaffone de Mazzucchelli, cedieron a favor de los señores Fernando Luis Ciaffone, Félix Ciaffone, Gerardo Ciaffone, Margarita Ofelia Ciaffone de Lipovich y María Demarco de Ciaffone, la totalidad de las cuotas que tenían y les correspondían en MAZZUCCHELLI, CIAFFONE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Que conforme a los antecedentes sociales son las sesenta cuotas del señor Mendes Mazzucchelli y una sexta parte de las doscientas treinta y cinco cuotas, que la señora Yolanda Nieves Ciaffone de Mazzucchelli heredó de don Félix Antonio Ciaffone. — Dichas cuotas, los cesionarios las adquieren por partes iguales. — La cesión se realizó por el precio total y convenido de Pesos Ley 18.188: Sesenta y Dos Mil Quinientos. — Se deja constancia que los dos o uno cualquiera de los cedentes podrán dedicarse a explotar el mismo ramo que tiene la Sociedad de la que se retiran, con la sola y única limitación de no usar el nombre Mazzucchelli, Ciaffose" o el de "Mazzucchelli, Ciaffone y Cía.", con el aditamento o no de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L 18.188 34.50 e.29|6 Nº 69.061 v.29|6|70

Duga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre los señores Antonio Gatti y Amleto Gatti, únicos socios integrantes de "DUGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta el 25 de julio de 1951 bajo el número 1392 al folio 406 del libro 19 de S.R.L., y contratos modificatorios inscriptos el 28 de febrero de 1955 bajo el Nº 265 al folio 225 del L. 27 de contratos de S.R.L., y el 25 de noviembre de 1958 bajo el número 3.940 al folio 314 del libro 35 de contratos de S.R.L., convienen: Primero: Que la sociedad tiene un capital de $ ley 18.188, 2.500. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto elevar dicho capital a la suma de $ ley 18.188. 10.000.— según revalúo que prevé la ley 15.272, practicado al 31 de diciembre de 1969 el que queda suscripto como sigue: Antonio Gatti $ ley 18.188, 5.000, y Amleto Gatti, $ 5.000.—. Tercero: Quedan ratificadas todas las restantes cláusulas no expresamente modificadas por el presente que se firma en Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de 1970 — Firmado: Antonio Gatti. — Amleto Gatti.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 30 e. 29|6 Nº 68.995 v. 29|6|70

Ricardo Bennewitz e Hijos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Guillermo Hoeffner, con fecha 21 de mayo de 1970, ha sido elevado el capital de la sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "RICARDO BENNEWITZ E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de doscientos mil quinientos pesos ley 18.188 o sea hasta la suma de doscientos cuarenta y siete mil quinientos pesos ley 18.188, mediante la capitalización por dicha suma del Revalúo Contable, ley 15.272, año 1960, que lo fue por pesos ley 18.188 doscientos seis mil quinientos setenta con sesenta y dos centavos, quedando con dicho aumento reformada la cláusula quinta del contrato social, en la siguiente forma: "Cláusula quinta: El capital social se fija en la suma de doscientas cuarenta y siete mil quinientos pesos ley, dividido en doscientas cuotas y siete mil quinientas cuotas de pesos ley cada una, que se halla totalmente suscripto e integrado en la siguiente proporción: "La Benquerencia, Sociedad en Comandita por Acciones", ciento veinte y tres mil setecientos cincuenta cuotas de un pesos ley cada una, o sea ciento veinte y tres mil setecientos cincuenta pesos ley; señor Rodolfo Francisco o Rodolfo Francisco Galterio Bennewitz, ochenta y seis mil seiscientas veinte y cinco cuotas de un peso ley cada una, o sean ochenta y seis mil seiscientos veinte y cinco pesos ley, y señor Jacinto Santesteban, treinta y ocho mil ciento veinticinco cuotas de un pesos ley cada una, o sean treinta y ocho mil ciento veinte y cinco cuotas de un peso ley cada una, o sean treinta y ocho mil ciento veinte y cinco pesos ley.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 42 e. 29|6 Nº 68.979 v. 29|6|70

Capullito de Amor

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christin Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de mayo de 1970, pasada ante el escribano Luis A. Asenjo, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1968 ha quedado disuelta la Sociedad CAPULLITO DE AMOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188, 10,50 e.29|6 Nº 68.991 v.29|6|70

EDICTOS
JUDICIALES
nuevos
SE PUBLICAN POR
ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Disolución de Sociedad: — Entre los señores Alfredo Magdalena, domiciliado en la calle Salguero 2986, Capital Federal; Manuel Casalderrey, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 4065, Capital Federal; Benito Casalderrey, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 4065, Cap Fed.; Clara Casalderrey de Pérez, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre 4065, Capital Federal; Benigno Abilleira, domiciliado en la calle Brandsen 1980, Capital Federal y José Manuel Alvarez, domiciliado en la calle Del Valle Iberlucea, Lanús, Pcia. de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, únicos componentes de la sociedad "MAGDALENA Y CASALDERREY HERMANOS", con domicilio en la calle Rivadavia número 3784|88 de esta Capital, convienen lo siguiente: Primero: Disolver la sociedad que tenían constituida hasta el presente y que de hecho había dejado de funcionar el 31 de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, con efecto retroactivo a esa fecha: — Segundo: Perfeccionar por el presente la cesión de derechos y acciones realizadas con fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cinco del señor José Manuel Alvarez en favor de los restantes miembros de la sociedad en la suma total de noventa y nueve mil setecientos dieciséis pesos moneda nacional ($ 99.716 m|n.), pagaderos al contado por todo concepto, manifestando el cedente que a partir de esa fecha no tiene nada que reclamar contra la sociedad ni contra los socios por ningún concepto, no aquellos contra éste. — Tercero: Efectuar las publicaciones pertinentes y llenar los demás requisitos legales hasta la inscripción de esta disolución en el Registro Público de comercio. Cuarto: Habiendo entregado la posesión del local que explotaba la sociedad el día 31 de marzo de 1969, constituir domicilio especial de la sociedad en la calle Uruguay 485, 1º, oficina E, a todos los efectos legales. — Quinto: Realizar el activo y extinguir el pasivo, a los efectos de la liquidación social y ajustar los capitales y beneficios, si los hubiera, o de pérdidas en la misma forma, distribuidos o soportados por los socios en su caso en los porcentajes establecidos en la cláusula séptima del contrato social. — Sexto: Bajo las cláusulas que anteceden queda disuelta la sociedad "Magdalena y Casalderrey Hermanos", constituida inicialmente por los señores Alfredo Magdalena y Manuel y Benito Casalderrey, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de octubre de 1937, bajo el número 610 al folio 423 del libro 39 de Contratos Privados, modificada posteriormente por el ingreso en carácter de socios conjuntamente con los nombrados anteriormente de los señores José Manuel Alvarez Benigno Abilleira y Clara Casalderrey de Pérez, inscripta en Registro Público de Comercio el 9 de octubre de 1948, bajo el número 336 al folio 273 del libro de Contratos Públicos. — En prueba de conformidad se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a 27 días del mes de octubre de 1969. Firmado: Alfredo Magdalena, José M. Alvarez, Benito Casalderrey, Clara Casalderrey, Manuel Casalderrey, Benigno Abilleira. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Tatiana Schifris, secretaria.
$ L. 18.188 75 e.29|6 Nº 68.948 v.29|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MEER AISENBERG. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.671 v 1º|7|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE CULMONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Santo S. Faré, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.679 v.1º|7|70

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA PIETRANERA DE ELIZALDE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Ricardo L. Burmichon, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.462 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO RIESCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Ricardo L. Burmichon, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.467 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO STREPONI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — César A. Pescio secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.674 v 1º|7|70

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS BELTRAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.492 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN EMILIANO SORIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario
$ Ley 18.188 18 e.29|6 Nº 69.494 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA MARIA MUSANTE de MAZZONE o ROSA MUSANTE de MAZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L 18.188, 22,50 e.29|6 Nº 69.509 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ALEIXO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.457 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MENDOZA PAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.628 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, a cargo del Dr. Luis A. Herrera, Secretaría Nº 5, a cargo del Dr. Heriberto E. Ballerini, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEVERINO ISAIAS BERMOLEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 84.- e.29|6 Nº 69.583 v.13|7|70

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR SEGUNDO TOMAS ARAUJO y don RODOLFO TOMAS ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188, 18.— e.29|6 Nº 69.476 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HIPOLITA FILOMENA JULIANA PONCE de USOZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.626 v.1º|7|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIA PILLADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.459 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA SCARPELLO o SCARPELLI o SCARPELLA y de don VICTOR LATERRA o LA TERRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188, 27.— e.29|6 Nº 69.616 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por quince días al Sr. ERWING GOBERITZ para que comparezca a tomar intervención en autos: "Knaud de Goberitz Dolly Frida Gregoria c|Goberitz Erwing, s|divorcio, tenencia y disolución de la sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L.18.188, 21.- e.29|6 Nº 69.644 v.30|6|70

Nº 6

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KUSZEL DAICHOWSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.641 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LAFOSSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.500 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HEBE MASSONE de MAMANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.471 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAITONDJIAN de SABOUNDJI DJEMILE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.669 v.1º 7|70

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.450 v.1º|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CLEMENTINA GIUSTA de MUCCI — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29 6 Nº 69.505 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERMIN COELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.490 v.1º|7|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días a don LEONARDO LORENZO para comparecer en el juicio: "Lorenzo María Josefa s|autorización", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29 6 Nº 69.666 v.30|6|70

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELENA MANTERO DE CALIFANO. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 23 de junio de mil novecientos setenta. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.516 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO FERNANDEZ ESCUDERO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.522 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN REINO de ESPAÑA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.558 v.1º|7|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio. "CERVINI, RODOLFO ITALO s|concurso civil" que dentro de los cuarenta días del vencimiento de esta publicación, los acreedores deberán presentar al síndico Dr. Octavio David Amadeo, Bernardo de Irigoyen 88, 4º piso "M", los títulos justificativos de sus créditos y constituir domicilio, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en ese plazo y forma, deberán gestionar la verificación de los créditos por el trámite de los incidentes y a su costa.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 40,50 e.29|6 Nº 69.554 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MONTAÑA de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.627 v.1º|7|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ALBERTO QUADRI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.638 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJO MIRO, ALBERTO ERNESTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.451 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUINA NUÑEZ o NUÑEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.655 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ROMENE de BRUSCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.639 v.1º|7|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUSTAQUIA o CELINA o EUSTAQUIA CELINA MARTINEZ Vda. de ELMO, en autos "Elmo Angel y Martínez Viuda de Elmo Eustaquia s|sucesiones". Expte. Nº 13.713. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. —Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|6 Nº 69.507 v.1º|7|70

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO DAVID BERTAGNI. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. —Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.541 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE MARIO GARIGLIO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 29|6 Nº 69.536 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BATALLER. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 69.615 v.1º|7|70

Nº 15

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CAYETANO SALVO. Publíquese por tres días. —Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 18 e.19|6 Nº 69.571 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIBERTAD MIÑACA de INGHILTERRA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.475 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 30 días a herederos y acreedores de don SANTE MARCACCIO. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.473 v.1º|7|70

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA BIDART de GAVIÑA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.18 18 e.19|6 Nº 69.550 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ABRAHAM ALFIE. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970 — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.29|6 Nº 69.567 v.1º|7|70

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN YOLDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29 6 Nº 69.559 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GATTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.556 v.1º|7|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.590 v.1º 7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO BOTTAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.656 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FILOMENA TARTAGLIONE de BATTIPAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29 6 Nº 69.645 v.1º|7|70

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MAGALDI de LUCCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970 — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.665 v.1º|7|70

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BONIFACIO MARINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.663 v.1º|7|70

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA D'ANGELO de VITALE — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique B Leguizamón, secretario
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.517 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO SALLY SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.570 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOPEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.580 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ELENA SARMIENTO de SILVEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Jorge H Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.578 v.1º|7|70

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA ESTEVES de ROSSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.576 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita a doña MARTA SCHVETZ de ALPERT, para que dentro del término de quince días de notificada tome la intervención que le corresponde en autos por sí o por apoderado y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.680 v.30|6|70

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO TE NOTAR FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.568 v.1º|7|70

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NOTAR FRANCESCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.463 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIO MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Julio P. Gerez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.584 v.1º|7|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN VICTOR VELEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.29|6 Nº 69.491 v.1º|7|70

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULA BALBOA de ENRIQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.621 v.1º|7|70

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MARTIN PEREYRA o ARMANDO MARTIN PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.561 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PULO o JOSE JOAQUIN FELIPE PULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.518 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO GIARDELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.609 v.1º|7|70

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña RITA MARI de FRANCISCONI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.555 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña GLORIA TEJON de FARDI, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.464 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña CLARA BERTA HARTMAN, para

que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.29|6 Nº 69.623 v.1º|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza a la SOCIEDAD PARA LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO JUAN M. GUTIERREZ Nº 2569, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.563 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante doña ENRIQUETA CATALANO de DONATO, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.29|6 Nº 69.625 v.1º|7|70

El Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante don FELIX MARIA AMORROR-TU, para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L 18.188 27 e.19|6 Nº 69.622 v.1º|7|70

Nº 26

El Juzgado Civil Nº 26, Secretaria Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ACEBEDO o ACEVEDO de GOMEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.29|6 Nº 69.465 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVANGELINA CARMEN ORTIZ de de MARINIS o EVANGELINA CARMEN ORTIZ de CUCURULO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 27 e.29|6 Nº 69.493 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doa EMILIA SANZ de YUSTAS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.600 v.1º|7|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS OSVALDO VIZZOTTO. — Publíquese por tres (3) días
Buenos Aires, mayo 20 de 1970. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.29|6 Nº 69.631 v.1º|7|70

Nº 28

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CRISTOBAL MASO y ESTEVE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.495 v.1º|7|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER LUCIA MALDOTTI de YANGUAS — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.587 v.1º|7|70

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don CARLOS COLOMBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L 18.188 18 e.29|6 Nº 69.484 v.1º|7|70

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO DONASIEN LONGINOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires. 17 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.448 v. 1º|7|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ELENA ORTIZ de RECABARREN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — José María Scorta, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.497 v. 1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

El Juzgado Nacional de Paz Nº 6, notifica por dos días al señor EDUARDO GRABOWIECKI, las siguientes resoluciones: Buenos Aires, 24 de octubre de 1968: Dase al demandado Eduardo Grabowiecki por perdido el derecho de contestar la demanda y de ofrecer prueba. — Arturo Figueroa Linares, Juez. — Buenos Aires, 28 de abril de 1970. — Abrase a prueba el presente juicio a cuyo efecto señálase la audiencia del 2 del mes de junio de 1970, a las 15 horas, debiendo comparecer a la misma los demandados a reconocer firmas y documentos y los actores a absolver posiciones, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y por absueltas en su rebeldía. — Líbrense los oficios pedidos y cítense a los testigos ofrecidos, fijándoles la audiencia supletoria del día 10 del mes de junio de 1970, a las 12 horas. — Arturo Figueroa Linares. Juez. — Buenos Aires. — Téngase presente y a los mismos efectos que la designada en autos, señálase la audiencia del día 2 de julio de 1970, a las 12,30 horas. — Notifíquese, y al demandado por edictos en la misma forma dispuesta a fojas 74 vta. — Arturo Figueroa Linares, Juez.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Bruno Quintana, secretario.
$ L. 18.188, 60. e. 29|6 Nº 69.597 v. 30|6|70

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL LAGE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.549 v. 1º|7|70

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VIQUEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — José E. Pellegrino, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.673 v. 1º|7|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por dos días al señor ALFREDO ROMAN, en los autos "Pergar S.A. contra Román Alfredo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1970. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ L. 18.188, 12. e. 29|6 Nº 69.719 v. 30|6|70

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, en el juicio "Costa de Cárdenas, Graciela c|Kandel, Oscar Moisés y|u otros, subinquilinos y ocupantes s|desalojo", cita al codemandado señor WASHINGTON JUAN JOSE PEDRO BOSCH o WASHINGTON JUAN JOSE BOSCH ESTRADA, para que dentro del término de dos días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ L. 18.188, 27. e. 29|6 Nº 69.496 v. 30|6|70

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA RODRIGUEZ y MARIA ESTHER RODRIGUEZ de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1969 — Alfredo Jorge Di Iorio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 29|6 Nº 69.551 v. 1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Comercial número 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días a los acreedores de F.I.C.S.A. (FABRICA INTERAMERICANA DE CONDENSADORES S.A.I.C.F. y de M.). la convocatoria solicitada, habiéndose fijado el plazo de cuarenta días, a contar de la última publicación del presente, para presentar al síndico señor Raul Snajer, domiciliado en Montevideo 496, los justificativos de sus créditos El día 5 de octubre próximo, a las 14.30 horas, se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la junta de acreedores con los que concurran.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 75.— e.29|6 Nº 69.670 v.3|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por cinco días la quiebra de "JOSE ANTONIO DIAZ ESCORIAL". Fecha provisoria de cesación de pagos el 29 de agosto de 1969. Síndico: Alberto Anzel, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso, Izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 11 de agosto de 1970, a las 14.30 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.29|6 Nº 69.585 v.3|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en los autos: "BASMAJIAN HERMANOS s| quiebra", que se halla depositado en Secretaría el estado de liquidación y proyecto de distribución, que serán aprobados si no hay oposición en el término de ocho días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1970. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ L.18.188 9.— e.29|6 Nº 69.598 v.29|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, cita por dos días a ABRAHAM BARENGOLC para comparecer en el juicio "Silbermins, Felisa c|López, Elite Delmo y Barengolc, Abraham s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires. 16 de junio de 1970. — Edgardo J. M. Milberg, secretario.
$ L.18.188 18.— e.29|6 Nº 69.614 v.30|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a RAUL FLORENTINO ARTIME y ALFREDO JUAN CORSI a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Mario Wexselblatt y otros, sobre cobro ordinario de $ 40.842,06" (Ley 18.188), bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L.18.188 24.— e.29|6 Nº 69.726 v.30|6|70

Nº 6

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "BATITU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" la convocatoria de acreedores solicitada, fijándose el plazo de treinta días a contar de la última publicación para presentar a la Síndico, Contadora Zulema Mijalovsge, domiciliada en Tte. Gral Donato Alvarez 442, piso 1º, los justificativos de sus créditos. El 9 de setiembre, a las 15, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L.18.188 67,50 e.29|6 Nº 69.743 v.3|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber en autos caratulados: "TAMATEL S. A. I. C. y F. s| cancelación" que se dictó la providencia cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Autos y Vistos Atento lo que resulta de las constancias de autos, bajo la responsabilidad de la parte actora, publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial y Cronista Comercial a fin de hacer saber esta presentación a los que se creyeran con derecho a formular oposición dentro del término de ley a la cancelación de los documentos extraviados... Tomas Guillermo Mansilla, Juez". Esos documentos son los siguientes pagarés todos librados a favor de "Tamatel Sociedad Anonima Industrial, Comercial y Financiera" y endosados por la misma: cuatro librados por "Rheinstahl Hanomag Cura Sociedad Anonima" con fecha 13 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 6.018,61, vencimiento 21 de mayo; $ 6.018,55, vencimiento 28 de mayo; $ 6.018,58, vencimiento 14 de junio; $ 6.018,64, vencimiento 21 de junio; librados por "Perkins Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial" librado el 6 de febrero de 1970 por $ 5.000, vencimiento 17 de abril de 1970. — Dos librados por "Koerting Empresa Industrial y Comercial Sociedad de Responsabilidad Limitada", el 19 de enero de 1970, por los siguientes importes y vencimientos en 1970: $ 1.500, vencimiento 3 de julio; $ 1.500, vencimiento 22 de julio. — Cinco de "Deca Industrial y Comercial Sociedad Anónima", librados el 27 de febrero de 1970 por los siguientes importes y vencimientos en el año 1970: $ 5.000, vencimiento 24 de agosto; $ 4.000, vencimiento 26 de agosto; $ 6.000 vencimiento 26 de agosto; $ 5.000, vencimiento 3 de setiembre; $ 4.000, vencimiento 7 de setiembre. — Expte. Nº 26.296.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188, 720 e.29|6 Nº 69.573 v.20|7|70

Nº 11

El Juez Nacional de Comercio, Dr. Julio A. Quinterno, a cargo del Juzgado de Comercio de la Capital Federal, Nº 11, por la Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Alfonso Moyano Crespo, cita a ANTONIO MIGUEL DI FRANCESCO y a DANIEL JOSE SALAZAR, para que comparezcan a estar a derecho, en los autos "Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires c|Di Francesco, Antonio M. y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 6 e.29|6 Nº 69.455 v.29|6|70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber la resolución dictada en los autos: "PASCUAL HNOS. S. A. BANCARIA s|presentación balance de liquidación", que dice: "Buenos Aires, mayo 19 de 1970. — Autos y Vistos: Atento lo pedido, lo que resulta del informe de fs. 25 vta. y lo dispuesto por el Art. 41 última parte de la Ley 18.061, apruébase en cuanto ha lugar por derecho el balance acompañado a estas actuaciones. Julio Quinterno. Juez de Comercio". — "Buenos Aires, junio 11 de 1970. — Autos y Vistos: Ampliando la providencia de fs. 26 declárase finalizada la liquidación de la que no resultan fondos a distribuir. — Hágase saber lo expuesto por edictos que se publicarán por el término de un día en el "Boletín Oficial" y "La Ley". — Julio A. Quinterno. Juez de Comercio.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 24 e.29|6 Nº 69.637 v.29|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por cinco días a ESTUDIO BERRI S. R. L., BERRI S. A. (E.F.) y JOSE CASTRO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Estudio Berri S. R. L. y otros, s|ejecutivo de $ 4.390 (ley 18.188)", Expte. número 30.759, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por un día.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 12 e.29|6 Nº 69.727 v.29|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, Secretaría Nº 42, comunica a CAVIASCA Y CIA., que en los autos "Fisco Nacional c|Caviasca y Cía., s|sobro de pesos", se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente; "//nos Aires, 6 de mayo de 1969. — Y Vistos: ... Fallo: Haciendo lugar a la demanda instaurada por el Fisco Nacional y condenando en consecuencia a la firma "Caviasca y Cía.", a pagar a aquél dentro del término de diez días la suma de treinta y dos mil ochocientos setenta y uno ($ 32.871 m|n.), con más sus intereses al tipo de los que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones comunes de descuento desde la fecha de notificación de la demanda — Con cos-

tas. — Regulo los honorarios del Sr. Procurador Fiscal en la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional. — Notifíquese, repóngase el sellado, devuélvase las actuaciones administrativas y oportunamente, archívese. — Jorge R. Pastor" — Publíquese 2 días.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1969. — Jorge G. Anderson, secretario.

Certifico que el precedente texto concuerda con el original, corriente a fs. 1 del Expediente Nº 67.959|70, Secretaría de Estado de Justicia, que se ha tenido a la vista. Conste. Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Wertil Miguel Suárez, Jefe División Registro.

e.29|6 Nº 328 v.30|6|70

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES

VILLAGUAY

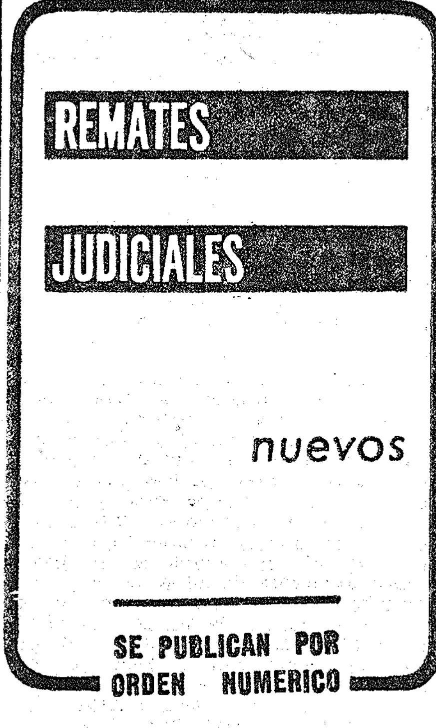
Nº 2

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villaguay, Secretaría Nº 2, de la suscripta, comunica por cinco (5) días la declaración en estado de quiebra del ente comercial "EL LUCERO, SOCIEDAD COMERCIAL IRREGULAR", y de los socios que la integran señores Sabino Andruccioli, Antonio o Antonino Grosso, José Grosso, Emilio Luis Degiorgis, Juan Camilo Vallacco y Pedro Bautista Oreste Barbero —hoy su sucesión—, habiéndose fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el día 18 de mayo de 1969. Síndico. Se ha designado Síndico al Contador Público don Oscar Baquero, domiciliado en Balcarce 608, de esta ciudad. Junta de Acreedores: Se ha fijado el día 3 de agosto de 1970, a las nueve (9) horas, para que se lleve a cabo la Audiencia de Junta de Verificación y Graduación de Créditos y Constitución de la Junta de Acreedores, bajo apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran, la audiencia tendrá lugar en la Sala del Juzgado. Se emplaza a los acreedores para que dentro del término de treinta (30) días, presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se intima a todos los que tengan bienes y documentos de la sociedad fallida y los socios que la integran para que los pongan a disposición del Síndico bajo las penalidades y responsabilidades de ley que correspondan. Se prohibe hacer pagos o entregar efectos a la sociedad fallida o los socios fallidos mencionados precedentemente, so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de los mismos. El auto que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Villaguay, junio 5 de 1970. — Vistos:... y Considerando:... Por lo expuesto, citas legales y jurisprudenciales formuladas..., oído el Ministerio Fiscal que dictamina en forma coincidente, Resuelvo:... 1º) Que en el mismo se agregue que de conformidad con lo preceptuado por el Art 13, inc. 3º, de la ley 11.719, la reunión de acreedores se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. — 2º) Establecer que, no obstante su denominación e inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Jurisdicción, el ente comercial El Lucero, es una sociedad comercial irregular, y en consecuencia declarar en estado de quiebra a dicha firma y a los socios que la integran: señores Sabino Andruccioli, Antonio Grosso, José Grosso, Emilio Luis Degiorgis, Juan Camilo Vallacco y Pedro Bautista Oreste Barbero —hoy su sucesión— cuyas circunstancias personales se consignan en la Escritura Pública de constitución de la sociedad que obra en el principal. — 3º) Decretar la inhibición general de la sociedad comercial irregular El Lucero y de los seis socios integrantes de la misma que se enuncian en el artículo precedente. Fijar el día 3 de agosto de 1970 a las 9 horas, para que se lleve a cabo la audiencia que prescribe el artículo 13 de la Ley 11.719 para que los acreedores concurran a la Junta de Verificación y Graduación de Créditos, con el expreso apercibimiento que se hará constar en el edicto citatorio que prevé el Inciso 3º de dicho artículo. — Notifíquese, regístrese y oportunamente continúen los autos según su estado. — Dr. Jorge Augusto Enríquez, Juez en lo Civil y Comercial.

Ley 4.233, art. 1ro. — Cuando por cualquier motivo se declarase feriado o inhábil el día en que se hubiere fijado fecha y hora para la realización de actuaciones judiciales, ellas tendrán lugar el primer día siguiente hábil, a la misma hora sin necesidad de notificación o publicación alguna. La presente disposición deberá ser transcripta en toda cédula edicto bajo pena de nulidad.

Villaguay, junio 17 de 1970. — Susana E. de Montecorza, secretaria.

$ L.18.188. 435.- e. 29|6 Nº 69.515 v.3|7|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil número 12, Secretaría número 24, comunica por tres días, en los autos "PERLS DE JASTROW GERTRUDIS y otros c| RUSSO D'ANGELIS, EVA s|Ejecución Hipotecaria". — Expediente 27.794), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º H, T.E. 40-9218| 4503) rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 14 de julio de 1970, a las 16 horas, la unidad número 12, departamento B, 4º piso, de la finca calle Virrey Loreto número 1590 ocupada por la demandada y su familia, y las dieciocho avas partes indivisas de las siguientes unidades, sitas en la planta baja del inmueble precedentemente indicado. — Unidad 1 (local) con entrada independiente por el número 1580 de Virrey Loreto, ocupada por Tintorería alquiler mensual pesos 300,00 ley número 18.188, contrato vence fines de 1970; unidad 2 (local) con entrada independiente por el número 1582 de Virrey Loreto, ocupada por librería alquiler mensual pesos 270,00 ley número 18.188 contrato vence fines de 1970; unidad 3 (local) con entrada independiente por el número 1499 de Avenida Luis María Campos ocupada por despensa, alquiler $ 400,00 mensuales, contrato vence noviembre de 1970; unidad 4 (local) con entrada independiente por el Nº 1495 de Avenida Luis María Campos, ocupada por boutique, alquiler mensual pesos 350,00 ley número 18.188, contrato vence noviembre de 1970 y unidad 5 con entrada común con las demás unidades de vivienda por el número 1590 de Virrey Loreto, vivienda del encargado. — Cláusula 8º del mutuo hipotecario... en caso de venta judicial la deudora se obliga a entregar las unidades gravadas libre de ocupantes y a que la subasta anuncie en tales condiciones. — Superficie: Unidad 12: 106,90 m. c.; unidad 1: 36,44 m. c.; unidad 2: 25.82 m. c.; unidad 3: 44,34 m. c.; unidad unidad 4: 1,87 o|o; unidad 5: 1,78 o|o. 4: 30,04 m. c.; unidad 5: 28,95 m unidad 1: 2,27 |o|o; unidad 2: 1,61 por ciento; unidad 3: 2,76 por ciento; c. Porcentual: unidad 12: 6,65 o|o; — Horario de visita: todos los días menos sábados y domingos, de 16 a 18 horas. — Base: pesos 58.000. Ley Nº 18.188. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Nilda E. Fernández Rodríguez secretaria.

$ L.18.188 162 e.29|6 Nº 69.594 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Civil número 12. Secretaría número 24. comunica por tres días, en los autos "MARROCO LEOPOLDO y otros c|TERZA, NEGOCIOS INMOBILIARIOS, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA S. A. s|Ejecución Hipotecaria" (Expediente número 27.610) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º H. T. E. 40-9218 4503) rematará el 14 de julio de 1970 a las 16 horas en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311. Capital: la unidad número 3. primer piso de la finca calle Belgrano 3354 y 3356 con entrada por el número 3354. — Estado de Ocupación: ocupado. — Cláusula 4ta. de mutuo hipotecario dice:... asimismo la deudora se obliga a entregar el inmueble hipotecado, libre de todo ocupante, debiendo anunciarse la subasta en tales condiciones. — Según informe obrante en autos: No adeuda expensas comunes. — Superficie: 34,36 m. c. — Porcentual: 2,82 o|o. — Base: $ 10.800.— Ley 18.188. — Al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Horario de visita: todos los días hábiles de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188 81 e.29|6 Nº 69.592 v.1º|7|70

Nº 16

Juzgado Nacional Civil nº 16, Secretaría nº 31, comunica por tres días en autos: BOTTI JOSE c/OCHIETTI PEDRO ARGENTINO, división de condominio, que el martillero Francisco Mauro, rematará el viernes 3 de julio, a las 14,30 horas, en 25 de Mayo 311, el departamento 28, piso 3º, del inmueble Tucumán 881. Superficie propia 17,40 m2, porcentual 0,43 %. Desocupado. Base $ 760 contado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expensas: $ 11 mensuales con reajustes semestrales. Visitas de 16 a 18 hs. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo. Expediente número 16.076.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ L. 18.188 45.- e.29|6 Nº 69.965 v.1º|7|70

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil número 21, Secretaría número 42, comunica por tres días en los autos "BRUNOTTO, PASCUAL c|CHOPOVA ZLATKA K. y|o s|Ejecución Hipotecaria", que los martilleros señores Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L. a propuesta de la actora rematarán el día martes 7 de julio de 1970, a las 14 horas, en 25 de Mayo 311, Capital Federal, la finca ubicada en Luis Sáenz Peña número 256|58 de la Capital Federal. — En el estado de ocupación en que se encuentra. — Cláusula 8va. de escritura hipotecaria — "En caso de ejecución los deudores se obligan a desocupar la finca hipotecada, dentro de los treinta días, a simple intimación y entregar al acreedor libre de ocupantes e intrusos". — Base: pesos Ley 18.188 $ 10.962,23 — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en dinero efectivo. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Julio P. Gérez, secretario.

$ L. 18.188 72 e.29|6 Nº 69.502 v.1º|7|70

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52: En cumplimiento de lo dispuesto en los autos "PRECONE DE SARSO c|OLMOS" sobre ejecución Hipotecaria, — (Expediente Nº 7.534) comunica por tres días que el Martillero Guido Rodolfo Castrataro, rematará el día 11 de julio de 1970 a las 16 horas sobre el mismo, un chalet ubicado en don Torcuato, provincia de Buenos Aires con frente a la Avenida María s| número entre las calle Paraguay y Chile, edificado en el lote de terreno número 1, manzana 10 que mide según su título 500 m2. compuesto por Porch. Living comedor, 3 dormitorios cocina, baño instalado, totalmente desocupado al día de la escrituración. — Es condición de venta que el comprador o compradores, constituyan domicilio en Capital Federal. — Base pesos Ley Nº 18.188 22.965, al contado. seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970 — Dr. Eduardo D. Craviotto. secretario

$ L.18.188 63 e.29|6 Nº 69.619 v.1º|7|70

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, comunica por tres días en el Expte. Nº 12.778|69: "WASYLKIW DEMETRIO y otro contra OCHO Y MEDIO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" sobre ejecución hipotecaria" que el martillero Sr. Roberto M Mombelli, rematará el lunes 6 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal: Tres lotes de terrenos ubicados en el Cuartel Noveno del Pdo de Pilar Prov de Buenos Aires designados con los Nº 19 22 y 23 de la fracción "A" Lote 19. Sup. total 1.899,70 mts. Lote 22. Sup. total: 2.076,50 mts.2; y lote 23 sup. total 2.076,50 mts.2. Dichos lotes se encuentran en el camino de Garín a Tortuguitas y frente mismo al tanque del Tortugas Country Club y entre las casas Quintas La Rueda y El Palacio de la flia. Duhau y a solo dos cuadras de la Ruta Panamericana. — Base de venta en forma proporcional cada lote base $ 1.166.666 pesos Ley 18.188, 11.666,66 y con cargo para el martillero de suspender la venta de nuevos lotes una vez alcanzada la suma de $ 5.287.500. más la suma de $ 500.000 (pesos Ley 18.188 5.000). Seña 8 %. Comisión 3 %. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L. 18.188 94,50 e.29|6 Nº 70.040 v.1º|7|70

Juzgado Nacional Civil nº 27, Secretaría nº 53, comunica por tres días en autos: BERLUSCONI de GONZALEZ ELSA contra MARZANA ROBERTO FRANCISCO y otros sobre división de condominio, Expediente nº 13.867, que el martillero Raúl R. González, rematará el sábado 4 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, el departamento unidad 17 (B), piso 2º, del inmueble Matheu 35. Superficie cubierta 39 m2. Porcentual 3,83 %. Base: $ 3.229,99 contado. Libre de ocupantes. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 8 %. Comisión 3 %. Sellado boleto tres por mil. Visitas de 14 a 16 hs. Expensas mensuales $ 25.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ L. 18.188 54.- e.29|6 Nº 69.971 v.1º|7|70

Nº 28

JUDICIAL. — Juzgado Civil nº 28, Secretaría nº 56, comunica por tres días en autos caratulados: "MARTINEZ, TOMAS A. y otros c/BRACCO, JUAN FRANCISCO sobre ejecución hipotecaria" (Expte. 13.876), que el martillero Armando D. Lorenzo rematará el día domingo 5 de julio de 1970, a las 15,30 horas, sobre el mismo inmueble, el que se encuentra ubicado en la provincia de Buenos Aires, partido de Gral. San Martín, Villa Klein, calle Roca nº 4, formando esquina a la calle San Martín. Superficie del terreno: 129 m2. Base $ 7.500 (Ley 18.188) al contado. 8 % de seña y 3 % de comisión (en efectivo). El inmueble se encuentra ocupado. Visitar: todos los días de 10 a 17 horas. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario

$ L. 18.188 54.- e.29|6 Nº 69.932 v.1º|7|70

Nº 30

Juzgado Nacional Civil nº 30, Secretaría nº 60, comunica por tres días en autos: AGUIRRE MANUEL c/CASTRO JUAN MANUEL y otra, hipotecario, que el martillero Francisco Mauro, rematará el 3 de julio, a las 14,30, en 25 de Mayo nº 311, dos lotes sitos en Colonia Cascallares, partido Merlo, provincia de Buenos Aires, Estación Ferrari, señalados con los números 5 y 6, manzana 24, calle Ingenieros entre Perelli y Ocantos Miden s/tít. 18 m frente por 81 m fondo cada uno. Venta en bloque. Base $ 3.686,29. Seña 8 %. Comisión 3 % efectivo El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Expediente 626.

Buenos Aires, junio 25 de 1970. — José María Scorta, secretario.

$ L. 18.188 45.- e.29|6 Nº 69.968 v.1º|7|70

Juzgado Civil nº 30, secretaría nº 59, hace saber por tres días en los autos "GUTIERREZ Vda. de HERAS EMILIA s/sucesión, Expte. nº 17.938" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., S.R.L. con domicilio en Sarmiento 63, piso 2º (Tel. 45-3924 y 3975), procederán al remate de los siguientes bienes: el sábado 4 de julio, a las 15 horas, sobre el mismo, un departamento en propiedad horizontal, con frente a la Avda Cabildo nº 3029/31, planta baja, nº 7. Sup propia 41,73 m2 y dos patios uno con escalera y de una terraza de 9,94 m2 y 44,32 m2 respectivamente, de sup común. Base pesos Ley 18.188, 5.840. Se vende desocupado y con teléfono instalado Acto seguido, sin base y al contado, todos los muebles y efectos que adornan el mismo y de acuerdo con el inventario en autos. El sábado 1º de agosto, a las 15.30 horas, sobre la misma, una propiedad con frente a la Avda. de los Incas 3588. Edificada en terreno señalado con el nº 3 de la manzana "G", que mide 8,66 m de frente al N.O. por 17,52 m al N.E. y 17,79 m al S.O. de fondo respectivamente. Base pesos Ley 18.188, 10.600. La primera habitación se entregará desocupada, el resto ocupada por inquilinos. Las es-

crituras traslativas de dominio serán otorgadas como condición de venta por ante el escribano, señor Mario Jorge Contreras. Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. Seña 10 % Comisión 3 % para los inmuebles. Seña 30 %. Comisión 10 % para los muebles, todo en efectivo.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Fernando Vocos, secretario.

$ L. 18.188 112,50 e.29|6 Nº 69.896 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por dos días, en autos "ANIL CUR S. R. L. c|LIVANO ORLANDO, s|Ejec." - Expte. 180.335|69, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 2 de julio de 1970, a las 9.30 horas, en Perú 1037, Capital, donde se exhiben: quinientas cabezas de descarne piqueladas. — Sin base. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ L. 18.188 21.— e.29|6-Nº 69.878-v.30|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10 comunica por dos días en los autos: "WOLIK C. I. F. S. A. c|ORELLANO JOSE s|Ejecutivo" (Expte. Nº 127.078) que el martillero José Manuel Pizarro (Lavalle 1537, 8º H 40-4503), rematará el próximo 2 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, Capital, los siguientes bienes: Una malletadora marca Wico sin número visible, una garlopa marca SDV-4 con motor eléctrico acoplado, en el estado que se encuentran y que se exhiben en Añasco 2727, Capital. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188 30.— e.29|6-Nº 69.828-v.30|6|70

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19 comunica por 1 día en autos "FUNES HECTOR A. c|DE FRANCESCO HECTOR ALBERTO, s|ejecutivo", Expediente número 128.849, que el martillero Alfredo Agustín Taneff rematará en la calle Paseo Colón Nº 1536, lugar donde se exhibe, el día jueves 2 de julio de 1970, a las 16 horas, 1 máquina de calcular marca Olivetti Nº A-2-25624. Sin base, al contado, al mejor postor, en efectivo y en el acto del remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Lilia Germano, secretaria.

$ L. 18.188, 13,50 e.29|6 Nº 69.659 v.29|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "I. B. M WORLD TRADE CORPORATION c| MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE ANTONIO y otro s|ejecución prendaria", Expediente Nº 133.453, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, código Nº 422.866, número 2.295.373 modelo Executive, carro de 17 pulgadas, cinta de pepel, escritura Directory, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 420,88 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Mario R. L. Sánchez, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.29|6 Nº 69.211 v.1º|7|70

Nº 28

Juzgado de Paz Nº 28, comunica por un día, en los autos "URTUMVIDE PEDRO PABLO c|BOZANOSKY NATALIO s|Ejecutivo" (Expte. 3.309), que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537 8º H. T. E. 40-9218 4503), rematará en Moreno 1441, Capital, donde se exhiben, el 2 de julio de 1970 a las 17 horas, los siguientes bienes: 1 televisor sin marca ni número visible con una leyenda que dice "De luxe"; 1 bicicleta de mujer sin marca visible, en buen estado; un receptor de radio eléctrico sin marca visible, gabinete de madera. Sin base. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 25 de junio de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario

$ L. 18.188 15.— e.29|6-Nº 69.987-v.29|6|70

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: "OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. I. c|KAPLAN, SALOMON s|Ejecución prendaria", Expte. Nº 135.053 que la martillera Violeta L. Manzino rematará: Una (1) máquina de escribir marca Olivetti, modelo Studio 44, Elite Nº 1.018.355, nueva, completamente equipada. Con base pesos Ley 18.188 384,20, al contado y al mejor postor. Seña 20 %. Comisión 10 % en efectivo. El día 6 de julio de 1970, a las 17 horas, en Moreno 1441, de la Capital Federal, lugar donde se exhibe. En caso de fracasar la subasta se procederá de acuerdo al Art. 579 del Cód. de Ptos. rematándose nuevamente el bien indicado en el presente con la base de pesos Ley 18.188 288,15. Si tampoco existieren postores por esta base se rematará sin base, al contado y al mejor postor en las condiciones arriba detalladas. — Buenos Aires 23 de junio de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188 54.— e.29|6-Nº 70.048-v.1º|7|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por tres días en el juicio: I. B. M. WORLD TRADE CORPORATION c| MARTINEZ DEL CASTILLO ENRIQUE ANTONIO y otro, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 130.916, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 9.45 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir marca IBM, código 422.866, Nº 2.295.371, modelo Executive "C", carro de 17 pulgadas, cinta de papel, escritura Directory teclado Standard Argentino de 88 caracteres con la base de $ 563 80 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Antonio José Giangrasso, secretario.

$ L. 18.188, 63.— e.29|6 Nº 69.684 v.1º|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría 1, comunica por tres días en el juicio "NAIBER JULIO c|PETRUCCHI GONZALEZ NATALIO RAUL s|ej. prendaria", Exp. Nº 31.037, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 30 de junio a las 11.30 hs., en el local de ventas, sito en la calle Perú 470, Capital, donde se exhibe: Un automotor marca D. K. W., modelo 1963, Motor Nº 856103375-04 con patente Prov. Bs. As. Nº 1.077.288, en buen uso, con rueda de auxilio. Chocado en parte trasera. Base pesos Ley 18.188 2.755 ($ 275.500 m|n.). Seña 30 %. Com. 10 %. Sujeto aprobación judicial y el bien se entrega en el estado en que se encuentra. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L. 18.188 45.— e.29|6-Nº 69.820-v.1º|7|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el Exp. 27.567|69 "BERTOLETTI DE GENISETTO Y OTRAS contra HOLLANDER, S. R. L. s|Quiebra", sobre ejecución hipotecaria que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli rematará el lunes 6 de julio, a las 16.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo Nº 311, Capital. El inmueble, ubicado en esta Capital, calle Nogoyá Nº 6045|47 entre las calles Gallardo y Manuel Porcel de Peralta, edificado en el lote Nº 32 de la manzana tres y mide 8.66 mts. de frente al Sud Este, igual extensión en el contrafrente al N. O. y 25,98 mts. en cada costado, S. O. y N. Este, edificación galpón en la planta baja, dependencias para obreros baño y pieza de cambio de ropa, teniendo puerta de comunicación con la vivienda en la parte alta, consta de dos salas a la calle, amplio hall, baño, pieza, y al fondo un galpón todo cerrado con tiranteria de hierro y chapas de fibrocemento, edificio moderno, Desocupado: Visitar de 10 a 12 y de 14 a 17 horas, hay cuidador. Base pesos 20.000. Ley 18.188. al contado y mejor postor. Seña 8 %. Comisión 3 % El que resulte comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Cap. Federal. — Buenos Aires, junio 25 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L. 18.188 90.— e.29|6-Nº 70.039-v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretario Nº 4, comunica por dos días que en el juicio caratulado "AZULAY JACK c|CHURCHIL SCHOOL y otro, s|ejec. Expte. 27.765, el Martillero Alejandro Sicardi rematará el día 1º de julio próximo a las 9 hs., en la calle Perú 1037, Capital, donde se exhiben: un intercomunicador marca Silop 7 potencias, s|n. visible, en buen estado uso; Una mesa escritorio de madera, tapa de cuerina, incrustaciones de bronce, cuatro patas en buen estado; una biblioteca de madera, cuatro cajones grandes, dos chicos y cuatro estantes. Sin base, al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Eduardo Milberg, secretario.

$ L. 18.188 33.— e.29|6-Nº 70.047-v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos: "ACMACO SERVICE S. A. c|MERCEDES SOCIEDAD COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. s|Ejecución Prendaria", Expte. 32.124, que el martillero Amilcar Néstor Frayssinet rematará el día 4 de Julio de 1970, a las 10 hs., en el local de la calle Rioja Nº 1319 de Capital, lugar donde se exhiben de lunes a viernes de 16 a 18 hs., los siguientes bienes: "Una máquina de contabilidad marca National, modelo 32-10-10 (38x) 26 número 6.108.003 para uso comercial", con la base de Pesos Ley 18.188, 5.932,50 y "Una máquina de contabilidad marca National modelo 42 W2A-26-20-10-4 (42) TT-ORCL - SP número 1-7-032.275 para uso comercial", con la base de Pesos Ley 18.188, 1.998.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 49,50 e.29|6 Nº 69.824 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por un día en autos "MORENO RICARDO L. c|FERNANDEZ ROGELIO s|Ejec. Exp. 30.153", el martillero Domingo B. Casalnovo rematará el 6 de Julio 1970, hs. 11 Paraná 264, P. 1º. Of. 15, Cap., lugar donde se exhibe: Un Televisor "Standard Electric" m|antiguo; Un Estabilizador "Ru-Par"; Un tocadisco de mesa "Winco", modelo 2.060, todos en el estado que se encuentran. — Seña 30 o|o. Comision 10 o|o. — Buenos Aires, Junio 24 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L. 18.188 12,00 e.29|6 Nº 69.792 v.29|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "MAZAL DAVID s|Quiebra", Expte. Nº 41.667, que el martillero Jorge H. Bouquet & Cía. rematará el día miércoles 1º de Julio, a las 18 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2046, Capital, donde se exhiben: Heladera a hielo, 14 tubos de luz fluorescentes, 4 cortinas americanas enrollar; aprox. 300 tablones de pino de 0,50 x 0,15 mts. aprox., 500 mts. de tela para tapiceria en 76 piezas, tipo Tapestry, Otomán, piqué, brocato, gobelino, loneta, etc. 6 manteles de algodón c|servilletas, 65 mts. linoleum, burletes, etc., s|base, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. — Buenos Aires, Junio 23 de 1970. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ L. 18.188 33 e.29|6 Nº 69.840 v.30|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c| MARTINEZ LUIS JUAN s|medida cautelar", que la martillera Azucena B. Domínguez rematará el día martes 7 de julio de 1970, a la hora 9, en Sarmiento 528, 3er. piso, Capital; un equipo para pulir arroz con capacidad para 1.500 kg. de arroz|hora, de industria japonesa, y compuesto de: Una limpiadora de arroz con cáscara, marca Satake Nº 811.019, tipo R. C., clase 1-A, para potencia de 1 C.V. a 650|750 rpm.; Una descascaradora de arroz, marca Satake Nº 780.008, Tipo H. U. Clase 8 C para una potencia de 2-3 C.V. a 1.200 rpm.; Una clasificadora de granos de arroz, marca Satake, Nº 910.101, tipo R-6, clase 1-A para una potencia de 0,5 C.V. a 45|50 rpm.; Un motor eléctrico de c. a. t., marca General Electric Nº K. A. 31.091 de 25 C.V. a 1.770 rpm. y 220 380 V.; Un juego de poleas: un equipo de zarandas; Un juego de elevadores a canjilones: Pulidora-Abrillantadora de granos de arroz, marca Satake, Nº 61.102, Tipo Rice Master, clase 1-B, para una potencia de 15 C.V. a 1.250|1.500 rpm.; Un motor Diesel, marca Fiat Nº 044193, modelo 504-020, tipo 75 EN de cuatro cilindros 75 C. V. 1.800 rpm., con toma de fuerza y montado sobre trineo; Un tractor John Deere nacional Nº 316280, tipo 730, modelo standard, con motor Diesel marca John Deere Nº 316280 de 2 cilindros 62 C. V. en la polea, calzado con neumáticos delanteros (750-20) y traseros (23,1-26); Un arado cordonador usado para arrozales de industria brasileña, marca Imasa Ijui número 449, con dos ruedas con llantas de hierro, cuatro discos de 28" (70 cm) y con levante a engranaje, en buen estado de conservación; Cuatro turbo bombas, de industria nacional, marca Atuel, serie K S B-10, con polea a 1.700 rpm., con cinco cuerpos, 10 tramos y con capacidad de 400.000 l|hora designados bajo el números 125M, 139M, 140M y 141M. Base pesos 36.600. Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 11 de 1970. — El Secretario.

$ 126.— e.29|6-Nº 66.874-v.1º|7|70

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 19|6|70.

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por un día en el juicio "WERTSER BIGI c|CERRUTI OMAR ARTURO, s|ejecutivo", que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de Paseo Colón 1536, Capital, el día viernes 3 de Julio 1970, a las 15.30 horas, el siguiente objeto: Un televisor "R. C. A. Victor" Nº 40.527, funcionando el que se exhibe en el citado lugar. Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña y comision de costumbre. Entrega del bien previo pago del precio total de la compra.

Buenos Aires, 24 de Junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 13,50 e.29|6 Nº 69.781 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por dos días en el juicio "TUCUMAN S. A. F. I. C. I. c|HUERGO JOSE CARLOS" s|ejec. prend. (Expte. 16.695|1969), que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 17 de julio de 1970. a las 10 hs., en Humberto Iº 2046, Cap. Fed.: Un micro ómnibus marca Bedford, mod. 1962 usado, motor Bedford numero J4|5-6-1-105330 con capacidad 19 pasajeros sentados y pertenece Linea 38 número interno 43, en el estado en que se encuentra. Se exhibe los días 15 y 16 de julio de 1970, de 8 a 12 en Gral. Díaz 744 Piñeyro (Ptdo. Avellaneda) Bs. As. Base 50 o|o de la deuda o sea pesos Ley 18.188, 12.760,00 y en caso de no haber postor saldrá nuevamente media hora más tarde, a la venta, sin base. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado y en efectivo. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ L. 18.188 42 e.29|6 Nº 69.841 v.30|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|ORGANIZACION LOS CERRILLOS de JULIO CARLOS BENITEZ y CARLOS BENITEZ, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 948, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.15 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs. una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, número 8283, código Nº 422.957, modelo Executive "D", carro de 16' cinta de papel, escritura Bold-Face 2, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 1.428, Ley 18188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado, comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, julio 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 88,20 e.29|6 Nº 68.793 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|LUIS ALBERTO ROZA Y BENITEZ, s|ejecución prendaria", Expediente Nº 837, que el martillero Olegario Tempone rematará el día 11 de julio de 1970, a las 11 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina I.B.M., modelo 72 componedora con dispositivo multilingüe, Nº 2308, con la base de $ 6.651,70 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Venta al contado. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o, en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L. 18.188, 79,80 e.29|6 Nº 68.798 v1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "FALCONE A. I. c|INOCENCI E. s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 1.814) que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú 1177, de Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe al público durante todas las horas y días hábiles, el día Sábado 11 de Julio de 1970, a las 11,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado en perfecto estado de funcionamiento, para uso propio, marca Chevrolet modelo 1960, tipo pick up, con motor Nº F.0505 J. E. A.263, carburante a nafta, potencia 110 C. V., chapa patente Nº 0713-661 de Prov. Bs. Aires, transferencia en trámite. Posee rueda auxilio completa, crique y llave cruz. Base Pesos Ley 18.188: 2.013,13 (Dos mil trece pesos con 13 cvts.). Venta al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 22 de Junio 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 63 e.29|6 Nº 60.785 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "FALCONE ANTONIO INOCENCIO c|SPERATTI ALFREDO LUIS y otro, s|ejecución prendaria", (Expte. Nº 1.699|70), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local sito en Avenida Maipú 1177, de Vicente López, Prov. Bs. As., donde se exhibe durante todas las horas y días hábiles, el Sábado 11 de Julio de 1970, a las 11,30 horas, el siguiente objeto: Un automóvil usado en perfecto estado de funcionamiento, uso particular, marca Fiat modelo año 1965, motor Nº 2045575, carburante a nafta, potencia 35 C. V., chapa patente Nº 1102|760 de la Prov. de Buenos Aires, transferencia en trámite. Base Pesos Ley 18.188: 2.850,02 (Dos mil ochocientos cincuenta pesos con 02 cts.). Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 23 de Junio 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.783 v.1º|7|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "EDUARDO N. GONZALEZ S. A. C. I. I. I. y A. c|RIESGO, ANGEL BENIGNO s|ejecución prendaria" (Expediete 23.294), que el martillero Luis Rubino rematará el día 11 de julio a las 11 horas, en Bernardo de Irigoyen número 1379, donde se exhibe: Un automotor Estanciera marca I. K. A., modelo año 1959, motor Nº 6028265, serie Nº 93111-07723, usado, patente número 354.147 de la Pvcia. de Bs. As. Base: $ 3.887.74. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. A las 11,30 horas, no registrándose postores, se rematará sin base y al mejor postor. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y después de aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 23 de Junio de 1970. — Marcos J. Muñoz, secretario.
$ L. 18.188 58,50 e.29|6 Nº 70.051 v.1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días, en los autos "COMPANIA ARGENTINA DE TELEVISION S. A. c|CEVALLOS ALEJANDRO, s|ejecutivo" (Expte. 7.842) que el martillero José Antonio Pizarro Lavalle 1533, 8º H, T. E. 40-9218|4503) rematará el 14 de julio de 1970, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital: la parte proindivisa correspondiente al ejecutado de la unidad Nº 15, piso 7º de la finca, calle Libertad 1163|5|7. — Estado de ocupación: ocupado por la Sra. Cevallos, madre del demandado. Deuda por expensas comunes: al 30|1|70 $ 1.030.— Ley 18.188. Gastos mensuales: cuota fija de $ 42,28 Ley 18.188 mensuales. Porcentual: 8,92 %. Horario de visita: lunes, miércoles y viernes, de 15 a 17 horas. — Base: pesos Ley 18.188: 4.540. — Seña: 8 %. — Comisión: 3 %. Al contado.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ L. 18.188 72 e.29|6-Nº 69.593-v.1º|7|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|SELECTION INGENIERO NELSON GONZALEZ, s|ejecución prendaria", expediente Nº 24.508, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.45 hs. en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe, de lunes a viernes de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca I.B.M., Nº 5567, Código Nº 822.155, modelo Standard "C", carro de 17" cinta de papel, escritura M. Elite, color E. Green, teclado Standard Argentino de 88 caracteres, con la base de $ 924 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 %, seña 30 %, en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L. 18.188 92,40 e.29|6-Nº 68.800-v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en el juicio: "DE PALMA, ALFREDO contra LAGES, HECTOR s|ejec.", Expte. número 23.160, que el martillero Sr. Servando García Casabal, rematará el 29 de junio a las 11 hs., en el local de ventas calle Moreno 1441, donde se exhiben: Una caja de hierro "Vulcano". Una biblioteca tres puertas y otra ídem de dos puertas. Una mesa escritorio tres cajones. Un juego de living compuesto un sofá y dos sillones cuero verde. Un tarjetero de madera. Un crucifijo de madera. Un porta macetero. Sin Base. Seña 30%. Com. 10 % En efectivo.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Ernesto M. Viñas, secretario.
$ L. 18.188, 15.—e.29|6-Nº 69.817-v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15 comunica por un día en el juicio "SZUSTERMAN HNOS. S.A.C.I.F. c/PIZARRO, EDMUNDO DAVID y REFETTO, JULIO ALBERTO, s/ejecución prendaria" (Expte. Nº 21.412/68), que el martillero Enrique C. Brinkmann rematará en el local de Paseo Colón 1536, Capital, el día viernes 3 de julio 1970 a las 15.30 horas el siguiente objeto: Un "Admiral" modelo 19" portátil, chato, sin número visible, usado, en funcionamiento, el que se exhibe en el citado lugar Venta sin base, al contado y mejor postor. Seña y comisión de costumbre en el acto del remate y el bien se entregará al comprador previo pago total del precio.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 16,50-e.29|6-Nº 69.782-v.29|6|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos "BANCO INTERNACIONAL c| ACEROLAM S.A.C.I.A. e I., s|ejecución prendaria", exp. Nº 25602, que el martillero Azucena B. Dominguez, rematará el día martes 14 de julio de 1970, a la hora 9, en Sarmiento 528, 3º piso, Capital, lugar donde se exhiben los bienes: "10.990 kg. de acero al cromo-níquel tipo SAE-3130 y SAE-3310 para cementación en 11 (once) lingotes de sección cuadrada de 350 mm. de lado, identificados con los números BI 300 al BI 310 inclusive.
Base: pesos 3.750 Ley 18.188. Seña 30 %. Comisión 8 %.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 45 e.29|6-Nº 69.653-v.1º|7|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos: "S. A. PROTTO HNOS. c/MATHIEU, ROLANDO s/ejec.", Expte. número 14.171, que el martillero José Luis Casares, rematará el día 3 de julio a las 11 horas, en la calle Juncal 1360, piso 1º, Dto. "B", el siguiente bien: Un arado "Triunfo" de tres rejas de 14 pulgadas en baño de aceite y enganche para tractor seminuevo, importado, color verde. El bien se exhibe en la calle Antártida Argentina 2330, Llavallol, provincia de Buenos Aires, Planta Nº 1 de S. A. Protto Hnos Sin base. Al contado. Comisión 10 %. Entrega conforme Art. 565 del Cód. de Proc.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 36.—e.29|6-Nº 69.890-v.30|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|FAGET RANDOLPH, s|ejecución prendaria", expediente número 40.946 que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 9.30 hs., en Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs., una máquina eléctrica de escribir, marca IBM, Nº 11.620, Código Nº 423957, modelo Executive "D", carro de 19", cinta de papel escritura Bold Face 2, Teclado Standart Argentino de 88 caracteres, carro de 49 cm., con la base de $ 1.449 Ley 18.188. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado. — Comisión 10 %, seña 30 % en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188 91,20 e.29|6-Nº 68.803-v.1º|7|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres (3) días que en autos: "FERROTECNICA S.A.I.C.I. c/ MARINO, VICENTE NICOLAS s/P. A Expte. Nº 32.071, el martillero Sr. Carlos Roberto González Vidal, rematará el día 15 de julio de 1970, a las 14 horas en el local de la calle Amadeo Sabattini 930, Caseros, Pcia. de Bs. As., donde se exhiben al público los siguientes bienes: 1 hormigonera marca "Ferrotécnica", modelo "HTV-220", Nº 6.502, con todos los accesorios correspondientes, sin motor. Un (1) motor eléctrico de 2 H.P., marca "Stybe", Nº 59.123, completo con accesorios
Base: 50 %, pesos ley 18.188, $ 1.075,95.
Venta al contado. Comisión: 10 %.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L. 18.188, 58,50-e.29|6-Nº 69.793-v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en los autos "BORIA, GERMINAL O. c. D'ANNUNZIO, ALBINO s/ejecución prendaria", que el martillero Rodolfo José Pernice rematará el 8 de julio de 1970, a las 10 horas, en el local de Garay 500, el automóvil marca "Kaiser Bergantín", mod. año 1961, motor Nº 614.052.260. serie número 15.221-00413, con patente de taxímetro de la Ciudad de Buenos Aires Nº 15.208, en el estado en que se encuentra y que se exhibe diariamente en Pavón 4015, Capital. Sin base. Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ L. 18.188, 49,50-e.29|6-Nº 69.808-v.1º|7|70

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio: "I.B.M. WORLD TRADE CORPORATION c|O.C.I.T.A. S. A. s| ejecución prendaria", expediente número 30118, que el martillero Olegario Tempone, rematará el día 11 de julio de 1970, a las 10.30 hs., en la calle Cerrito 1070, 6º piso, of. 99, donde también se exhibe de lunes a viernes, de 9.30 a 12 hs., un equipo de dictar, modelo 224, Nº 19013 y un equipo transcriptor, modelo 212, número 20345, ambos marca IBM, con la base de $ 574 Ley 18.188. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Venta al contado, comisión 10 %. — Seña 30 %, en efectivo.
Buenos Aires, 16 junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 80,40 e.29|6-Nº 68.795-v.1º|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en los autos: "ARRIAGA SIXTO c|CUSTODIA CIA. ARGENTINA DE SEGUROS S. A., s|ejecutivo" (expediente 30355) que el martillero Pablo Jose Ferrari rematará el día 4 de julio de 1970, a las 9 horas, en la calle Tinogasta 3295, los siguientes bienes: tres máquinas de escribir Remington Nº AS 539469 - AS 539322 y 539544; una máquina de calcular Olivetti Nº 127533; una máquina calcular Remington eléctrica 150-832685; una máquina escribir Remington Nº AS 539511; una maquina calcular Facit eléctrica Nº 264489; cinco escritorios madera tapa de vidrio, dos cajones. Los bienes se exhiben en la calle Tinogasta 3295, los días 2 y 3 de julio, de 10 a 12 horas. Venta al contado y sin base. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 14 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ L. 18.188 45 e.29|6-Nº 69.685-v.30|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos POL S. R. L. c| DOMINGUEZ, OSCAR y otro s|ejecución prendaria que el martillero Esteban María Albertella, rematará el día 15 de julio de 1970 a las 10 horas en la calle Av. Rivadavia Nº 9265 donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 17 horas al contado y al mejor postor Dos balanzas marca Vomar Nº 37.943 y 37.944 modelo 25 Kgs.; Una sierra marca Pakan con Nº 11007, modelo de carne; Una heladera marca Poi Nº 2242, modelo C. A. 240, con equipo refrigerador marca Acmarmetic Nº 21175, modelo 1 H. P. todos los bienes en perfecto funcionamiento. — Expediente Nº 26471. — Base $ 2.775 ley 18.188. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Entrega conforme al art. 565 del Código Procesal. — Edo. "junio". — Vale.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.560 v.1º|7|70

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio "TITO GONZALEZ S.C.A. y F. c/BENITEZ, JUAN RAMON s/ejecución prendaria" (Expediente Nº 27.085), que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 11 horas en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 1379, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Ford Falcon, modelo 1968, sedan cuatro puertas, motor Nº 34.828, serie KA02HT, patente del Registro Nacional del Automotor Distrito Capital C 176.588, en funcionamiento y buen estado de conservación. Base 7.260 pesos ley 18.188, al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata previo pago total del precio.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188, 63.—e.29|6-Nº 69.764-v.1º|7|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por tres días en autos: AVICOR S. C. A. c| FREGA ANTONIO y otro s|ejecución prendaria (Expte. Nº 129.241|69), que el martillero Mario Rozen rematará el día 18 de julio de 1970, a las 11,30 horas en Avda. Magariño Cervantes 1579, donde se exhibe de lunes a viernes de 8.30 a 12,30 horas el siguiente bien: Un spiedo infrarrojo marca Volcán modelo 504, Nº 60347. — Base $ 750. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimiento.
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. Edgardo Marcelo Alberti secretario.
$ L. 18.188 54 e.29|6 Nº 69.523 v.1º|7|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por dos días en autos "CREACIONES J. J. S. C. p. A. c/GENERAL ADVERTISING S. C. p. A. s/ejecutivo", Expte. Nº 130.079/69, que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 4 de julio de 1970, a las 11 hs. en Humberto I 2046 donde se exhibe los días hábiles de 9 a 19 hs., 1 máquina de escribir eléctrica marca "Smith Corona" sin número a la vista, de 140 espacios; 1 escritorio metálico de 7 cajones, tapa fórmica tipo simil madera; 1 mueble metálico de 2 puertas corredizas haciendo juego, sin base y al mejor postor. Seña 30 %. Comisión 10 % en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá cumplir con el Art. 582 del C. Proc.
Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
$ L. 18.188, 36.—e.29|6-Nº 69.938-v.30|6|70

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "LOYOLA, SANTIAGO c/GEREZ, ANGEL s/sumario", Expte. Nº 29.798/68 que el martillero Jorge de Tezanos Pinto rematará el 4 de julio de 1970 a las 11.30 horas en Humberto I 2046 donde se exhibe de 9 a 19 hs., 1 máquina para carpintería tipo sierra circular, con barreno, todo sin marca ni número visible accionada con motor eléctrico s/marca n/número visible en pleno uso; 1 banco de carpintero en madera pinotea completo de 3 metros aproximadamente, sin base y al mejor postor. Seña 30 %, comisión 10 % en efectivo. Venta sujeta a aprobación judicial. El comprador deberá cumplir con el Art 582 del C. Proc.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18,188, 36.— 29|6-Nº 69.936-v 30|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29 comunica por dos días en los autos: "MATEU, CARLOS contra AMBAY S.A.C.I.F. y F. sobre ejecutivo", Expte. 33.427, que el martillero Amadeo Buetto rematará en Añasco 2727 el día 3 de julio de 1970 a las 17 horas donde se encuentra en exhibición todos los días hábiles de 15 a 18 hs. hasta el día de la subasta los siguientes bienes: 1 bancada torno de refusar motor 3 H.P.; 1 mesada torno de refusar motor 4 H.P.; 1 mesada de refusar motor 7 H.P.; 1 torno mecánico alemán s/marca ni número, motor 1/2 H.P. desarmado con pieza suelta; 1 gasógeno para 50 kls. sin marca, todo en el estado en que se encuentra. Sin base. Seña 30 %. Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.
$ L. 18.188, 42,00-e.29|6-Nº 69.919-v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, comunica por dos días en el juicio BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c| SHAROVSKY Y CIA. s|ejecución prendaria que el martí

llero Ricardo J. Araujo con domicilio en la calle Nazarre Nº 3272, Capital Federal, T. E. 50-2094 rematará el viernes 10 de julio de 1970, a las 11 horas, en Santiago del Estero Nº 1450 Martinez. Provincia de Buenos Aires donde se exhiben en días hábiles de 9 a 12 horas: Dos roscadores para bulones para 25,4 mm de diámetro máximo con sendos cabezales de 27 mm. con portapeines para roscar en Whitworth desde 12.7 a 25 mm ambas marcas Landis números AFT8-R 62?-7 y AFT8-R 615-7 con accesorios incompletos, en el estado en que se encuentran. — Base pesos ley 18 188 15.000 cada una — Seña 30 o/o — Comisión 10 o/o. — Al contado y en efectivo. — Las máquinas se entregarán en el estado en que se encuentran una vez aprobado el remate por el juzgado, dentro de los diez días de tal resolución previo pago del importe total de la venta.

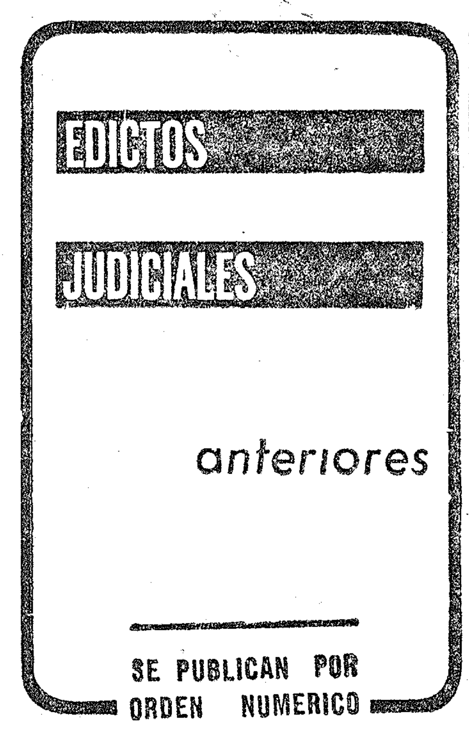
Buenos Aires, 16 de junio de 1970.
José M. Romero. secretario.
$ L 18.188 24 e.29|6 Nº 68.267 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29. comunica por 1 días, Expte. 16 157, autos: "BARBAGALLO, BEATRIZ C. c/ SANSIVER S.R.L. s/cobros de pesos" que el martillero Juan G. Tolosa, rematará en Humberto Primero 2046 el 2/7/70, a las 15 hs. donde se exhiben de 9 a 18 hs.; 2 mostradores color blanco y rojo; 1 máquina Olivetti de multiplicar; 5 ventiladores marca Siam, 4 paletas. Sin base, al mejor postor, pago al contado. Comision 10 %

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Felipe L Pereira Morales, secretario.
$ L. 18.188, 12.— e.29|6-Nº 69.933-v.29|6|70



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINI de GENONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 7 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.262 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARISTIDES JOSE PETRUZZI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.192 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOCORRO GONZALEZ de VARALLI y don PEDRO VARALLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.441 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO GALLO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Santo S. Fare (h.), secretario
$ L. 18.188, 18. e. 25|6 Nº 68.916 v. 29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1 Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MUNTADA de ESTRADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25 6 Nº 69.009 v. 29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES ISAAC MITZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 27 de 1970. — Santo S. Faré (h.), secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|6 Nº 69.050 v. 29|6|70

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO IGLESIAS o IGLESIAS RIVADULLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.267 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORRIANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.246 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ESTEBAN BLAS ARENA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.274 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LOMBARDI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|6 Nº 69.107 v. 29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO ERMETE ROBILOTTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre dos de 1969. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|6 Nº 69.003 v. 29|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FRUTOS — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1970. — César Antonio Pescio, secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25 6 Nº 69.052 v. 29|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS CAYETANO AVENI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 18 e.26|6 Nº 69.277 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO ROSICH. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario
$ L 18.188 25,20 e.26|6 Nº 69.272 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS ANDRES JOSE MARIA CARLOS AGTHE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L 18.188 27 e.26|6 Nº 69.400 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANVADOR CANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 15 ed 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e. 25|6 Nº 69.134 v. 29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA BERARDI de DI CICCO. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 25|6 Nº 68.895 v. 29 6|70

Juzgado en lo Civil Nº 3. Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GARCIA ARTAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.940 v.29|6|70

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMA CANTERNA de STELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Carlos A. Bilbao secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.206 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SELVAGGI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Carlos A. Bilbao, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.158 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER ZANOTTINO de TOURAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.339 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña AGUSTINA GIRON PIENSOS. Publíquese diez días.

Buenos Aires, junio 10 de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 60. e.22|6-Nº 67 941 v.3|7|70

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMIRO BOUZADA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 4 de marzo de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 69 023 v.29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza a herederos y acreedores de ASCENSION ROSA GUTIERREZ de LA FALCE. EMILIA ANTONIA D'ACUNTO DE LA FALCE y VICENTE PABLO LA FALCE, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Omar J. Cancela, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 69.044 v.29|6|70

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LANZOS ARTURO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 18 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e.25|6 Nº 69.098 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN de PLAZAOLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.097 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROSA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 18 de junio de 1970. — Octavio Bunge, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 68.920 v.29|6|70

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO GORI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires junio 22 de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch. secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26 6 Nº 69.201 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA SALAMA de HAMU. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires. 19 de junio de 1970. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 68.884 v.29|6|70

Nº 7

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GUILLERMO CAVIEZEL. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, junio 16 de 1970. — César R. Herbón, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.232 v.30|6|70

Nº 8

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA DO LUS o ELENA DA LUZ o ELENA DE LUZ o ELENA DE LUS o HELENA DA LUZ o ELENA DE LUS o ELENA LUZ de MATIAS. — Publíquese 3 días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.299 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 8. Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MARIA VARELA de CIARLOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 68.974 v.29|6|70

Nº 9

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MELECH MENDEL HOCHBAUM. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.243 v.30|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA CAPULETI de CIOTTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.249 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO LUCIANO MAFFIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.402 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, hace saber por el plazo de 5 días a las personas que se consideren con derecho sobre la propiedad sita en esta Capital, calle 24 de Noviembre Nº 1651, a tomar intervención que le corresponde en los autos "ARZOBISPADO DE BUENOS AIRES s|posesión treintañal", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente y defienda en autos. — Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Elsa G Arias, secretaria.
$ L. 18.188 67,50 e.23|6 Nº 68.355 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KOHN GUSTAVO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.128 v.29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES PICASSO de GONELLA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.137 v.29|6|70

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL FELIX ARRIGHI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.386 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña POLE VILENSKY de LABER. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1970. — Mario C Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.026 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO PELUFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.047 v.29|6|70

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINDA PONZONE o PONZONE de MARTIARENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 27 de de 1970. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ L.18.188, 22,50 e.26|6 Nº 69.290 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO PALMER BOOTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.295 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$L.18.188, 18.- e.26|6 Nº 69.409 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASUNCION GALDI de PRICOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L. 18.188, 22,50 e.25|6 Nº 69.106 v.29|6|70

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA TERESA ANTOLINA CARBALLO Vda. de PARIS. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.193 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFINA SUGRA Vda. de IURICICH. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.194 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES REYZABAL de OLIVES. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.195 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO RINALDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Héctor Lopez Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.149 v.29|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedors de JOSE MARIA REBOREDO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.147 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MANUEL de JACOBO y UBALDO FRANCISCO TELMO JACOBO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 24,60 e 25|6 Nº 69.145 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedors de JUAN BAUTISTA BARDOT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.144 v 29|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL BERGER. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.245 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CONSOLACION VAZQUEZ de BARGADOS. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.398 v.30|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LUIS ABELARDO CAO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.404 v.30|6|70

Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO JUAN LUIS MAZZINO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — El Secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.151 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO ANTONIO AMBROSIO FIGINI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ L. 18.188, 18 e.25|6 Nº 69.140 v.29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO VELLA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 68.898 v.29|6|70

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUILLERMO BENGURIA y de doña SARA PONSATI de BENGURIA. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 12 de 1970 — Graciela E González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.266 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FELIPE PASSARELLI y FRANCISCA PAGANO de PASSARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.26|6 Nº 69.428 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ELENA PESCHERA de CASTIGLIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires junio 2 de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.164 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL ROMERO y de CANDIDA PRIETO de ROMERO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1970. — Graciela E. González, secretaria
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.374 v 30|6|70

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERNARDO GUMERSINDO BUSTO. Publíquese 3 días — Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 68 982 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS MORETTI. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.105 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ ROSSETTI o ROSSETTI y FORTUNATO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.108 v.29|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARTURO HASENBALG, SHIRA OCEANIA o SHIRA OSEANIA MORALES de HASENBALG y LAURA ROSA HASENBALG. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 27 e.25|6-Nº 68.877-v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña TERESA BAVASSO de PERILLO. Publíquese 3 días. — Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Graciela E. González, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.027 v.29|6|70

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza a herederos y acreedores de JORGE RAUL DELGUI, por el término de 30 días. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 69.096 v.29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO PUCHE. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.971 v.29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN CASTELLANO o JUAN JOSE MARTIN CASTELLANO QUEVEDO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Jorge E. Beltrán, secretario
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.965 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LEILA MARION GLADYS KEYSE o LILA MARION GLADYS KEYSE o LEILA KEYSE de REPETTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e25|6.Nº 68 914 v. 29|6|70

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.166 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERNAN NORMAN SOSA, por 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 11 de febrero de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|6 Nº 69.364 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR RAMON D'OLIVEIRA. Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18 188 22,50 e.26|6Nº 69.354 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO MANCUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio [illegible] de 1970. — Ricardo J. Ballestero Barruti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.110 v.29|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16 Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERREIRA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.127 v.29|6|70

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA NELLY CORREA FALCON de GOÑALONS — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 14 de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18188 18 e.26|6 Nº 69.439 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA LUCIA PELLEGATA de GARCIA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69,293 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LAMANUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.007 v.29|6|70

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SCHENFELD, ISIDRO. Publíquese por 3 días
Buenos Aires, junio 1º de 1970. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|6 Nº 69.395 v.30|6|70

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTIN COLOM. Publíquese por tres días
Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.401 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GERARDO FERNANDEZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.173 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO ARMADO GERMAN OTERO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.271 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ANTONIO JORDAN. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 20,40 e.26|6 Nº 69.170 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAQUEL TOMEO de ASCIUTTO y don DOMINO ASCIUTTO. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1970. —Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.403 v.30|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICANOR KING. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1970. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.084 v.29|6|70

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA PETRONA GAGLIARDI de GAGLIARDI y de don LUIS BAUTISTA GAGLIARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L. 18.188 27 e.25|6 Nº 69.131 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA AMADA TABORELLI de SCANEGATTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.289 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO ERNESTO GONZALEZ GALE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.291 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA FORASTIERI de CASELLA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69 180 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CIANCIARUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Juan L. Peña, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.351 v.30|6|70

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21 Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS SOLER. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Luis Solari, secretario.
$ L. 18.188 18 e.25|6 Nº 69.060 v.29|6|70

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO VICTOR ZUDAIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.26|6 Nº 69.306 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GERARDO COELHO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1970. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.341 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALDA LILIA PANIZZA de ELIZALDE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 69.432 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO o ANTONINO RAFFAELE y lo acrediten dentro de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 16 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|6 Nº 68.958 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ESLOKAR de VOVK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 8 de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L 18.188 18 e.25|6 Nº 69.011 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JULIO COSTANTE, para que dentro de los treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 69.030 v.29|6|70

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por el plazo de ley a JOSEFINA ANTONIA MARTINO a fin de que tome intervención en autos González José s/autorización, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial y conceder la autorización solicitada. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario
$ L.18.188 27.— e.26|6 Nº 69.252 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días a los acreedores de JUAN NASIO su concurso Civil y que deberán presentar dentro del término de treinta días al síndico designado, doctor Marcelino Ugarte, con domicilio en Roque S. Peña 832, piso 2º of 201|2, los días lunes, miércoles y jueves de 15 a 18 horas, los títulos justificativos de sus créditos y constituyan domicilio ante él. Hágase saber a los deudores la prohibición de hacer pagos o entregas de bienes al concursado, en los términos del Art. 735 del Código Civil. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos M Saubidet, secretario
$ L.18.188 45.— e.26|6 Nº 69.163 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DESIMONE de DIAZ. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L.18.188 21.— e.26|6 Nº 69.397 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FELCE y MARIA DORA ALVAREZ LOPEZ o ALVAREZ COLODRERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.
$ L 18.188 22.50 e.25|6 Nº 68.880 v.29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ROBERTO BENNETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 68.956 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA MEIER de GOLDSTEIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.102 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGAPITO MEDIAVILLA TIERNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.101 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA ZORZENON de RIVEIRO o RIBEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 68.983 v.29|6|70

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAMONA AGUSTINA GOMEZ de QUINTELA. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.175 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELENA CORES de BURES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.162 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24 Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RODRIGUEZ de VALLMITJANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L.18.188 18.— e.26|6 Nº 49.412 v.30|6|70
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10 al 14|4|70.

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON CLAUDIO EGUREN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 17 de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.408 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA ROSALVINA o ANTONIA ROSALBINA RAMIREZ de DELLA TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — María Isabel Millán, secretaria.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 69.141 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS VILLARBOITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.904 v.29|6|70

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO EMILIO SALVATORI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.387 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SEBASTIANA BANEGAS de VILLA para que en el término de treinta días lo acrediten. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ L. 18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.912 v.29|6|70

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERMIN NARCISO ELEJANAGOITIA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, junio 16 de 1970 Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.383 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RITA BARROS de BERNARDEZ. Publíquese por tres días Buenos Aires junio 22 de 1970 — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.407 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RAMON BONETT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de abril de 1970. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ L. 18.188 18. e.25|6 Nº 69.001 v.29|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita por 15 días al demandado para comparecer en juicio: "CABO CORRIENTES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|DENEVI, RICARDO J. s|Rescisión de contrato" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L. 18.188 21 e.26|6 Nº 69.421 v.29|6|70

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON GUILLERMO DOLL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 22,50 e.25|6 Nº 68.910 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN FUGA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ L.18.188 22.50 e.25|6 Nº 69.068 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SANTOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|6 Nº 68.876 v.29|6|70

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO JORGE GIACOMAZZI. Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.366 v.30|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA BRUMAT. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, mayo 4 de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.425 v.30|6|70

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIEL CLARENS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|6 Nº 68.901 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE HAPKE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|6 Nº 69.121 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS RAFAEL MATHE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970 — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 18.— e.25|6 Nº 68.923 v.29|6|70

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, ordena la publicación por cinco días el presente a efectos de conferir el traslado por quince días y bajo los apercibimientos de los artículos 59 y 356 del Código Procesal Civil a quien resulte ser su poseedor o pretenda derechos sobre las mismas, de la acción declarativa sobre la titularidad de 53.200 acciones ordinarias de cinco votos de m$n 100 cada una, que representan el treinta por ciento del haber social de Establecimientos Metalúrgicos S. Becciu e Hijos S. A. Dicha acción declarativa se ha promovido en los autos: "MEMBRIVES DE BECCIU, SARA c|BECCIU, ANTONIO y OTROS s|SIMULACION y NULIDAD" que tramitan por ante este Juzgado a cargo del Dr. José Manuel Campos, Secretaría número 55, del suscripto y procurarse declare judicialmente que las acciones que a continuación se enumeran pertenecen a la sociedad conyugal formada por Sara Membrives y Antonio Becciu:
Dos títulos de cien acciones números 301 a 400; y 401 a 500 Tres títulos de mil acciones números 4001 a 5000; 5001 a 6000 y 6001 a 7000.
Cuatro títulos de cinco mil acciones números 28.001 a 33.000; 33.001 a 38.000; 38.001 a 43.000; y 43.001 a 48.000.
Tres títulos de diez mil acciones números 110.001 a 120 000; 120.0001 a 130.000; y 130.001 a 140.000.
Al mismo tiempo se notifica que a fs. 194|98 de autos se ha decretado el embargo de las referidas acciones cuyo número se publica en este edicto.
El auto que dispone el traslado de la demanda dice: "Buenos Aires, junio 9 de 1970. ...al punto IV córrase traslado de la demanda instaurada por el término de 15 días, bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts 59 y 356 del Código Procesal. Notifíquese Con relación al apartado b) publíquense los edictos correspondientes. Fdo.: José Manuel Campos, Juez Nacional".
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ L.18.188 262,50 e.25|6 Nº 68.928 v.1º|7|70

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don OSCAR ALBERTO JULITA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69 279 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE LETTIERI de CAVALLARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 68.978 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR FARRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 12 de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 68.993 v.29|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON NINIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 69.112 v.29|6|70

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANUNCIACION YOLANDA LETTIERI de ORTIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 69.064 v.29|6|70

Nº 30

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA CELSA VALENTINA CARMEN VARELA de VARELA. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, junio 18 de 1970. — José María Scorta, secretario.
L. 18.188 18 e. 26|6 Nº 69.186 v.30|6|70

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALDREY — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Fernando Vocos, secretario.
$ L. 18.188 18 e.26|6 Nº 69.226 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTHER LORENZA QUINTANA Vda. DE BURGIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 68.917 v.29|6|70

Nº 3

El Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita al Sr. FEDERICO GUILLERMO SOLER, en autos: "Anamar S.C.A. c|Soler Federico Guillermo s|desalojo" para que dentro del plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de junio de 1970. — Ricardo Heurtley secretario.
$ L. 18.188 21. e. 26|6 Nº 69.190 v. 29|6|70

El Juzgado de Paz Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MANUEL FERNANDO SOTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio cuatro de 1970. — Ricardo Heurtley secretario.
$ L. 18.188, 18. e. 26|6 Nº 69.231 v. 30|6|70

Juzgado Nacional de Paz Nº 3 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO FUGLIESE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1970. — Ricardo Heurtley secretario
$ L.18.188 18.- e.25|6 Nº 69.136 v.29|6|70

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 13, de la Capital Federal, sita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LAPENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1970. — Samuel Sinelni, secretario.
$ L.18.188, 18.- e.25|6 Nº 68.968 v.29|6|70

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita por diez días a herederos de SZAPSEL ABLER, para comparecer en juicio "Sociedad Paz Alperin de Reczanik Rosa y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 16 de junio de 1970. — $ L. 18.188, 15. e. 26|6 Nº 69.377 v. 29|6|70

Nº 28

Juzgado de az Nº 28, cita por diez días a DOMINGO GHIOTTO, para que comparezca a estar a derecho en autos "Moauro. Domingo c|Huerga de Sobrin, Aquilina y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de designarle representante al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, junio 2 de 1970. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ L. 18.188 18. e. 26|6 Nº 69.172 v. 29|6|70

Nº 36

El Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita por diez días a DOMINGO M. BURCHIETTI o DOMINGO (MAX) BURCHIETTI o MAXIMO BURCHIETTI, para que comparezca a juicio a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda en los autos "Borenstein, Hirsch c|Burchietti, Domingo M o Domingo (Max) Burchietti o Máximo Burchietti, subinq. y|u ocupantes s|desalojo Arts. 21 y 24 Ley 16.739", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para representarlo. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.
$ L. 18.188, 27. e. 26|6 Nº 69.223 v. 29|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de "COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES S.A." la postergación de la audiencia fijada a los efectos de realizar la junta de acreedores, la que se señala para el día 23 de setiembre de 1970, a las 14.30 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 15 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 26|6 Nº 69.329 v. 2|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días que el 3 de agosto de 1970 a las 14 y 30 tendrá lugar la junta de acreedores en autos "PRODUCTORA REGIONAL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA su Convocatoria", y con los acreedores que se presenten.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ L 18.188 45 e.24|6 Nº 68.607 v.30|6|70

Nº 2

El Juzgado en lo Comercial Nº 2. Secretaría Nº 4, comunica por cinco días a los acreedores de "H. VIGNOLES Y CIA. S. A. C.", la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Quintino Pierino Dell'Elce, domicilio Del Carmen 739 los justificativos de créditos. — El 23 de septiembre de 1970, a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.514 v.29|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de FINPACO S.A., fecha provisoria de cesación de pagos 3 de mayo de 1963. Síndico Carlos Julio De Gaudenzi, domicilio Chorroarín 746, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el día 12 de agosto de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, junio 9 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 26|6 Nº 69.375 v. 2|7|70

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por quince días a la SOCIEDAD COLECTIVA RUSSO HERMANOS, a estar a derecho en los autos: "Potenza Víctor José y Mazarieros Arturo c|Sociedad Colectiva Russo Hermanos s|cumplimiento de contrato y escrituración", bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 13 de 1970. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ L 18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.678 v.30|6|70

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, del Dr. Alejandro de Gainza, Secretaría Nº 7 del Dr. Alejandro A. Pinedo, cita por cinco días a la firma "PEÑON S.A.F.I.C.I., para que comparezca en el juicio seguido en autos "Banco Buenos Aires del Plata S. A. c|Peñón S. A. F. I. C. I., s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de mayo de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 60. e.23|6 Nº 68.309 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, decreta la cancelación como títulos circulatorios de 22 pagarés de m$n. 45.000 cada uno, librados el 24 de julio de 1967, a favor de los Sres. JOSE ANTONIO LOPEZ y HUGO VICTOR LOPEZ, por el comprador de la panadería de la calle Lambaré 1401, localidad Palomar, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Sr. José María López, y que vencían mensual y sucesivamente el 15 de cada mes, desde diciembre de 1969 hasta septiembre de 1971, inclusive. — Se hace saber que los beneficiarios manifiestan no haberlos endosado y que se autorizará su pago para después de 60 días de la última publicación de dictos, si no hubiere oposición de terceros. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1970. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ L. 18.188 315. e.9|6 Nº 64.894 v.29|6|70

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días a los acreedores de "EL HORIZANTE S.R.L." la convocatoria solicitada, fijándoles hasta el 4 de agosto de 1970, para presentar al síndico Berek Wierzbinsky los justificativos de créditos. El día 4 de setiembre de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ L. 18.188 52,50 e. 26|6 Nº69.369 v. 2|7|70

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "LOS 30 S.A.I.F.A.C." la convocatoria solicitada, fijándose veinticinco días a contar de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Emilia Sosa, Salta Nº 1157, piso 6º, Of. 45 los justificativos de sus créditos. — El 16 de septiembre de 1970, a las 15 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ L. 18.138 75. e.23|6 Nº 68.472 v.29|6|70

Nº 8

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15 de la Capital Federal, en los autos: "THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON s|pérdida de documentos", se ha ordenado la cancelación de los siguientes documentos: dos pagarés librados por Antonio Miguel, con domicilio en Barragán 1187, Morón, provincia de Buenos Aires, a favor de Herminio Manuel Lagos los dos con fecha de emisión 10|III|70 y por $ 750 Ley 18.188, cada uno, con fecha de vencimiento 15|IV|70 y 15|V|70. Un pagaré librado por Edificadora Suiza S.A., con domicilio en Lavalle 2262, 4º "A", Buenos Aires a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 364 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Galil S.C.A., con domicilio en Corrientes 1922, piso 3º, Of. 33, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 250 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Livnot Construcciones S.R.L., con domicilio en Aráoz 67, Buenos Aires, a favor de Oriel S.C., con fecha 30|XII|69 por $ 221,30 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Un pagaré librado por Osvaldo Berlingieri, con domicilio en Lavalle 956, Villa Ballester, provincia de Buenos Aires, a favor de Tasyc S.A., con fecha 30|XII|69 por $ 350 Ley 18.188, con vencimiento 30|IV|70. Autorizándose el pago de los mismos para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación con respecto a los documentos vencidos, y a la fecha de vencimiento en lo referente a los no vencidos, siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. A tal fin publíquese edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores en los domicilios denunciados.
Buenos Aires, mayo 14 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario
$ L. 18.188 765. e. 25|6 Nº 68.897 v. 16|7|70

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días la quiebra de DELTA FILMES S.A.C.I. Fecha provisoria de cesación de pagos 19 de enero de 1970. Síndico Mario Wainstein, con domicilio Cangallo 1615, piso 7º oficina 73, a quienes los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro de los 20 días. Señálase el día 20 de octubre de 1970, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ L. 18.188, 90. e. 25|6 Nº 68.915 v. 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por quince días, en los autos "BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES SOCIETE GENERALE, s|procedimiento, art. 89 Decreto ley 5.965|63", ha recaído la resolución que se transcribe: "Buenos Aires, 20 de mayo de 1970. Por presentado, por parte y constituido el domicilio. Atento lo solicitado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del decreto ley 5.965|63, bajo la responsabilidad del peticionante y previa caución juratoria hasta cubrir la suma de trescientos treinta y tres pesos, dispónese la cancelación del siguiente pagaré: 1 pagaré por valor de $ 1.100,86 (un mil ciento diez pesos con ochenta y seis centavos), con vencimiento el 1º|7|1970 (primedo de julio de mil novecientos setenta) que lleva un sellado nacional por $ 4,40 (cuatro pesos con cuarenta centavos) por declaración jurada; número de inscripción 5005 (cinco mil cinco), número de orden 392 (trescientos noventa y dos), además de los datos expuestos lleva un sello oval con la inscripción "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale-042245-Descuento" documento éste que fue suscripto por "Alben S A C I F e I", de Cabildo 2801, Capital, a la orden de "Fábrica de Papeles Pintados S. A." Se autoriza su pago si dentro de los sesenta días de la última publicación no se dedujere oposición por el o los tenedores del mismo. — Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Salvador María Lozada".
Buenos Aires, 3 junio de 1970. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ L.18.188, 562,50 e.19|6 Nº 67.815 v.10|7|70

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días a los acreedores de DEL SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoseles el plazo de veinticinco días a contar de la última publicación para presentar al síndico Domingo Santiago Albino, domiciliado en Tucumán 766, piso 8º, Of. 240, los títulos justificativos de sus créditos, fijando el día 30 de setiembre de 1970, a las 14 horas, para celebrar la junta en la Sala de Audiencias del Juzgado con el número de acreedores que asistieren.
Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 67,50 e. 26|6 Nº 69.174 v. 2|7|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días la quiebra de SIERRA FELIPE. Fecha provisional de cesación de pagos 10 de agosto de 1969. Síndico Domingo Santiago Albino, domicilio Tucumán 766, 8º piso, oficina 240, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinticinco días. Señálase el 10 de setiembre de 1970, a las 14 hs. para la reunión de la junta de acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a todos cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e. 25|6 Nº 68.963 v. 1º|7|70

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de "KAVERTEX S. A. C. I.". Fecha provisional de cesación de pagos, 10 de junio de 1969. Síndico: Moisés Bruner, Domicilio: Corrientes 2565, piso 11, oficina 3|4, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 11 de setiembre de 1970, a las 14 hs., para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.
$ L. 18.188 105 e. 23|6 Nº 68.416 v. 29|6|70

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de CATE S.E.C.P.A. Fecha provisoria de cesación de pagos, el 8 de enero de 1970; síndico el Contador Roberto Monti, Paraguay 435, 1º, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 4 de noviembre de 1970, a las 14 horas, para que se realice la junta, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 25 de mayo de 1970. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ L.18.188 82,50 e.24|6 Nº 68.763 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días la quiebra de FABRICA LA CENTRAL DE OXIGENO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA. Fecha provisoria de cesación de pagos: 5 de setiembre de 1969. Síndico: Alfredo L. M. Cichero; domicilio: Méjico 1964, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el día 1º de setiembre de 1970, a las 14 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188 82,50 e.26|6 Nº 69.202 v.1º|7|70

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días a los acreedores de SUCESION DE AMADO JORGE MITRE S.A., la convocatoria solicitada por dicha firma fijándoles 45 días para presentar al síndico D. Adolfo Domingo Sampietro, con domicilio en Plaza 3610, los títulos justificativos de sus créditos. El día 30 de noviembre de 1970, a las nueve horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 17 de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L. 18.188, 75. e. 25|6 Nº 69.116 v 1º|7|70

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a IAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos Ian S.C.A. pedido de quiebra por Celcia S.R.L.C.I. Imp. y Exp., bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de ausentes para que la represente en juicio. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ L.18.188 52,50 e.25|6 Nº 69.150 v.1º|7|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en la quiebra COMERCIAL AVELLANEDA, S.A.C.I.I.F., la regulación de honorarios practicada a favor de los profesionales intervinientes: Letrado de la fallida doctor Pedro Biquet $ 8.500; síndico Osvaldo Mario Remedio $ 14.000; Letrado del síndico Manuel M. Martín Morales pesos 5.600; escribano Miguel G. López $ 350.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
L. 18.188 31,50 e. 26|6 Nº 69.312 v. 30|6|70

Juzgado de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días en los autos "COMERCIAL ARGENTINA S A C.I.I.F.A. s|convocatoria de acreedores" que la junta de acreedores ha sido postergada y se celebrará el día 18 de agosto de 1970, a las 9 horas, en la sede social de la deudora, Amancio Alcorta 1502.
Buenos Aires, 12 de junio de 1970. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ L.18.188 52,50 e.24|6 Nº 68.630 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de MOISES JEREMIAS RAND, la convocatoria solicitada fijándoles treinta días para presentar al Síndico don Bernardo Tolentino Rovira, con domicilio en Corrientes 1667, 4º piso los justificativos de sus créditos. El día 13 de agosto de 1970, a las 14 horas, se celebrará en la sala del Jugado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires 4 de junio de 1970 — María Inés Sibileau, secretaria
$ L.18.188 60.— e.25|6 Nº 69.054 v.1º|7|70

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 cita por cinco días a los acreedores en los autos: "AZOPARDO S. A., s|quiebra", a la audiencia del 30 de junio de 1970 a las 13.30 horas, que se celebrará con los que concurran, a los efectos de considerar las propuestas de compra de la planta embotelladora "Mayer Dumore", en $ 65.000. —y un grupo electrógeno marca Rustom Lincoln, de 240 C. V., con dinamo marca T. B. Thrige, de 80 KW. y un alternador de igual marca, de 90 V. y 30 A., con sus accesorios y herramientas normales de fábrica, en $ 27.000.—, ambos de propiedad de la fallida. Se hace constar que las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de acreedores presentes que representen la simple mayoría de capital, computado el representado por los acreedores presentes en la Junta, excluidos los de privilegio especial y sin perjuicio de los derechos de éstos.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ L. 18.188 120 e. 23|6 Nº 68.290 v. 29|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Com. Nº 2, de Concordia, y su jurisdicción, Provincia de Entre Ríos, a cargo del doctor Miguel A. Aranguren, Secretaría de la Escribanía Mirna B. Pellarini de Alvarez, cita y emplaza por 30 días al señor JUAN RAMON BLANO, para que comparezca en el juicio "Jacobo Wasserman e Hijos c|Correa de Blanco Gabina y otro. División de condominio (D.O.)" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor según así resulta del exhorto librado en dichos autos, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, a cargo del doctor Horacio R. Arias, Secretaría Nº 23. Publíquese por 15 días. — Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ L. 18.188 270 e.19|6 Nº 67.586 v.10|7|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar de la fecha de la primera publicación del presente a TELEMACO FERREYRA y MIGUEL PECKO, para que dentro del término establecido comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 5.199 que por Inf. al Art. 173, Inc. primero del Código Penal se les sigue, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado Palacio de Justicia, Talcahuano 550, 5º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 8 de junio de 1970. — Mario Walter Gigena, secretario.
e. 24|6 Nº 319 v. 30|6|70

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel Angel Inchausti, Secretaría Nº 19 del firmante,, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a la procesada MARIA F. STEFANI o ELSA STEFANI o ANA STEFANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.492 caratulada "Gallardo, Eduardo Alberto Stefani, María F. de, (prófuga) s|Inf. Art. 286 del C. Penal" bajo apercibimiento de declarársela rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 11 de junio de 1970. — Guillermo R. Díaz Lestrem, secretario.
e. 24|6 Nº 321 v. 30|6|70

Nº 14

Art. 141 del Código de procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Federal Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SANTOS ALBANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173, inc. 2º C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de junio de 1970. — Luis María Ragucci (h.), secretario.
e. 24|6 Nº 320 v. 30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE SENTENCIA

"A"

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado Letra "A", Dr. M. A. Fernández Badessich, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación a MANUEL RAUL GIMENEZ, en la Causa Nº 12.860, que se le sigue por infracción al Art. 175 Inc. 1º del Código Penal, por ante la Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. Carlos A. Fleury, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de incomparencia —artículos 139 y 141 del C.P.C.—
Secretaría, 4 de junio de 1970. — Carlos A. Fleury, secretario.
e. 24|6 Nº 322 v. 30|6|70

PROVINCIAS JUZGADOS FEDERALES

Nº 3

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a WENCESLAO NOVOTNY, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.899-B, que se le sigue por infracción al artículo 17 de la Ley 17.250, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 11 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e.24|6 Nº 323 v.30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, cita, llama y emplaza a ANGEL TROTA, OSCAR MAIDANA y a JUSTO MIERES, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa 11.396-B, que se les sigue por el delito de robo en Avellaneda bajo, apercibimiento de ser declarados rebeldes. La causa tramita por ante la Secretaría número ocho a cargo del doctor Carlos Alberto Machado. — Publíquese por cinco días.
La Plata, junio 9 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 24|6 Nº 324 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS QUARELLI, para que dentro del plazo de cinco días que serán contados desde la primera publicación de la presente, comparezca a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 12.234-B, caratulada: "Fregga Ricardo S.; Ceretto Castigliano Orlando y otros s contrabando en Los Talas" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del Dr. Carlos Alberto Machado.
La Plata, junio 12 de 1970. — Carlos A. Machado, secretario
e. 24|6 Nº 325 v. 30|6|70

Por disposición del señor Juez Federal en la Pvcia. de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº tres, doctor Carlos Federico García, se cita, llama y emplaza a ARRIOLA ZULMA CRISTINA, por infracción al Art. 5º de la Ley 13.010 —Causa Nº 2.318 bis-F—, para que dentro del término de cinco días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde Los autos se tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 9 de junio ed 1970. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 24|6 Nº 326 v. 30|6|70

Nº 9

El Juez doctor Mario Rubén Montoto, cita por el plazo de ley, a MIGUEL LUBO y ANA MODESTINA GRANADA de LUBO, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, como padres del menor Eduardo Lubo, bajo apercibimiento artículo 341 C.P. Esta medida se decretó en autos Lubo Eduardo s|adopción.
La Plata 8 de mayo de 1970. — Carlos D. Mondinalli, secretario.
$ L. 18.188, 15. e. 26|6 Nº 69.221 v. 29|6|70

REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en autos "PACE GENARO y otro c|D'ASTA ANTONIO LUCIO, s|ejecución hipotecaria". (Expte. Nº 16.711), que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el jueves 2 de julio, a las 15 hs., en Lavalle 425, la propiedad Av. Tte. Gral. Donato Alvarez 404|406 esq. Avellaneda, que mide 3 m. 96 de fte. al E., 10 m. 62 en su otro fte. al S., 8 m. 66 al O., 15 m. 20 al N. y 6 m. en la ochava. Base: pesos ley 18.188 117.250, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año, con garantía hipotecaria en 1er. término, con el 15 o|o de interés anual. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Escribano Enrique Alemán como condición de venta. — Cláusula "F": El deudor se obliga a entregar la finca en estado de desocupación absoluta, dentro de los 30 días de notificados de la aprobación del remate, sin inquilinos, subinquilinos, ocupantes o intrusos que puedan alegar derechos de locación o sublocación. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ L.18.188, 76,50 e.26|6 Nº 69.667 v.30|6|70

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días, en autos "MONDET, FRANCISCO F. y otros c|DIGIGLIO, ALFREDO H., s|Ejecución Hipotecaria" - Expte. Nº 17.428 que el martillero Gerardo Federico Terrel rematará en 25 de Mayo 311, Capital, el día 1º de julio de 1970, a las 16 horas, una finca ubicada en la calle Neuquén Nº 1369, unidad funcional Nº 3, de la planta baja, con una superficie cubierta en planta alta de 111,25 mts., y 12 mts. de altillo, sup. total y exclusiva de 123,25 mts. y una terraza al fondo de propiedad común pero de uso exclusivo, con una superficie de 3,80 mts. Corresponde un porcentual del 35,20 o|o. Está ocupada por la familia directa del propietario y deberá entregarse desocupada, atento a lo convenido en las cláusulas 7, 8 y 9 del contrato de mutuo, siendo condición de venta que la escritura traslativa de dominio sea otorgada por el Escribano Carlos A. Almeyra Casares. — Horario de visitas: de 16 a 18 horas. — Base $ 25.000 (Ley 18.188). Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Ricardo L. Burnichon, secretario
$ L. 18.188 90 e.25|6 Nº 69.059 v 29|6|70

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "SALGUEIRO de LOPEZ MARIA DA CONCEPCION c|LOGLIO de SANCHEZ OLGA ZULEMA, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 50.089), que el martillero Eladio R. Alvarez rematará en esta Capital Federal, Avenida Paseo Colón 1536|40, el día 30 de junio de 1970, horas 17.30: Un lote de terreno ubicado en la provincia de Buenos Aires, Partido de General Madariaga, en las inmediaciones de la Estación Juancho del F.C.N.G.R., paraje denominado Balneario Villa Gesell, designado con el Nº 8 de la manzana 208, que mide 20 mts. de frente por 45,46 mts. de fondo; Sup. 909,20 mts. cds., y linda por su frente S.O. sobre calle en medio con manz. 209; costado N.O. con lote 9; contrafrente N.E. con parte de los fondos de los lotes 2 y 3 y cost. S.E. con lote 7. Nomenclatura Catastral: Circ. VI; Sec. A; Manz. 208, Parc. 8. Inscr. de dominio Nº 727, año 1966, de Ptdo. Gral. Madariaga. En la venta se incluye todo lo actualmente edificado y adherido al suelo. Sobre el terreno se encuentra construido un chalet, no constando en autos que el mismo tenga planos aprobados, ni la edificación incorporada a Catastro. De acuerdo a la Cláusula K., de la escritura de mutuo hipotecario, la deudora no podrá arrendar el bien gravado sin el consentimiento de la acreedora. Por la cláusula J. se obligó a desocupar la propiedad dentro de los diez días de notificada la demanda y entregarla libre de ocupantes. Base: $ 15.000 ley 18.188, al contado. Seña: 8 o|o. Comisión; 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ L.18.188, 124.- e.26|6 Nº 69.741 v.30|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "LUACES LUIS JUAN contra APELHANS MIGUEL, sobre cobro hipotecario" (Expte. Nº 23.916) que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el martes 30 de junio prox., a las 14 hs., en 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad ubicada en Villa Ballester, Ptdo. Gral. San Martín (Bs. As.), calle Victoria hoy Artigas 1065 e|Maipú y Junín, edificada en el lote 23 de la manz. 11, mide 8,66 m. de frente por 32,24 m. de fondo. Sup. 279,20 m2. Catastro: Circ. III, Sec. E., Manz. 22, Parc. 26. Desocupada. Se trata de un chalet con jardín y garaje, consta de hall, living-comedor, 2 dormitorios, baño, toilette y dependencias. Base: $ 26.000. Al contado. Seña: 10 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo prescripto por el Art. 133 del C. P. Visitas con tarjeta, de lunes a viernes, de 14.30 a 17 hs.
Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Norman J. Astuena, secretario.
$ L.18.188, 76,50 e.26|6 Nº 69.454 v.30|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en el juicio "SELZER SARA y otros c|PUERTAS CRUZ MANUEL, s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 27.208|69), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Los Patos

3247, entre Pepirí e Iguazú, en terreno que mide 8 m. 66 de frente al Sur; 48 m. 20 fondo costado Oeste; 45 m. 36 fondo costado Este; 9 m. 10 contrafrente. Según constatación efectuada por el Señor Oficial de Justicia están ocupadas por personas que manifiestan ser inquilinos, las siguientes dependencias: un pequeño departaemnto con dos habitaciones, baño, cocina; una habitación, cocina y baño y otra habitación; el local para negocio y las demás dependencias que constituyen el inmueble están desocupadas. De conformidad con la cláusula quinta del contrato de mutuo, el deudor se obligo a no arrendar el bien y a entregarlo desocupado a quien resulte comprador. Base: $ 64.083 ley 18.188. Al contado. Se visita de 15 a 17 horas. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ L.18.188, 81.- e.26|6 Nº 69.681 v.30|6|70

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados "SABATIER de POMOLIO MARIA EDMA CELINA GENOVEVA c|SAVIO OSCAR PEDRO y otra, s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 15.041|69), que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en la sede de la Corporacion de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el día 7 de julio de 1970, a las 12 horas, la propiedad ubicada en la calle Arenales 3076, 9º piso, unidad funcional Nº 20, de esta Capital, entre las de José Sánchez de Bustamante y Austria, con una superficie total propia para la unidad de 113,59 m2. El departamento se entregará libre de ocupantes. Hotria, con una superficie total propia para de venta: pesos ley 18.188 45.000. Seña: 20 o|o, a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de jurisdicción del Juzgado Para visitar la propiedad solicitar tarjeta. Tucumán 1531, Capital, 40-2445.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Graciela E. González, secretaria.

$ L.18.188, 72.- e.26|6 Nº 69.489 v.30|6|70

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por 3 días en el juicio "GONZALEZ ALFREDO y otros contra DE ROSA, CARMEN s|Ejecucion Hipotecaria" (Expte. Nº 14.785) que los martilleros A. C. Taquini % Cia., remataran en San Martín 388, Capital, el día 1º de julio de 1970 a las 15.30 horas, tres fracciones ubicadas en Ezpeleta, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, frente a la Avenida José Félix Uriburu, designados con las letras "A" "B" y "C", que miden respectivamente: Lote "A": 64m07 de frente al N.E. s|Av. José F. Uriburu; 191m31 al N.O.; 62m41 al S. O.; lindando con el lote B. y 176m81 al S.E. lindando con parte del lote B con una superficie de 11.487,08ms. cs. — Lote "B": 15m40 de fte. al N.E. s|Av. José F. Uriburu; al costado N. O. tres líneas: 176m81, lindando con el lote A., 62m41, igual lindero, y 99m39 lindando con parte del lote 11; 97m30 al S.O., lindando con parte del lote 10 al S. E. 35m93, lindando con sobrante; 18m13 otra línea lindando con el lote C., y otra de 254,77m., lindando con el lote C., o sean 11.650,25 ms. cs. — Lote "C": 18m13 frente por 254m77 o sean 4.498 67 ms. cs. — Linda al N. E. con Av. José F. Uriburu, al N. O. parte del ote B., al S. O. igual lindero, y por el S. E sobrante en medio con los lotes 1 y 2, y parte del lote B. Nomenclatura Catastral: Circunscripción V., Sección C., Fracción 1., parcelas 2 a., 2 b. y 2 c. — Base: $ 28.500, Ley 18.188. — Al contado. — Las tres fracciones están subdivididas en 70 lotes, de los cuales se hallan 32 con edificios y ocupados, y 38 lotes baldíos, desocupados y libre de toda mejora. — Se visitan de 10 a 17 horas. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ L.18.188 112,50 e.25|6 Nº 69.168 v.29|6|70

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en el juicio: "LOPEZ PELLIZA RICARDO I. c| BARILARO MARIO y otros s|ejec. hipotecaria (Expte. Nº 19.023|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Olivos, Partido de Vicente López, calle Juan B. Alberdi formando esquina a la de Bartolomé Cruz, en terreno designado en plano número 110-64-63 como lote cinco "c", manzana 29, como unificación de los lotes cinco "a" y cinco "b" del plano anterior; que mide 28m18 de frente al S.E. s|Juan B. Alberdi; 4m32 en la ochava al E., 75m94 de frente al N.E. s|Bartolomé Cruz; 42 m42 al N.O., lindando con las parcelas 10 y 6, y el costado S.O. está formado por 3 tramos que partiendo del contrafrente y en dirección al S.E. se miden 38m84, de ahí y en dirección al N.E se miden 9m53, y desde ese punto en dirección S.E. hasta dar con la línea del frente, cerrando la figura se miden 40m. 22, lindando con las parcelas 6, 14 y 15, o sea una superficie total de 2.947,86 ms cs. — Base $ 163,660 Ley 18.188. Al contado. Ocupado por los demandados, que de conformidad con lo establecido en la Cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, deberán entregarlo totalmente desocupado. Se visita de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970 — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ L.18.188 94,50 e.26|6 Nº 69.754 v.30|6|70

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 3 días en el juicio "POLITO DELIA c|FERRO de IBAÑEZ, MARIA LUISA s|Ejecución Hipotecaria". Expediente 12.891, que el martillero Celso F. Sarli, subastará el 4 de julio a la hora 11 en el hall de sus oficinas, Paraná 425 piso 8º, el inmueble ubicado en French 168, entre Castelli y Belgrano, San Vicente, que mide s|título: 12m40 de frente al Nord-Oeste sobre French; 12m20 en su contrafrente al Sud-Este; lindando con la propiedad de los cónyuges Descalzo: 41m86 en el costado Sud-Oeste: lindando con el lote 13 b., y 42m40 en el costado Nord-Este, según su título y 41m80 según mensura, lindando con los lotes a y b de otro plano: Superficie: 514m50 dm cuadrados. — Dos lotes de terreno con frente a la calle Industria, hoy Bartolomé Mitre entre Belgrano y Castelli, señalados con las letras "g y h", manzana 20 y miden: lote g: 10 m. de frente al Sud-Este sobre Bartolomé Mitre: igual medida en su contrafrente al Nord-Oeste, lindando con los cónyuges Descalzo; 43m35 en el costado Nord-Este lindando con el lote "f" y fondos del "a" y "b" y 43m30 en el costado Sud-Oeste: lindando con el lote "h". — Superficie: 433m25 dm cuadrados. — Lote "h", mide: 10 m. de frente al Sud-Este sobre Bartolomé Mitre, igual medida en su contrafrente al Nord-Oeste, lindando con los cónyuges Descalzo; 43m30 en el costado Nord-Este, lindando con el lote "f" ya deslindado y 43m25 en el del Sudoeste, lindando con el lote "f" de su mismo plano: Superficie: 432m75 dm cuadrados. — Base de venta en Block: pesos Ley 18.188: 17.119,25. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Visítese diariamente de 15 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Cláusula Sexta del Contrato de Mutuo: La deudora no podrá arrendar los bienes gravados durante el término de esta obligación y se compromete a entregarlos libre de todo ocupante en caso de ser necesaria su ejecución. — Se adeuda por el corriente año los impuestos Contribución Inmobiliaria, Obras Sanitarias y Municipales y los correspondientes al año 1969.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Juan L. Peña secretario.

$ L.18.188 153 e.25|6 Nº 69.296 v.29|6|70

Nº 22

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días en el Expediente Nº 19.328: "MASTRANTUONO ANGEL y otro c|COMPAÑIA INTERAMERICANA DE CONSTRUCCIONES s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Russo-Escola, con oficinas en Monroe 2753, rematarán el domingo 5 de julio, a las 15 horas, y sobre la misma, la Unidad 6 del piso 1º de José Hernández 1921|25|29|33 entre Tres de Febrero y O'Higgins, con superficie cubierta de 44m.86 y descubierta de 12m14 (total 57 metros cuadrados) y porcentual de 1,73 %. — Base $ 28.000 (Ley 18.188) — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión Por cláusula 4ª del contrato hipotecario se pactó que la venta "será libre de ocupantes" y la demandada se comprometió desocuparla dentro de 10 días de notificada la demanda. Debe constituirse domicilio en esta Capital y de autos resulta que no se adeudan expensas comunes atrasadas. Más datos en el expediente.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Enrique Luis Saggese, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.26|6 Nº 69.640 v.30|6|70

Nº 23

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en los autos (Exp. Nro. 1074) "HENDL de CRESPO ARMENGOL ELENA c|MIGUEZ de ACOSTA, ELVIRA ROSA s|sucesión s|incidente cobro honorarios", que el martillero Raúl Alberto Desplats, rematará el 30 de junio de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto Iº Nº 2046, Capital, el inmueble sito en la calle Necochea Nro. 1246, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, terreno medidas: frente 8,66 m., fondo 35,13 m. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manzana 195, Parcela 23. Base $ 26.666,66 (Ley 18.188) 2|3 tasación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El bien se halla ocupado. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Buenos Aires, a los 15 días del mes de junio de 1970. — Julio César Benedetti, secretario.

$ L. 18.188, 112,50 e. 23|6 Nº 68 640 v. 29|6|70

Nº 25

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por diez días en los autos: "FRANCISCO GIL S. A. c| GUIMIL HNOS. SRL. s|ejecución hipotecaria" (Expediente Nº 15637), que el martillero Juan Manuel Durañona, rematará el día 26 de junio de 1970, a las 15 horas, en el mismo lugar; la finca que se encuentra ubicada en la calle Cuatro de Abril esquina Eduardo Arana de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, designado como lote "B" de la manzana 100 bis, letra "D", quinta 100, en el estado desocupado en que se encuentra. Base: $ 53.860,32. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo en el acto de remate. Las comodidades del bien a subastarse están compuestas por un local, oficinas y galpón para deposito cuyas medidas son: 19,80 mts sobre la calle Cuatro de Abril y 29,40 mts. sobre la calle Eduardo Arana con sus respectivos fondos y una superficie total de 787 mts. con 2215 cmts. cuadrados. — Buenos Aires, 10 de junio de 1970. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ L. 18.188 255 e. 16|6 Nº 66 896 v. 29|6|70

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, comunica por tres días en autos: "MENDELSOHN MENDEL s|sucesión, Expediente Nº 12.313", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 2 de julio, a las 15 horas, en Lavalle 425, la propiedad ubicada en Avellaneda, Pcia. de Bs. As., calle 25 de Mayo 191|99 esq. F. Ameghino 715|27, que mide 7m85 sobre 25 de Mayo, 33m80 sobre F. Ameghino y 1m80 sobre la ochava. Sup. 249mc13. — Base pesos Ley 18.188 $ 76.706,09, 50 o|o al contado y 50 o|o a un año de plazo con más el 15 o|o de interés. — Seña 8 o|o — Comisión 3 o|o. En el estado de ocupación en que se encuentra. Las escrituras deberán otorgarse por ante el escribano que designe la sucesión vendedora. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de junio de 1970. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ L.18.188 63.— e.26|6 Nº 69.664 v.30|6|70

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por tres días en el juicio: "SHELL CIA. ARGENTINA DE PETROLEO S.A. c|RODRIGUEZ CONSTANTINO y otra s|ejecución hipotecaria (Expte. Nº 11.710|69)", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 2 de julio de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: Cosquín Nº 1035|37, en terreno que mide 8m66 frente al N.E.; 47m74 fondo costado S.E.; 17m32 contrafrente S.O.; 24m72 fondo costado N.O., al finalizar dicha línea y en dirección de S.E al N.O. se medirán 8m66 y desde aquí hasta cerrar la figura 23m02. Base $ 123 750 Ley 18.188. Al contado. Está ocupado por sus propietarios y será entregada desocupada por encontrarse prohibido darlo en locación, según lo ha resuelto el Juzgado a Fojas 84. Melincue Nº 3686|88 en terreno que mide 8m66 frente al N.O.; 29m32 costado S.O.; 29m45 costado N E Base $ 10.957,50 Ley 18.188. Contado. Ocupado por persona que manifiesta ser inquilino. Los inmuebles se visitan de 15 a 17 horas. La Cláusula cuarta del Contrato Hipotecario, en ejecución, prohibe a los deudores dar los bienes en locación. Se deja constancia que si en el remate del inmueble, calle Cosquín Nº 1035|37, se obtuviera un precio superior a pesos Ley 18.188 $ 288.438,23 importe de la liquidación presentada en autos, la subasta de la propiedad Melincue Nº 3686|88, será suspendida. — 8 o|o de seña. — 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de junio de 1970 — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ L.18.188 103,50 e.26|6 Nº 69.751 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, Secretaría Héctor Raúl López, comunica por tres días en el juicio: "SAINT GEORGES, VIOLETA H. de c|CASTELLO, LUIS ALBERTO y otro s|cobro de alquileres", que el martillero Patricio M. Carreras rematará el día 7 de julio de 1970, a las 16 horas, en el local de Avda. Santa Fe 5007, el inmueble de la calle Hipólito Yrigoyen 2972, 1º piso, unidad 18, Capital Federal, que consta de living-comedor, 1 dormitorio, cocina y baño, correspondiéndole un porcentual de 1.29. Expensas comunes pesos Ley 18.188 21 mensuales. Ocupada por la co-demandada y su familia. — Base pesos Ley 18.188 2.300,01. — Al contado, en dinero efectivo o cheque certificado. — Seña 10 o|o — Comisión 3 o|o. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Néstor Raúl López, secretario.

$ L.18.188 54.— e.26|6 Nº 69 634 v.30|6|70

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: El Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en autos: "DE ANGELIS S. A. contra SERVICENTRO CASIVA S. R. L., Ejec. Prendaria" Expte 32.086, que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 3 de julio, a las 18 horas, en Avda. Córdoba Nº 1865, lugar donde se exhiben de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, los siguientes bienes: Una desarmadora y armadora de cubiertas, marca De Angelis Nº 19.801; Un abre cubiertas neumático De Angelis Nº 19802; Dos taxilitros computador Proc. U.S.A., marca Badger series 10342683, 10342688, Nos. 19810, 19811; Dos embudos recolectores para aceite usado de 15 lts., capacidad marca Dakeluber Nos. 19.813 y 19812; Una bomba centrífuga lavado automotores marca Dakeluber Selda Corradi, serie 248055 Nº 19820; Dos equipos compresores de aire marca Speedway, series Nº 19814 y 19817 motores Davica Nos. 19.815 y 19.818 de 3,04156 C.V. tanques marca Speedway de chapa de hierro, de 227 lts. de capacidad 120 cms. de ancho y 50 cms. de largo: Una bomba de engrase centralizado marca Dakaluber, series 444950 Nº 19.806; Dos bombas de engrase marca Dakoluber, series 455089 y 455090, Nos. 19808 y 19809, al contado. — Base: pesos Ley 18.188 (pesos 4.573 00) comisión 10 o|o

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188 85,50 e.25|6 Nº 69.444 v.29|6|70

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "ESTEVE ENRIQUE c|ARCIERI GERARDO, s|ejecución prendaria" (Nº 29.436), que el martillero Julio José Oliveri rematará el día 30 de junio de 1970, en la calle Cuenca 2276, de Capital Federal, a las 14 horas, el siguiente bien: Un automóvil usado marca "Plymouth" modelo 1940, tipo sedán 4 puertas, con motor P 9-308206, patente taxímetro, de Capital Federal Nº 028555 se exhibe en la calle Entre Ríos 236, de la localidad de San Justo, Provincia de Buenos Aires. Transferencia en trámite. Al mejor postor, sin base y al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, en efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ L.18.188, 63.- e.26|6 Nº 69.735 v.30|6|70

Nº 2

JUDICIAL. Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, en los autos "ASCENSORES ITESA, s|Quiebra, Expte 26.445", comunica por dos días, que el martillero Dn. Enrique Horacio Corigliano, rematará el día 4 de julio de 1970, a las 9 hs., en el local de la calle Inglaterra Nº 217, (o calle 30) entre las calles J. F. Uriburu y Rouco en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, los bienes de esta quiebra inventariados a fs. 195|206, entre otros: Agujereadora vertical combinada, marca "Archdale"; Puertas automáticas: Cabinas de ascensor; Puertas enrollables; Techos de cabinas; Puertas "Klosse". Repuestos varios p|ascensores; Laterales de cabina; Perfiles varias medidas; Cantidad de recorte de hierro; Material para fundición; Armarios metálicos: Escritorios metálicos; Rezagos de hierros Material eléctrico; Tapas de acero inoxidables; etc., etc., etc. Sin base Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes pueden retirarse de inmediato, previo pago total del precio. Exhibición: Jueves 2 y viernes 3, de 9 a 13 horas.

Buenos Aires, junio 24 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario

$ L 18.188 51 e.26|6 Nº 69.456 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "ARMANDO CAMPANA S.A. C.I.F. c|OREFICE MARIANO s|ejecución prendaria". Expte. 28.876, que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará, en el lugar que se exhibe calle Avellaneda 4227, Capital Federal, el día 4 de julio de 1970, a las 11 horas Un acoplado marca Cutan, modelo 1961 chasis 719, Serie A con 9 cubiertas completas, medida 1000 x 20, de dos ejes para 15 toneladas, carrocería de madera. Patente actual 7674 Pcia. de Bs Aires; en el estado que se encuentra, al contado y al mejor postor. Base $ 710 Ley 18.188. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o

Buenos Aires, junio 19 de 1970 — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 45 e.26|6 Nº 69.461 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio: "FOURCADE MARIA E. c| ADRIAN KEVORK KEVORKIAN y otro s|Ejec. prendaria" Expte. número 32.533, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 16 de julio de 1970 hora 10 rematará en Avda. Fco. Beiró 3229 donde se exhibe: Un automotor usado marca "Auto Unión", modelo año 1964, sedán 4 puertas, motor Nº 886109195-04, patente 625.592 Capital Federal. Base pesos Ley 18.188 $ 2.054,17. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ L 18.188 36 e.26|6 Nº 69.469 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "NORT-CAR S.A. c|CICHESE JOSE ANTONIO s|Ejec. prendaria". Expte. 29.709, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 8 de julio de 1970 a las 9,30 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca "Borgward" modelo año 1961, motor Nº 1098584 patente de la Capital Nº 660207, con la base de $ 1.040 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Cabildo 3266, Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L 18.188 45 e.26|6 Nº 69.699 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "VIOLA, HECTOR c|VERA, JUAN A. s|Ejec. Prend.". — Expte. número 26.496, que el martillero Héctor E. Furst, rematará en Benito Pérez Galdós 275, lugar de exhibición, el 1º de julio de 1970, hora 10,30, el siguiente objeto: Un automotor particular marca Fiat, modelo 600 año 1962, carrocería sedan 2 puertas, motor Nº 1466118, chapa municipal Nº 674524, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188 ($ 2.115). — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme lo dispuesto Art. 565, Código Ptos.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 49,50 e.25|6 Nº 69.319 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "BANCO INTERNACIONAL c| ALFREDO CARBONE S.A.I.C. s|medida cautelar (Expte. Nº 28.648)", que el martillero Azucena B Dominguez rematará el día martes 30 de junio de 1970, a la hora 8.30, en Sarmiento 528, piso 3º, Capital: Una máquina impresora-troqueladora-flexográfica rotativa accionada con un motor eléctrico de c.a.t., marca "Gec", Nº 11.287|2, de 5 C.V. a 705 r.p.m. y 380 V., compuesta de: 1 impresora a 4 colores, de industria nacional, marca "Maherco", Nº 0M1-6640; 1 rayadora-troqueladora-cortadora, de industria francesa, marca "Martin", Nº 3.722, serie 67. Una máquina armadora de cajas, de industria norteamericana, marca U.S Automatic Box Machinery Co, Nº 1.657, accionada por un motor eléctrico, marca U. S., Nº 3.179.867, de 1,5 C.V a 1500 r.p.m. y 220|380 V. Una máquina impresora tipo Slotter a 2 colores, de industria nacional, marca Milko, Nº 145, con rayador, cortador y troquelador longitudinal, alimentación automática, de 215 cm. de ancho útil. La máquina está accionada con un motor eléctrico de c.a.t., marca Czerweny, Nº 179.469, de 3 C.V. a 1430 r.p.m. y 220|380 V. Una máquina pegadora automática a cinta, de industria nacional, marca Squillari, Nº 146 para 2.400 cajas por hora, accionada con un motor eléctrico de c.a.t., marca B-HME, Nº 1.681.146, de 3 C.V. a 1.400 r.p.m y 220|380 V. — Base pesos Ley 18.188 31.500 — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 94,50 e.25|6 Nº 69.294 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio: "GRAZIANO Y CANTORE AUTOMOTORES S.A.C. c|SAN LORENZO ALEJANDRO s|ejec. prendaria. Expediente Nº 29.668", que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266, de la Capital, el 8 de julio de 1970, a las 9 10 horas, el siguinete objeto: Un automotor, marca Kaiser Bergantín, modelo año 1961, con motor número 614052352, sedan 4 puertas, serie Nº 15221 00813, con patente de la Capital Federal, año 1968, Nº 076124, con la base de $ 609,60 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. del Trabajo 3953, de la Capital. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. El bien se entregará realizado el remate si el comprador paga el total del precio.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Eduardo J M. Milberg, secretario.

$ L.18.188 58,50 e.25|6 Nº 69.436 v.29|6|70

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "PEREZ, HECTOR JOSE c|PUY, CARLOS ANTONIO, s|Ejecución Prendaria" - Expte. Nº 29.583, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará en la calle Paracas Nº 345, Capital Federal, lugar donde se exhibe el bien a subastarse, el día 7 de julio de 1970, a las 12,30 horas, el automotor marca Chevrolet, modelo 1957, motor Nº F321KB1185, patente de la Provincia de La Pampa Nº 17-414, del año 1968. — En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188 $ 4.604,07. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 42. e.26|6 Nº 69.606 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "LUGANO AUGUSTO contra ABADJIAN ONIK, s|Ejecutivo" - Expediente 26.095|1969, que la martillera Mercedes A. Isasmendi rematará el 1º de julio de 1970, a las 10 horas, en Humberto I 2046, Cap. Federal, donde se exhibe: un piano marca Steinway Sons, de tres pedales, en el estado en que se encuentra. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. Al contado y en efectivo. — Los bienes serán entregados si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 del C. Proc.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — $ L. 18.188 27. e.26|6 Nº 69.691 v.29|6|70

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "JULIO ABBOUD YARROUY c PETA ANTONIO, s|Ejecutivo" - Expediente 23.141|1967, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el 1º de julio de 1970, a las 11 horas, en Humberto I 2046, Cap. Federal, donde se exhibe: un automóvil marca Fiat, modelo 650, motor 1.601.419, patente de la Prov. de Bs. Aires Nº 1083656, en el estado en que se encuentra. — Sin base y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. al contado y en efectivo. — El bien será entregado si se cumple con lo dispuesto por el Art. 565 Cód. Proc.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 30. e.26|6 Nº 69.693 v.29|6|70

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "PADIN, NORBERTO RAUL contra VARAS, BENITO M. y otra, s|ejecución prendaria" - Expte. Nº 29.299, que el martillero Oscar D. Felippa rematará el día 7 de julio de 1970, a las 8,15 horas, en la calle Montes de Oca 665, Capital Federal, lugar donde se exhibe, un automotor marca Di Tella, tipo automóvil, modelo 1965-1500, carrocería sedán 4 puertas, de fabricación nacional, con motor Nº 15AANL-42571-S, serie A-036525, de 55 C.V., combustible a nafta, con chasis Nº AHS3L-036525, dominio C013857, taxi, de Capital Federal, del año 1965. — En el estado en que se encuentra. — Al contado y mejor postor. — Base: pesos Ley 18.188: 9.608,04. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el artículo 565 del Cód. Ptos.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 42. e.26|6 Nº 69.605 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días, en el juicio "CREDIPREND S. R. L. contra LOPEZ SILVA ERNESTO RUBEN y otra, s|Prenda" - Expte. 28.990-1969, que el martillero Edelmiro S. Daneri rematará el día 7 de julio de 1970, a las 10 horas, en la calle Arroyo 1160, Capital, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 10 a 12 horas: un automóvil usado, marca Citröen, modelo AZL-1964, del año 1964, motor Nº 3024001308-AZ, chasis número 3002012465, patente 1114201, Prov. de Bs. Aires. — Base $ 1.859,38 (Ley 18.188). Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, en efectivo. — Entrega previo pago total —Art. 565 C. P.— y en el estado en que se encuentra. — De no haber postores por la base, pasada media hora, se subastará sin base y al mejor postor.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Jorge A. González, secretario.

$ L. 18.188 33. e.26|6 Nº 69.694 v.29|6|70

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio: "RISO, EDUARDO RAUL c GUERRERO, CELIAR ROBERTO s|prend." (Expediente 25559), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 13 de julio de 1970 a las 9 hs. en Ramón L. Falcón Nº 1375, Capital, donde se exhibe un automóvil marca Rambler Ika modelo 1962, motor Nº 626082704, patente de la Capital Federal Nº 027720 en el estado en que se encuentra. Base $ 2.482 (Ley 18.188). Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1960. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ L. 18.188 45 e.25|6 Nº 68.929 v.29|6|70

Nº 6

JUDICIAL. — El Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en autos "CLAREN S. R. L. c|RUBIAL MANUEL, ejecución prendaria" - Expte. 2.130, que el martillero Manuel Iglesias propuesto por la actora, rematará el día 3 de julio, a las 15 horas, en Avda. Juan B. Justo Nº 2684|98, lugar donde se exhibe, de 8 a 18 horas, de lunes a viernes, el siguiente bien: un automotor usado, marca Siam Di Tella, tipo 1500, modelo del año 1960, carrocería sedán 4 puertas, Nº AHSLL-35834, serie A.35834, motor Nº 15 AANL-6435, patente de la Capital Federal, Taxi, número 18554, para uso comercial, al contado. — Base: pesos Ley 18.188 (pesos 3.762,57). — El bien se entrega en el estado que se encuentra. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ L. 18.188 54. e.26|6 Nº 69.564 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres dias en autos: "VAZQUEZ, MANUEL c|ALLENDE, EMILIANO s|ejecución prendaria Expediente Nº 26.421" que el martillero Juan Carlos Antelo rematará el 7 de julio de 1970, a la hora 11, en Venezuela 151, donde se exhibe: Un automóvil, marca Di Tella, modelo año 1962, serie Nº A-17020, motor Nº 15AANL-17480-S, chasis Nº AHS1L-17020, patente de la Capital Federal, Nº 28.339, taxímetro — Base $ 3.736,42. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ L.18.188 40,50 e.25|6 Nº 69.307 v.29|6|70

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "ANCAR S.A. c|ARGUELLO RICARDO LUCAS s|ejecución prendaria", que el martillero propuesto Sr. Miguel Angel Murga, rematará el día 6 de julio de 1970, a las 17 horas, en la calle Barros Pazos Nº 2962, Capital Federal, donde se exhibe, el automotor camión, unidad de tracción automotriz, marca D.A.F., modelo 1956, motor número DO-350.149.655 L, patentado en la Municipalidad de Rosario, con chapa RAB, número 4334 y un acoplado semirremolque, tipo batea, especial para transportar automóviles, marca Mosquito, modelo 1956, sin número de identificación y patentado en la Municipalidad de Rosario, con chapa RAB Nº 4359, Nº 4349, número convencional de común acuerdo ambas partes, en el estado que se encuentra. — Base pesos Ley 18.188 10.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L.18.188 76,50 e.25|6 Nº 69.353 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "CIANCIO, VICTOR ALBERTO contra COSSA, JUAN CARLOS s|ejec. prendaria", Expte. 22.734, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266 de la Capital, el 8 de julio a las 9 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Ika, modelo JA-3UB, tipo Jeep Utilitario, serie Nº 82321-3.514.962, con motor Nº 4019183, modelo año 1958, patente de la Pcia. de Bs. As. número 878.495, con la base de $ 2.008,12, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Eugenio Tapia de Cruz esquina Yrigoyen, de Escobar, Pcia. de Bs. As. — Seña: 30 o|o, Comisión: 10 o|o

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|6 Nº 69.434 v.29|6|70

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días, en autos "AVICOR S.C.A. c BECCAR ORLANDO J. S. y otro s|Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 21566|69), que el martillero Mario Rozen, rematará el día 15 de julio de 1970 a las 10.30 horas en Av. de los Constituyentes 5831 donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Rambler IKA, modelo año 1964 con motor Nº 646125352, serie 48511-06251 patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 1139-041 en el estado en que se encuentra Base $ 7.320. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega conforme a lo dispuesto por el art. 565 del Código de Procedimientos.

Buenos Aires, 18 de junio 1970. — El Secretario.

$ L. 18.188, 45.— e.25|6 Nº 69.066 v.29|6|70

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "ANCAR S. A. c|BAR[illegible]RO, OSCAR H. y otro s|ejecución [illegible]a", que el martillero propuesto señor Miguel Angel Murga, rematará el día 6 de julio de 1970, a las 17,30 hs., en la calle Barros Pazos Nº 2962, Capital Federal, donde se exhibe, el camión unidad transporte automotriz marca D.A.F., modelo 1956, motor Nº 350-149-564, patentado en Pilar, Provincia de Córdoba, con chapa Nº 267 y un acoplado semirremolque tipo batea especial para transportar automóviles marca Mosquito, patentado en Pilar, Provincia de Córdoba, con chapa Nº 368 Nº 8954 número convencional de común acuerdo ambas partes y un acoplado chinchorro marca Helvética especial para transportar automóviles, patentado en Pilar, Provincia de Córdoba, en el estado que se encuentra. — Base: pesos ley 18.188, 10.000. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ L. 18.188, 76,50 e.25|6 Nº 69.352 v.29|6|70

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial Nro. 9, Secretaria Nro. 17, comunica por tres dias en el juicio: "SOCIEDAD COOPERATIVA DE LECHEROS UNIDOS DE LA CAPITAL LTDA. s|Quiebra" que los

martilleros señores Armando G. Marolda Rodolfo J. W. Vinelli, y Gimenez Zapiola y Cía., rematarán en el Salón de Ventas sito en la calle Paraguay 776, planta baja, Capital Federal el día lunes 13 de junio de 1970, a las 15.30 horas, los siguientes bienes inmuebles a) en Castelar, Pdo. de Morón, Provincia de Buenos Aires, calles Buenos Aires 835 y G. A. Becquer 2768, con lo edificado y adherido a su terreno de 1.023.54 m.c. de superficie total, con 22 m. 19 y 17 m. 32 en sus respectivos frentes; Base $ 45.000. Ley 18.188. b) en Adrogué, Pdo. de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, calle Drumand Nº 689 con lo edificado, adherido y plantado sobre su terreno que mide 11 metros de frente al S.O., y 21 m. 92 al N. O., 21 m. 83 al S. E. y 240,83 m.c. de superficie; Base $ 15.000 Ley 18.188. Condiciones de Venta 6 o|o como seña al suscribirse los boletos respectivos; 42 o|o a depositarse en el Banco Municipal, para completar la mitad del precio, dentro de los cinco días de aprobada la subasta; el 50 o|o restante en cuatro cuotas semestrales, y consecutivas desde la fecha de la posesión, con 15 o|o de interés anual sobre saldos. Comisión 3 o|o. Escrituras dentro de los 90 días de aprobada la subasta, por ante el Escribano don Raúl Fernando Eguia. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. —Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.188 103,50 e.25|6 Nº 68.936 v.29|6|70

El Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17 en autos: "CATALANO CARLOS ALBERTO JACINTO contra CONO SUDAMERICANO S.A.C.I.F.I.M.A. sobre cancelación de pagarés" Expte Nº 26.512 comunica por quince días a los efectos de lo dispuesto por el art. 89 del decreto-ley 5965|63 que se ha dispuesto la cancelación de los documentos que más abajo se detallan, advirtiéndose que se autorizara el pago de los mismos si dentro de los sesenta días de la ultima publicación, no se dedujera oposición por el o los tenedores. Los documentos son: 1) pagare fecha emisión 31 enero 1970, importe pesos ley 18.188 veintidós mil quinientos cuarenta y nueve con setenta centavos, lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 30 abril 1970, librador Cono Sudamericano S.A.C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano. 2) pagare fecha emisión 28 febrero 1970, importe pesos ley 18.188, diecisiete mil novecientos cincuenta y cinco con noventa y cinco centavos lugar de pago Buenos Aires, vencimiento 31 mayo 1970, librador Cono Sudamericano S.A.C.I.F.I.M.A. a favor de Carlos Alberto Jacinto Catalano.

Buenos Aires, junio 17 de 1970. Carlos Juan Neumann, secretario.

$ L. 18.186 300 e.25|6 Nº 69.077 v.16|7|70

JUDICIAL. — El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en autos "VILLBER S. A. C. I. contra PAPELERIA COLOSO S. A. C. I. F. I. - Ejecución Prendaria" - Expediente 25.995, que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 3 de julio, a las 19 y 30 horas, en calle Estado de Israel Nº 4148, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, los siguientes bienes: una estantería modular marca Villber, modelo A2, Nº 1022, compuesta de 27 columnas con pared de hierro, ángulo soldado de 13|4 x 3|16; 2 columnas esquineras, de hierro, ángulo soldado, de 13|4 x 3|16; 24 columnas góndolas centrales, de hierro, ángulo de 13|4 x 3|16; 12 columnas góndolas punteras, de hierro, ángulo soldado de 13|4 x 3|16; 101 apoyos estantes, base de chapa, Nº 20, maquinada; 114 enganches superiores e inferiores, Nº 16; 27 paneles con pared de chapadur; 30 paneles de góndola chapadur; 396 estantes de chapa, Nº 22, con refuerzo de chapa, Nº 12; 12 paneles de punta con cremallera de acero; 27 techos de luz, con frente de acero, con marquesina e instalaciones de reactancias y arrancadores; 4 paneles de cierre, de chapadur; 3 pasillos de revisión, de 800 mm. de alto x 1 metro de ancho y 1,50 mts. de alto. — Base: pesos Ley 18.188 ($ 8.575,50). Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 90. e.26|6 Nº 69.566 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en los autos "SANCHEZ, AVELINO c|PARENGO, ALFREDO H., s|Ejec. Prend." - Expediente Nº 25.824, que el martillero Roberto E. Hoerth, el día 10 de julio próximo, hora 12,30, rematará en Boedo 69 donde se exhibe: un automotor tipo automóvil, marca Fiat, modelo año 1963, motor Nº 1539668 serie 750 patente número 1.058.949, de la Provincia de Bs Aires, usado, destinado al uso particular. — Base: pesos Ley 18.188 3.691. — Seña 30 o|o, en efectivo. — Comisión 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód. Proc., y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188 45. e.26|6 Nº 69.689 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en autos: "ELORZA, LUIS contra SEBASTIAN, ALBERTO s|jec. prend.", Expte. Nº 25.818, que el martillero Roberto E. Hoerth el día 10 de julio próximo, hora 10 rematará en Córdoba 3348|50, donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1961, motor Borgward Nº 7743-A, tipo pick-up, chasis Nº 26023, serie Nº 26023, patente Nº 787742 de la Pcia. de Bs. As. Base: pesos ley 18.188, 4.560. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o. — Entrega conforme el Art. 565 del Cód Proc. y en el estado en que se encuentra.

Buenos Aires, 24 de junio de 1970. — Carlos Viale, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.687 v.30|6|70

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "ZIELLI NORTE S. A. C. F contra PERPIÑAL, CARLOS y otro s|ejec. prendaria", Expediente 25.260, que el martillero Ramón H. López Verón, a propuesta de la parte actora rematará en Avda. Cabildo 174, el día 7 de julio de 1970, a las 9,30 horas: Un automotor marca "De Soto", modelo año 1951, motor "Muba" Nº 118376, patente de la Capital Federal Nº 210928, que se exhibe en el mismo lugar. — Venta al contado. Sin base. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra, y de conformidad con lo dispuesto Art 565 C. P. C. C. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ L. 18.188, 67,50 e.25|6 Nº 69.429 v.29|6|70

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio: "CITRÖEN ARG. S. A. c|HENNEKENS, SERGIO L. y otra s|prenda", Expte. 29.699, que el martillero Eladio R. Alvarez rematará el día 8 de julio de 1970, horas 10, en la calle Chile 2249, Cap., donde también se exhibe todos los días de 10 a 13 hs.: Un automotor marca Citröen, serie 1967, mod. AZAM 1967, motor número 3027004162 A.Z.C., chasis 3002207802, patente Nº 1156574 de Tandil, Pcia. de Buenos Aires, para uso part. Base: $ 3.458,73, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de junio de 1970. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ L. 18.188, 40,50 e.26|6 Nº 69.733 v.30|6|70

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos caratulados: "RIVERO, MARINO contra MARCHIONNI, HECTOR MAXIMO s|ejec. prend.", (Expte. Nº 23.594), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 6 de julio de 1970 a las 11,30 hs., en Australia 1744, donde se exhibe, un automóvil marca Chevrolet, mod. 1964, motor Nº 23405.840, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1083159, base: $ 4.161,57, ley 18.188. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o en efectivo. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.705 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "RIVERO, EDGARDO C. contra MAIDANA, MARIA LEAL de s|ejecución prend.", (Expte. Nº 24.751), que la martillera María Carmen Fernández rematará el día 7 de julio de 1970, a las 11 hs., en Allende 4533, donde se exhibe: Un automotor marca Willys, tipo Jeep, mod. 1946, motor número 4LR139609 a patentar. — Base: $ 2.184,03, ley 18.188. — Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o en efectivo, sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 23 de 1970. — Guillermo F Tabanera, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.702 v.30|6|70

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "ALEN, JOSE c|MUSE, LUIS CHEJ s| ejecución prendaria", Expte. Nº 30.953, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará en la calle Montes de Oca Nº 665, Capital Federal, el día 7 de julio de 1970, a las 9 hs., lugar donde se exhibe: Un automotor marca Studebaker, motor Nº V.530244, modelo año 1961, carrocería pick-up, patente Nº 252098 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de 100 HP., carburante a nafta. En el estado en que se encuentra, al contado y mejor postor. — Base: pesos ley 18.188, $ 2.633,82. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 58,50 e.26|6 Nº 69.608 v.30|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por dos días en el juicio: "ABRAHAM SCHOLNIK Y CIA. s|quiebra", Expte. Nº 25.749, que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 7 de julio próximo, a las 17 hs., en Perú 1037, Cap., donde se exhiben: Un espejo biselado con marco dorado, trabajado; una araña de caireles y brazos de bronce, de 12 luces y lámpara tipo vela; una máquina de escribir Remington Nº 5735441 de 90 espacios; una mesita tipo riñón con tapa mármol y un cajón, estilo francés y un televisor Admiral, controles en su base al frente. — Sin base. Al contado. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio 19 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.452 v.29|6|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "CON FAL S. C. p. A. contra CORES, RICARDO R. s|ejec. prend.", (Expte 31.433), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 horas, en Elpidio González Nº 3951, Capital, donde se exhibe: Un automotor usado, marca De Carlo, modelo 1960, motor B.M.W. Nº 717134, chasis Nº 1093, modelo 700, patente Nº 965.644 de la Pcia. de Bs. As., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 1.540,08 (ley 18.188). — Seña: 30 o|o. Comisión: diez por ciento.

Buenos Aires, 22 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.537 v.30|6|70

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 2 días, en el juicio. "AGENCIA AUTOMOTORES NORTCARS contra GARRAFA, JOSE sobre ejecución prendaria", Expte. Nº 33.198, que el martillero Norberto Raúl Padín rematará el día 7 de julio de 1970, a las 12 hs., en la calle Osvaldo Cruz Nº 2037, de Capital Federal, lugar donde se exhibe un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1957, motor Nº 6021935, serie Nº 02613-93111, carrocería tipo rural, patente Nº 1006562 de la Provincia de Buenos Aires del año 1968. — Al contado y mejor postor. — Base: pesos ley 18.188, $ 2.732,40. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará conforme a lo dispuesto por el Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 17 de junio de 1970. — Carlos Alberto Dell' Oro, secretario.

$ L. 18.188, 36 e.26|6 Nº 69.607 v.29|6|70

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "PODESTA, ROMULO R. c|SUAREZ, ROBERTO O. s|ejec. prend." (Expte. 30415) que el martillero Alberto J Radatti rematará el día 7 de julio de 1970 a las 9 horas en Tilcara 3230, Capital, donde se exhibe un automotor usado, sedán 4 puertas, modelo año 1961, marca Kaiser Carabela, motor Nº 616057018, serie 11111-525632 patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 351991, en el estado en que se encuentra. Sin base, al contado y al mejor postor.

Buenos Aires, 15 de junio de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188 45 e.25|6 Nº 68.927 v.29|6|70

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "GRAZIANO Y CANTORE AUTOMOTORES S.C.A. c|OJEA de MIRASSOU, NOELI RAQUEL ESTHER s|ejec prendaria", Expte. 31.659, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará en Cabildo 3266 de esta Capital, el día 8 de julio de 1970, a las 9,20 hs., el siguiente objeto: Un automotor marca Di Tella, modelo año 1961, con motor Nº 15AANL-12194-S, chasis Nº AHIL-12050, serie A-12050 con patente de la Capital Federal año 1968 Nº 77490, con la base de $ 2.900, ley 18.188, al contado, que se exhibe en Avda. del Trabajo 3953, de esta Capital. — Seña: 30 o|o. Comisión diez por ciento.

Buenos Aires, junio 18 de 1970. — Juan Carlos Bengolea, secretario.

$ L. 18.188, 54 e.25|6 Nº 69.437 v.29|6|70

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio: "DEL RIO, HERMINIA c. MARRONE, CARLOS A. y otra s|ejec prendaria" Expte. 34.777|1969 que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 1º de julio de 1970, a las 15 y 30 hs., en la calle 25 de Mayo 311, Cap. (Corporación de Rematadores), las unidades funcionales que forman parte del edificio destinadas a: Cocheras, dos oficinas, depósito y estación de servicio de engrase y lavado de la Avda. Quintana Nros. 358|60|62, de Capital. La unidad funcional Nº 3, ubicada en el segundo y primer sótano y la unidad Nº 178, ubicada en la azotea. Superficie de la unidad Nº 3, 527,43 mts. cds. y la unidad Nº 178, con una superficie cubierta y total de 18,15 mts. cds. La unidad Nº 3, tiene también el dominio y uso de las unidades complementarias I, II, IV, V y VI, ubicadas en la planta baja con las siguientes superficies. La "I", cubierta y total de 4,42 mts. cds. La "II", semicubierta 113,97 mts. cds., descubierta de 102,21 mts. cds., total de 216,18 mts. cds. La "IV", cubierta y total de 4,40 mts. cds. surgida y la "V", cubierta y total de 4,81 mts. cds., surgida; y la "VI", cubierta y total de 4,76 mts. cds. surgida, éstas tres últimas surgidas de superficie común. — La unidad Nº 178; tiene también el dominio y uso exclusivo de la unidad complementaria Nº "III", ubicada en la azotea con superficie cubierta y total de 17 mts. tres decim. cds., teniendo dicha unidad entrada común por el Nº 358. — Base: $ 24.600 000 m|n. (pesos ley 18.188, 246.000). Al contado. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, ambas en efectivo. — Comprador constituirá domicilio en la Capital. — De acuerdo a cláusula hipotecaria deberá entregarse desocupado. — Se reconoce un derecho de porcentual para la unidad Nº 3, del 16,76 o|o y para la unidad Nº 178 del 0,74 centesimos por ciento (del cero setenta y cuatro por ciento). — Visitar de 10 a 12 horas de lunes a sábado.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ L. 18.188, 130,50 e.25|6 Nº 69.247 v.29|6|70

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos; "INDUSTRIAS CAREN S. A. I. C. y F. contra LOFEUDO, ROBERTO s|prenda", Expte. 131.068, que el martillero Héctor Angel Tiberi, designado por la actora, rematará el día 14 de julio de 1970, a las 9 hs., en Avda. del Trabajo 6066, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 9 a 13 hs., el siguiente bien: Un generador de vapor marca "Caren", con Nº de fabricación 960, modelo "E.W." con capacidad para 3000 kg. V. H. — Base: $ 25.772,50. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Al contado.

Buenos Aires, junio 22 de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L. 18.188, 45 e.26|6 Nº 69.661 v.30|6|70

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días en el juicio: "CURTIEMBRE LA CONTINENTAL S.R.L., s|quiebra" (Expediente Nº 128.771), que el martillero Juan Carlos Basviani rematará el día 1º de julio de 1970, a las 10 hs., en la calle Gibraltar 1600, de Avellaneda, los siguientes bienes: Un camión Ford F-900, con caja de madera, 11 Fulones completos; Una máquina trinchadora, con motor eléctrico; Una caldera automática; Un ventilador industrial para aire caliente, con motor y polea; Dos maquinas a cilindro para planchar cueros, con motores, poleas y transmisiones; Un compresor con motor eléctrico; Una máquina "puesta al viento"; Una báscula; Un lote de cueros; Una máquina guillotina en mal estado, carritos para mercaderías; Damajuanas con ácido sulfúrico y vacías; Escritorios; Una máquina de escribir, otra de sumar, caja de hierro, muebles de oficina, sillones, 2 calefones, armarios de hierro, lote de biblioratos, útiles de escritorio, 2 relojes de pared, etcétera. — Exhibición y hora de visitas, en el mismo lugar, del 24 al 1º de julio, de 9 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. Sin base y al mejor postor. Contado: 30 o|o. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 18 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 99.- e.25|6 Nº 69.171 v.29|6|70

JUDICIAL. — El Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en autos: "DE ANGELIS S. A. contra ESSO SERVICENTRO C A S ı V A S.R.L., ejec. prendaria" (Exp. 130.483), que el martillero Manuel Iglesias rematará el día 3 de julio, a las 18 horas, en Avda. Córdoba Nº 1865, lugar donde se exhiben, de lunes a viernes, de 8 a 19 horas, los siguientes bienes: Una máquina aspiradora marca Turbión, serie 1801, Nº 20084, incompleta; Un gato mecedor para borde de fosa de 1.500 kgs. de capacidad, marca Dakoluber, serie 1910, Nº 20085, al contado. Base: pesos ley 18.188 634,50. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aies, 17 de junio de 1970. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ L.18.188, 49,50 e.25|6 Nº 69.445 v.29|6|70